



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

ACTA 67- 2022

SESIÓN ORDINARIA

LUNES SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIECISIETE HORAS CON OCHO MINUTOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado, (Presidente Municipal), Evaristo Arce Hernández, Magally Herrera Cuadra, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chiroides López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas.-

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Anayanzly Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. –

ALCALDESA MUNICIPAL: Karol Cristina Salas Vargas. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. -

ASISTENTES POR INVITACIÓN:*NO***.**

1 **VISITANTES:** Miembros de Juntas de Educación. -

2 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Hansel
3 Gerardo Araya Jara.-

4

5 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Yuseth Bolaños Esquivel (incapacidad).

6

7

ARTICULO I.

8

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

9

10 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al
11 orden del día, el cual se detalla a continuación:

12

13 **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. –**

14 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

15 **3. ORACIÓN. –**

16 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°64, 65 Y 66 DEL 2022. –**

17 **5. FIRMA DE LAS ACTAS N°62 Y 63 DEL 2022.-**

18 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

19 **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
20 **EDUCACIÓN.**

21 **8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
22 **EDUCACIÓN. –**

23 **9. NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA A.I DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**

24 **10.MOCIONES. –**

25 **11.ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

26 **12.LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE**
27 **CORRESPONDENCIA.–**

28 **13.ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –**

29 **14. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

30 **15. INFORMES DE COMISIÓN. –**

31

32 **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**
33 **unánime.–**

34

ARTÍCULO IV.

FIRMA DE LAS ACTAS N°62 Y N°63 DEL 2022.-

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a firmar las Actas N°62 y N°63 del 2022, debidamente foliadas. –

ARTÍCULO V.

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

A petición de las Asociaciones que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE CUTRIS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE, A EFECTUARSE LOS DÍAS 03, 10 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. CABE SEÑALAR QUE EL PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN MULTIUSO DE SAN PEDRO.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PEDRO DE LA TIGRA, SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS DE SAN PEDRO DE LA TIGRA 2022, A EFECTUARSE LOS DÍAS 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20 Y 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022. CABE SEÑALAR QUE DOS PERMISOS SE UBICARÁN EN LA COCINA COMUNAL Y UN PERMISO EN EL REDONDEL DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADADO, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FESTEJOS POPULARES JICARITO 2023, A EFECTUARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE MARZO DEL 2023. CABE SEÑALAR QUE LOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL SALÓN Y COCINA COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUÍN DE CUTRIS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE, A EFECTUARSE EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2022. CABE

1 SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN MULTIUSO DE
2 DICHA LOCALIDAD.

3

4 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, consulta si la
5 solicitud de permiso provisional de licor, cuenta con todos los requisitos
6 necesarios para su debida aprobación.

7

8 La Secretaría del Concejo Municipal, al respecto indica que, la solicitud de
9 permiso provisional de licor sí cuenta con los requisitos necesarios requeridos
10 para la aprobación por parte del Concejo Municipal.

11

12 **ACUERDO N°01.-**

13 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que
14 realizarán las Asociaciones anteriormente descritas. Lo anterior en el entendido
15 de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les
16 informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos
17 y Centros de Educación, asícomo que no se puedan vender, ni subarrendar estos
18 Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que
19 vayan contra la moral. Además, se faculta ala Administración Municipal para que
20 en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les
21 suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto
22 acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que
23 los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán
24 tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener
25 medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos
26 permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación**
27 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28

29 ➤ **Solicitud de exoneración del pago por concepto de derecho de la**
30 **licencia temporal de licor. -**

31 Se recibe oficio 24-2022, emitido por el señor Luis Mariano Jiménez Ríos,
32 Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo, la cual se
33 detalla a continuación:

34

1 Les enviamos un caluroso saludo de parte de la Asociación de Desarrollo de
2 Barrio San Pablo, deseándoles que este 2022 termine de ser muy exitoso en
3 sus labores.

4
5 Envié el oficio 21-2022 de la ADI San Pablo donde se solicitó el permiso
6 provisional para venta de licor en la actividad que tenemos Feria Navideña el
7 02-03 y 04 de diciembre, les agradezco mucho la respuesta recibida mediante
8 la nota MSCCM-SC-2022 del 01/11/2022 donde se aprueba el permiso, ayer
9 mismo me dirigí a la plataforma de servicios a finalizar la gestión, pero me iban
10 a cobrar un monto más de 200 mil colones por el permiso cuando realmente lo
11 que buscamos es generar ingresos para la asociación, en la plataforma llené
12 una carta para que me aplicaran la exoneración ya que por ley las ADI pueden
13 hacerlo sin embargo me indican que debe ser aprobado por el Concejo
14 Municipal lo cual no se me entregó en la lista de requisitos. Acudo nuevamente
15 a ustedes para que por favor nos ayuden a escalarlo al concejo y que nos
16 otorguen el visto bueno para exoneración de pago por el permiso provisional
17 para estar en regla con la documentación.

18
19 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal,
20 explica que la semana pasada aprobaron el permiso temporal que estaba
21 solicitando la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Pablo, ellos en la
22 solicitud que hicieron al Concejo, no pidieron la exoneración a la cual tienen
23 derecho mediante la Ley 9047, entonces como la actividad es hasta en
24 diciembre, están solicitando que, les hagamos la exoneración, procediendo a
25 leer la recomendación de acuerdo.

26

27 **ACUERDO N°02:**

28 Con base en el artículo 34 del Reglamento a la ley N°9047 “Regulación y la
29 comercialización de bebidas con contenido alcohólico” de la Municipalidad de
30 San Carlos, se autoriza la exoneración del pago por concepto de derechos de
31 la licencia temporal de licor otorgada a la Asociación de Desarrollo Integral de
32 San Pablo para la realización de la Feria Navideña durante el periodo
33 comprendido del 02 al 04 de diciembre del año en curso. **Votación unánime.**

34 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ARTÍCULO VI.**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
3 **EDUCACIÓN. -**

4
5 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. -**

6 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se
7 detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del
8 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de
9 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

10 **LICEO BOCA ARENAL- CUTRIS**

- 11 ➤ Lucrecia Loaisiga Quintero.....cédula.....155809427306
12 ➤ María Lineth Acuña Cubillo.....2 0577 0450

13
14 **ESCUELA LOS ALMENDROS- CUTRIS**

- 15 ➤ Silvia Yadira Sibaja Espinoza.....cédula.....2 0602 0920
16 ➤ María Yesenia Sirias Álvarez.....2 0558 0275
17 ➤ Andrés de Jesús Brenes García.....155801478421
18 ➤ Andrea de los Ángeles García Bolaños.....4 0242 0196
19 ➤ Kasandra María Brenes Obando.....2 0835 0912

20
21 **ESCUELA BUENA VISTA- CIUDAD QUESADA**

- 22 ➤ Katherine Melisa Badilla Vega.....cédula.....2 0706 0185

23
24 **ACUERDO N° 03.-**

25 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
26 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO. -**

28
29 **ARTÍCULO VII.**

30 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
31 **EDUCACIÓN.**

32 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

33 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida
34 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que

1 se detallan a continuación:

2
3 **LICEO BOCA ARENAL- CUTRIS**

- 4 ➤ Lucrecia Loaisiga Quintero.....cédula.....155809427306
5 ➤ María Lineth Acuña Cubillo.....2 0577 0450

6
7 **ESCUELA LOS ALMENDROS- CUTRIS**

- 8 ➤ Silvia Yadira Sibaja Espinoza.....cédula.....2 0602 0920
9 ➤ María Yesenia Sirias Álvarez.....2 0558 0275
10 ➤ Andrés de Jesús Brenes García.....155801478421
11 ➤ Andrea de los Ángeles García Bolaños.....4 0242 0196
12 ➤ Kasandra María Brenes Obando.....2 0835 0912

13
14 **ESCUELA BUENA VISTA- CIUDAD QUESADA**

- 15 ➤ Katherine Melisa Badilla Vega.....cédula.....2 0706 0185

16
17 **ESCUELA SANTA RITA- FLORENCIA**

- 18 ➤ Johanna María Soto Gamboa.....cédula.....2 0648 0746
19 ➤ Alberto Rodríguez Villalobos.....2 0376 0847
20 ➤ Heyssel Karina Blanco Rodríguez.....2 0662 0892
21 ➤ Karen Adriana Rodríguez Díaz.....2 0612 0108
22 ➤ Yessenia del Carmen Mendoza Toruño.....155820847016

23
24 **ESCUELA EL CONCHO- POCOSOL**

- 25 ➤ Norma del Socorro Rivera Cordoncillo.....cédula.....155811491316
26 ➤ Errol Cerdas Chavarría.....1 1129 0516
27 ➤ Christian Alberto Esquivel Artavia.....2 0744 0874
28 ➤ Sharon Jossette Artilles Aguirre.....1 1688 0387

29
30 **ESCUELA SANTA LUCÍA – VENADO**

- 31 ➤ Zaida Salas Murillo.....Céd.....5 0241 0026
32
33
34

1 la propia reglamentación y que aún estamos a la espera del análisis y
2 recomendación por parte de algunos departamentos mismos que son
3 relevantes para definir y unificar una recomendación lo antes posible.

- 4 • Que es beneficio para los recursos públicos aprovechar reglamentar todos los
5 aspectos posibles e importantes para el ordenamiento urbano.
- 6
- 7 • El CONAPDIS envió sugerencias y recomendaciones sobre el borrador del
8 Reglamento de Movilidad Urbana en sustitución del Reglamento de Aceras.
- 9

10 En vista de la relevancia de este reglamento considero importe unificar criterios
11 mediante el análisis de cada artículo planteado. Solicito una reunión con los
12 siguientes funcionarios: Lic. Leonidas Vásquez, Ing. Erwin Castillo, Carlos Andrey
13 Salas Ramírez, Lic. Gabriela González, Lic. Jimmy Segura y la COMAD
14 Se acuerda solicitarle a este Concejo Municipal: Convocar a los siguientes
15 funcionarios municipales: Lic. Gabriela González, Lic. Leonidas Vásquez, Ing. Erwin
16 Castillo, Lic. Carlos Andrey Salas, Lic. Jimmy Segura a una reunión con la COMAD
17 el próximo viernes 11 de noviembre a las 09:00 am en el Salón de sesiones del
18 Concejo Municipal temas a tratar: Análisis y recomendación del borrador del
19 Reglamento de Movilidad Urbana presentado en sustitución del Reglamento de
20 Aceras.

21 Se solicita dispensa de trámite.

22

23 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

24

25 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica que esta moción se
26 presentó hace tres sesiones, por lo tanto hay que modificarle la fecha para el 11 de
27 noviembre a las 9:00 am en el Salón de Sesiones, básicamente obedece al
28 reglamento de movilidad urbana, al cual, la COMAD le está haciendo la sugerencia
29 que se incluya las ciclo vías, y también algunos conceptos, para ampliar el que se
30 presentó por parte de la Administración, nos ha costado reunir a las jefaturas que
31 tienen que ver con este departamento, por lo tanto, queremos oficializar la reunión
32 para poder dar un finiquito a este reglamento que tanta falta le está haciendo al
33 cantón.

34

1 **ACUERDO N° 05.-**

2 Convocar a los siguientes funcionarios municipales: Licenciada María Gabriela
3 González, Licenciado Leonidas Vásquez Arias, Ingeniero Erwin Castillo Arauz,
4 Licenciado Carlos Andrey Salas Ramírez, Licenciado Jimmy Segura Rodríguez a
5 una reunión con la Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad y Discapacidad
6 (COMAD), el próximo viernes 11 de noviembre a las 09:00 am en el Salón de
7 sesiones del Concejo Municipal. Tema a tratar: Análisis y recomendación del
8 borrador del Reglamento de Movilidad Urbana presentado en sustitución del
9 Reglamento de Aceras.

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 ➤ **Taller Polo a Tierra. -**

13 Se recibe moción VUQ-15- 2022, presentada por la Regidora Vanessa Ugalde
14 Quirós, la cual se detalla a continuación:

15

16 Que el taller Polo a Tierra se va a impartir en Ciudad Quesada para el 2023 es
17 relevante informar y concientizar a los directores de este distrito para que acepten
18 impartirlo en sus colegios por lo tanto hemos solicitado por acuerdo municipal un
19 espacio en las reuniones de las dos supervisiones del MEP en Ciudad Quesada.

20

21 Dentro de la exposición se encuentra el programa Dando la Mano a mi hermano
22 que impulsa el director del CPT de Pital, Roberto Céspedes por lo que su presencia
23 es necesaria.

24 Se acuerda solicitarle a este Concejo Municipal.

25 a- Invitar al director del CTP de Pital Roberto Céspedes el viernes 28 a las
26 9:00 a.m. en el Colegio de San Martín a la reunión con directores de MEP
27 circuito 14 Ciudad Quesada al correo
28 Roberto.cespedes.mora@mep.go.cr con copia a
29 maria.solis.alvarado@mep.go.cr y olger.sancho.chacon@mep.go.cr

30 Se solicita dispensa de trámite.

31

32 La señora Vanessa Ugalde Quirós, proponente de la moción, sobre la moción
33 presentada señala que ya pasó de tiempo, por tanto, retira la moción.

34

1 ➤ **Oposición a la iniciativa del Poder Ejecutivo de adherir a Costa Rica a la**
2 **Alianza del Pacífico. -**

3 Se recibe moción DCM-09-2022, presentada por la Regidora Diana Corrales
4 Morales y apoyada por el Regidor Diego Armando Chioldes López, la cual se detalla
5 a continuación:

6 Lunes 24 de octubre del 2022

7
8 Tema Propuesto: Manifiestar al Poder Ejecutivo la oposición de este Concejo
9 Municipal a adherir a Costa Rica a la Alianza del Pacífico, por impacto al sector agro
10 de nuestro cantón y del país.

11
12 Fundamento: Con base en el Oficio TRA-0305-22-SCM, moción presentada en la
13 Municipalidad de Pérez Zeledón, se fundamenta lo siguiente:

- 14 ● Que el bloque de Alianza del Pacífico está compuesto por cuatro países:
15 Colombia, México, Chile y Perú.
- 16 ● Que dicho acuerdo, firmado en 2012, buscaba incentivar el intercambio
17 comercial de bienes y servicios, con la finalidad de consolidar una Zona de
18 Libre Comercio, pero el comercio entre los países miembros ha venido muy
19 a menos.
- 20 ● Que las ventajas comerciales que se podrían dar con la conformación de la
21 Alianza del Pacífico no se reflejan en una mayor dinámica comercial intra-
22 alianza, lo cual es señal de que dichas economías son competidoras entre sí
23 y no complementarias.
- 24 ● Que la balanza comercial entre Costa Rica y el bloque de la Alianza del
25 Pacífico desde el año 2015 al año 2021 ha sido negativo, debido a que es
26 mayor el nivel de importaciones que de exportaciones con destino al bloque
27 desde nuestro país, y que equivalen a menos del 4% del total de
28 exportaciones nacionales.
- 29 ● Que los países del bloque no han podido avanzar en una plataforma común
30 de integración económica, que armonice sus políticas en materia sanitaria,
31 de inocuidad, obstáculos técnicos al comercio y etiquetado, en la parte
32 regulatoria o normativa, y no se han podido controlar problemas de migración
33 y narcotráfico, sino que se han intensificado.
- 34 ● Que la integración plena de nuestro país implicaría desproteger

1 arancelariamente nuestras sensibilidades productivas, hacer “inclusiones” en
2 lugar de “exclusiones” y negociar nuevos plazos de desgravación que
3 desplazaría las exclusiones de los acuerdos vigentes, de manera tal que el
4 gran perdedor sería el sector agro y agroindustrial.

- 5 ● Que la entrada de Costa Rica a la alianza no es un proceso de negociación,
6 sino de adhesión, y el país deberá negociar todas las exclusiones vigentes
7 con esos países, como costo para poder integrarse.
- 8 ● Que al eliminarse las exclusiones nuestro país se vería afectado, pues los
9 sectores productivos, especialmente arroz, lácteos, avícola, porcino, bovino,
10 frijol, hortícola, café, flores y follajes, aceites, entre otros, cuentan con
11 exclusiones en los diferentes tratados bilaterales de comercio.
- 12 ● Que esta alianza provocará mayor presión social por mayor desempleo de la
13 mano de obra menos calificada en las zonas rurales, la cual dispone cada
14 vez de menos oportunidades para laborar, agravando sus condiciones de
15 pobreza.
- 16 ● Que en Costa Rica se tiene mayores costos de mano de obra y serias
17 limitaciones de flexibilidad e idoneidad técnica de una parte muy importante
18 de la fuerza laboral, con abismales diferencias de costo existentes entre la
19 mano de obra y cargas sociales, en comparación con los socios comerciales
20 del BAP (Bloque Alianza del Pacífico), que prácticamente hacen que, con el
21 costo diario de un trabajador en Costa Rica, se puedan pagar hasta 3
22 trabajadores en Colombia y 2.5 en México.
- 23 ● Que el país debe centrarse en resolver grandes asimetrías y cuellos de
24 botella en el sector agro, como la parálisis del sistema de registro de
25 agroquímicos que impide la introducción de moléculas nuevas, y las reformas
26 de Banca para el Desarrollo para el acceso del sector agro.
- 27 ● Que la política de subsidios y medidas de ayuda interna a la agricultura y
28 agroindustria es muy diversa en el BAP, con seguros que cubren desde un
29 40% hasta un 80% de subsidio por parte del Estado en Chile y Ecuador,
30 situación que difiere grandemente con Costa Rica, dejando en franca
31 desventaja a nuestros agricultores.
- 32 ● Que hay grandes diferencias en el costo de los agro insumos con relación a
33 Costa Rica de hasta un 150% más baratos en los países del BAP.

1 Es por esta y muchas otras razones que presentamos la siguiente moción ante el
2 Concejo para que se pronuncie en contra del proyecto del Poder Ejecutivo de
3 adherir a Costa Rica a la Alianza del Pacífico.

4 **MOCIÓN:**

5

- 6 ● Manifestar nuestra oposición a la iniciativa del Poder Ejecutivo de adherir a
7 Costa Rica a la Alianza del Pacífico, por no ser esta conveniente para el
8 sector agro de nuestro cantón y del país.
- 9 ● Solicita al Poder Ejecutivo el retiro de la iniciativa de adherir a Costa Rica a
10 la Alianza del Pacífico por no convenir esto a los agricultores del cantón y el
11 país.
- 12 ● Solicita a la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa,
13 el rechazo a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico por no
14 convenir esto a los agricultores del país.

15

16 Solicitud De Dispensa De Trámite: Sí (X) NO ()

17 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

18

19 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, explica que, hace unas
20 semanas recibimos en la sesión a representantes de UPA Nacional, donde nos
21 expusieron ampliamente sobre el tema, creo que los argumentos ya se hicieron
22 presente en este Concejo Municipal, este tema de la Alianza del Pacífico concluimos
23 que no es conveniente para el país, por ende, es importante que nosotros como
24 Municipalidad nos manifestemos en contra de que se apruebe dicho acuerdo. La
25 moción que presento, está basada en una moción presentó la Municipalidad de
26 Pérez Zeledón, que también se nos envió para respaldar el apoyo, mi afán es que
27 este Concejo Municipal, en un cantón tan agropecuario se manifieste y dé a conocer
28 su rechazo a esta alianza que no beneficia de ninguna manera al sector
29 agropecuario. Según los análisis que hicimos con UPA Nacional, es una alianza que
30 más ganan los otros, que lo que ganamos nosotros como país.

31

32 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, manifiesta su agrado por
33 la moción, este tratado nos va a traer la ruina de todo el sector agricultor y ganadero,
34 en especial en un cantón como San Carlos, que tiene los mayores productores del

1 país. Esto sería acabar de arruinar al sector agro, no podemos competir contra ellos,
2 son países más grandes, más eficientes; les instó a votar y apoyar está moción.
3 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa que apoya la
4 moción, este tema de la Alianza del Pacífico, ya aquí estuvieron los agricultores
5 representados por UPA Nacional, nos deja bastante claro muchas de las situaciones
6 y circunstancias que tiene el sector agropecuario con una negociación de este tipo,
7 pero la gravedad de un tratado de estos es mayor, porque cuando hablamos del
8 sector agropecuario, en el caso de nuestro cantón, que tienen un componente en
9 su economía muy alta de la parte agropecuaria, lo pone a competir en situaciones
10 muy desventajosas, probablemente esa decisión está siendo tomada por el
11 ejecutivo. El sector agropecuario hay sectores muy grandes, otros medianos,
12 pequeños, y otros micro agropecuarios, este tratado le hace un daño enorme a los
13 micro, pequeños, medianos, personas que viven de esta actividad.
14 Lamentablemente nos quieren vender una idea, desde varios gobiernos atrás,
15 vienen con este tema de querer liberar ese comercio abierto, el cual tiene sus
16 ventajas, pero principalmente desventajas para estos sectores, porque el Estado no
17 ha hecho las reformas que se requieren. El productor vende caro, no porque quiera,
18 sino porque los insumos y las condiciones del país son exageradamente caras, y el
19 Gobierno no ha hecho para reformar a las instituciones que tienen la obligación de
20 potencializar estos productores, MAG, la reingeniería que debería tener el INDER,
21 sólo se habla de desaparecer esas instituciones, pero deberían convertirlas en
22 herramientas para que medianos y pequeños productores puedan obtener para ser
23 competitivos, ahí podríamos ir a una competencia abierta, pero en estas condiciones
24 que nos ponen, es una quiebra del sector vulnerable. El país no está en condiciones
25 de competir con economías del sur y la producción mexicana, es un error muy
26 grande y lamentablemente el Estado no ha tenido la capacidad, para poder dar un
27 verdadero proyecto que permita acceso a este tipo de tratado.
28 El señor Jose Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica que comparte
29 en el fondo la preocupación del tema del sector agro, necesitamos generar políticas
30 públicas que fortalezcan la competitividad del sector agro, pero creo, que no
31 podemos cerrarnos al mundo, dejar de comercializar con otros países porque
32 tenemos un sector en desventaja, tenemos más bien que exigirle al Gobierno, que
33 genere política pública en cuanto a financiamiento, tecnología, gestión empresarial,
34 eficiencia productiva, para tener un sector agro que tenga las condiciones de poder

1 competir con el mundo, entonces, yo estaría de acuerdo con esta moción si el
2 planteamiento fuera, fortalecer el sector agro, negociar, invertir en el sector agro y
3 tenerlo listo, porque si no ¿qué vamos a hacer?, vamos a seguir cerrados a la
4 economía mundial, hasta que los sectores estén listo, pero no podemos cerrarnos
5 al mundo y permitir que otras oportunidades se abran. Al final, esto pasa por tener
6 ese balance, entre poder hacer aperturas, pero de una manera que no desproteja a
7 nuestros sectores.

8

9 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, agradece el apoyo, en
10 sesiones atrás ya lo habíamos comentado, cuando estuvo presente representantes
11 del sector agro a nivel nacional con nosotros, hablando un poco sobre este tema,
12 lamentó sí, que en el caso de lo que menciona el compañero Pablo, yo sé que
13 podemos presentar una moción generando algún tipo de plan, la misma Comisión
14 de Asuntos Agropecuarios podría manifestarse y hacer un planteamiento con el
15 sector agro del cantón, para ver cuál realmente es nuestra propuesta para mejorar
16 esas condiciones, en este momento lo que se está planteando por el Gobierno
17 Ejecutivo es esto, y no es que estamos cerrados al mundo, Costa Rica está
18 compitiendo, está exportando, está haciendo negocios con los cuatro países de este
19 convenio. Pero con unas circunstancias distintas, con reglas del juego distintas a
20 las que se está proponiendo en este marco, de esta negociación, con eso, es con
21 lo precisamente no estamos de acuerdo. La moción va enfocada en hacer ver al
22 Ejecutivo que hay un problema importante si se negocian las condiciones como
23 están actualmente, claro que hace falta un planteamiento posterior a eso, una
24 solución, una alternativa, a lo que se está planteando actualmente por el ejecutivo,
25 pero en este momento no creo que nos dé chance de plantear algo nosotros, dentro
26 de esta moción, porque es lo que precisamente se está discutiendo en la Asamblea
27 Legislativa y en el Poder Ejecutivo en este momento. Yo de verdad, los insto a votar
28 esta moción en hacer que un cantón como nosotros, es un cantón pujante, que tiene
29 las capacidades en su sector agropecuario y que está organizado para entender
30 que esto no es de conveniencia en este momento y que necesitamos que el
31 Ejecutivo escuche al sector productivo.

32

33 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, manifiesta que el Regidor
34 Pablo, tiene razón, pero en este país todo se hace al revés, pero en estos

1 momentos, no tenemos tiempo, las condiciones que tenemos los productores acá
2 no son favorables, todo es más caro.

3

4 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa que ojalá quién
5 tome decisiones a nivel Ejecutivo, pensará como está proponiendo Pablo, ese es el
6 mundo ideal, considero que nosotros deberíamos ser competitivos para hacer
7 exportadores, tenemos condiciones de agricultura y ganadería, condiciones
8 climáticas, de calidad de suelos para poder grande productores, pero el problema
9 de nosotros, son los costos que hemos creado internos, y los costos de importación,
10 somos un país que es independiente de la importación, prácticamente toda la
11 importación de granos de este país, viene del extranjero, provocando un costo
12 altísimo de producción, sumando el costo interno de mano obra que cuestiones
13 sociales también es alto, lo cual es bueno, entonces todo es alto, teniendo que salir
14 a competir con países que tienen condiciones muy diferentes. Solucionar esto, le
15 corresponde al Estado, como fue con TLC con Estado Unidos que se preparó para
16 ello, en este caso, nosotros somos los afectados, cantones rurales que dependemos
17 de la producción agrícola, nos hace un daño enorme y no tenemos en el corto plazo
18 como poder sustituir todo ese daño que vamos a tener, todo ese desempleo que se
19 va a sufrir, no tenemos como solventarlo, es un tema que el Estado debe revisar.

20 El señor Jose Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, reitera que comparte
21 plenamente la preocupación del tema del sector agro, lo que pasa, es que cuando
22 leo lo que se está proponiendo en la moción y los acuerdos, aquí no se habla de
23 proponer, yo creo que uno tiene que ser propositivo, y aquí lo que yo estoy leyendo
24 es, manifestar nuestra oposición a la adhesión de la Alianza al Pacífico, solicitar al
25 Poder Ejecutivo el retiro de la iniciativa y solicitar a la Comisión de Agropecuarios
26 de la Asamblea el rechazado de la Adhesión de Costa Rica, no veo propuestas por
27 ningún lado, planteamientos que se digan, estás son las razones por las que más
28 bien estamos abriendo el diálogo, porque con o sin alianza, el sector agro, ocupa
29 ayuda, financiamiento, asesoría, que le ayudemos a salir adelante. Tenemos más
30 bien que proponerlo al Poder Ejecutivo que un sector agropecuario como San
31 Carlos, quiere una mesa de diálogo para que haya ayuda al sector y esto estuviera
32 aquí yo sería el primero en apoyarlo, pero como está planteado de mi parte no
33 podría apoyarlo.

34

1 **ACUERDO N° 06.-**

- 2
- 3 ● Manifestar nuestra oposición a la iniciativa del Poder Ejecutivo de adherir a
 - 4 Costa Rica a la Alianza del Pacífico, por no ser esta conveniente para el
 - 5 sector agro de nuestro cantón y del país.
 - 6 ● Solicitar al Poder Ejecutivo el retiro de la iniciativa de adherir a Costa Rica a
 - 7 la Alianza del Pacífico por no convenir esto a los agricultores del cantón y el
 - 8 país.
 - 9 ● Solicitar a la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa,
 - 10 el rechazo a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico por no
 - 11 convenir esto a los agricultores del país.
- 12

13 **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores José Pablo**

14 **Rodríguez Rodríguez y Vanessa Ugalde Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

15 **APROBADO.-**

16

17 ➤ **Invitar a Sesión Extraordinaria al OIJ, Fiscalía, Ministerios. -**

18 Se recibe moción VUQ-16- 2022, presentada por la Regidora Vanessa Ugalde

19 Quirós, la cual se detalla a continuación:

20 **Regidora:** Vanessa Ugalde

21 **Considerando que:**

- 22 ● La estadística delictiva se ha incrementado en el cantón y es de interés para
 - 23 este Concejo Municipal velar por la seguridad de su gente.
 - 24 ● Los índices de violencia familiar se están manifestando con mayor
 - 25 frecuencia; por ende, algunos estudiantes expresan sus problemas en
 - 26 escuelas o colegios provocando serios problemas sociales, educativos y en
 - 27 un futuro no muy lejano socioeconómicos.
 - 28 ● Es nuestro deber mantener a San Carlos como un cantón atractivo y de
 - 29 interés para inversionistas generadores de empleo.
- 30

31 Por lo tanto, debemos conocer la realidad del cantón en temas de seguridad e

32 inseguridad, las políticas criminológicas y penológicas que están mejorando o

33 creando, saber del trabajo que están realizando tanto las instituciones como los

34 ministerios pertinentes.

1 **Se acuerda solicitarle a este Concejo Municipal.**

2 Invitar a la jefatura regional del OIJ, Fiscalía y al Ministro de Seguridad SR. Jorge
3 Torres Carrillo junto al Ministro de Justicia y Paz SR. Gerald Campos a una sesión
4 extraordinaria a celebrarse el viernes 2 de diciembre del 2022 a las 4:00 p.m. en el
5 Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

6 **Tema a tratar:**

- 7 • Análisis macro sobre la estadística delictiva de San Carlos.
8 • Preguntas varias:
9 1- ¿Por qué algunas personas detenidas en flagrancia o cometiendo robo, tachas
10 de vehículo u otro delito quedan libres en el acto?
11 2- ¿Qué acciones concretas están desarrollando para prevenir y/o controlar el
12 lavado de dinero, el ingreso de grupos de crimen organizados al cantón por
13 narcotráfico, robos de vehículos, destace de ganado y sicarito?
14 3- ¿Qué medidas han tomado para eliminar las estafas por teléfono desde las
15 cárceles?
16 4- ¿Cómo han manejado el confinamiento carcelario, cuáles políticas públicas
17 penología y/o criminológicas están trabajando?
18 5- ¿Existe un incremento en portación de armas de fuego por parte de las personas
19 inclusive menores de edad, qué acciones están realizando para controlar esta
20 situación?
21 6- ¿El personal que tienen en las instituciones es suficiente para realizar sus
22 labores, va de la mano con el crecimiento delictivo?
23 7- La violencia intrafamiliar tiene niveles altos de agresividad provocando que
24 algunos estudiantes de escuela y/o colegio lleven a sus instituciones armas de
25 fuego y punzo cortantes arriesgando sus vidas y las de otros niños y
26 adolescentes. ¿Cuáles alternativas preventivas de conflicto está desarrollando
27 y/o correctivas para promover la no violencia y la seguridad de nuestros hijos?
28 8- ¿El Ministerio de Seguridad Pública valora la posibilidad de crear puestos
29 policiales de control en lugares estratégicos de salida como Chilamate, Sucre,
30 Santa Clara, Muelle, Venecia entre otros, que ayuden a mitigar y controlar los
31 diferentes delitos que se cometen en el cantón?

32 **Se solicita dispensa de trámite.**

33

34 **Nota:** Al ser las 17:56 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal

1 se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Álvaro
2 Ignacio Esquivel Castro.

3

4 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

5

6 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica que hace unos días,
7 presentó una moción para invitar al Ministerio Gerald Campos al Concejo para tratar
8 tema de criminología, y ver aspectos de cárcel, espero dada la incidencia y violencia
9 que se da en el cantón, veo conveniente invitar a las jefaturas regionales del OIJ y
10 Fiscalía, traer al Ministro de Seguridad, esto lo conversamos en la sesión que
11 tuvimos en Cutris, y creo que es relevante que todos estemos juntos acá, y podamos
12 ver la estadística delictiva y buscar alternativas, a nadie le sirve que el cantón se
13 siga violentando de la manera que se viene dando, y es preocupante. La invitación
14 va dirigida para el 09 de diciembre a las 4 pm.

15

16 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa que el tema de la
17 seguridad que estamos viviendo acá es bastante delicado, estamos viviendo una
18 aceleración en casos de delincuencia, en cosas que no estamos acostumbrado a
19 ver acá, esto no es nuevo, debemos tomar las medidas que nos alcancen, para qué
20 en conjunto con las instituciones del estado, ver como mejoramos esta situación. En
21 cuanto a la moción propiamente, conversé con la Secretaría del señor ministro don
22 Jorge Torres, y quisiera ver la posibilidad si se puede modificar la fecha, si Vanessa
23 lo permite, porque entendí que el ministro tiene una agenda bastante complicada
24 para noviembre, y parte de diciembre, siendo mejor dejar la fecha abierta para el
25 mes de diciembre.

26

27 El señor Juan Diego González Picado, presidente del Concejo Municipal, externa
28 que deben tomar en cuenta que, diciembre es un mes complejo con las fechas de
29 las extraordinarias, el feriado del primero de diciembre se traslada para el viernes
30 siguiente y la última semana de diciembre la Municipalidad está cerrada. Ya en el
31 fondo de la moción agradezco la moción, porque en diferentes sesiones del Concejo
32 Municipal hemos tenido a representantes de esas instituciones de manera
33 individual, entonces, el abordaje del tema de seguridad ha sido un poco la visión del
34 OIJ, La Fiscalía nunca ha estado, la visión del Ministerio de Seguridad por medio de

1 la Fuerza Pública, y en algunas oportunidades el Ministerio de Justicia. La propuesta
2 de la Regidora Ugalde es tenerlos una misma sesión, siendo muy beneficio para
3 contrastar suposiciones, porque incluso entre ellos hay diferencias. El tema de
4 inseguridad, particularmente en este momento en el cantón de San Carlos, es de
5 preocupación, se ha dado muchos asesinados, el Poder Judicial sacó una
6 estadística que San Carlos, es uno de los cantones donde más ha crecido el índice
7 de homicidios en todo el país. Resalta la necesidad del Proyecto de Cámaras de
8 Seguridad, el cual ya tiene presupuesto asignado, donde en otras Municipalidades
9 del país ha dado grandes resultados, siendo un gran aporte que está Municipalidad
10 puede hacerle al tema de seguridad.

11

12 **Nota:** Al ser las 18:00 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal
13 se reincorpora a la sesión pasando a ocupar su respectiva curul.-

14

15 El señor Jose Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta que en
16 otras oportunidades cuando hemos tenido aquí a diferentes autoridades, mucha de
17 la discusión termina pasa por el tema de la Fiscalía, y no hemos logrado tener a
18 representantes de la Fiscalía aquí, creo que tenemos que procurar que esa sesión
19 Municipal, estén representantes de la Fiscalía para poder tratar de proponer una
20 solución real a lo que está pasando aquí, y escuchar desde diferentes posiciones,
21 entonces en función a la logística, plantearía que tratemos de buscar un acomodo
22 de fechas, previamente coordinado con las diferentes instituciones para que
23 podamos tenerlos a todos.

24

25 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, agrega que, debemos poner
26 atención a todos los acontecimientos que nos están alertando de que la violencia
27 intrafamiliar está creciendo y como dirigentes políticos de este cantón, debemos de
28 ocuparnos en soluciones que realmente vengan a aportarle al cantón, si ustedes
29 recuerdan la moción que había presentado para que viniera el Ministro de Justicia
30 y Paz, era para ir poco a poco, dándole el espacio a todos funcionarios, en embargo,
31 luego de hablar, hemos llegado a la conclusión que debemos estar todos juntos, y
32 ver la estadística y buscar soluciones. Me parece oportuno, aprobar la moción con
33 la fecha abierta, y lo coordinamos con ellos, para que nos visiten en una fecha en la
34 que todos puedan.

1 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, señala que este es un tema
2 delicado, que no puede verse a la ligera, creo que quizás es uno no de los temas
3 que ya tomó relevancia, acá en este cantón, en la región como tal y se está haciendo
4 como una cuestión viral a nivel nacional, el que puede venir el ministro de Seguridad
5 es sumamente importante. Es preocupante ver la situación, las mismas
6 delegaciones no tienen presupuesto, se quedan sin presupuesto para reparar sus
7 unidades, somos un cantón con zonas grandes y alejadas, fronteras, faltando
8 recurso humano. La seguridad ciudadana en este momento está en peligro y
9 nosotros como Concejo Municipal, tenemos la obligación de llamar a las autoridades
10 nacionales para que tomen las medidas que corresponden.

11

12 **ACUERDO N° 07.-**

13 Invitar a la jefatura regional del OIJ, Fiscalía y al Ministro de Seguridad señor Jorge
14 Torres Carrillo, junto al Ministro de Justicia y Paz señor Gerald Campos a una sesión
15 extraordinaria una vez coordinada la fecha, a partir de las 04:00 p.m. en el Salón de
16 Sesiones de la Municipalidad de San Carlos,.

17 **Tema a tratar:**

- 18 • Análisis macro sobre la estadística delictiva de San Carlos.
19 • Preguntas varias:
- 20 1. ¿Por qué algunas personas detenidas en flagrancia o cometiendo robo,
21 tachas de vehículo u otro delito quedan libres en el acto?
 - 22 2. ¿Qué acciones concretas están desarrollando para prevenir y/o controlar el
23 lavado de dinero, el ingreso de grupos de crimen organizados al cantón por
24 narcotráfico, robos de vehículos, destace de ganado y sicarito?
 - 25 3. ¿Qué medidas han tomado para eliminar las estafas por teléfono desde las
26 cárceles?
 - 27 4. ¿Cómo han manejado el confinamiento carcelario, cuáles políticas públicas
28 penología y/o criminológicas están trabajando?
 - 29 5. ¿Existe un incremento en portación de armas de fuego por parte de las
30 personas inclusive menores de edad, qué acciones están realizando para
31 controlar esta situación?
 - 32 6. ¿El personal que tienen en las instituciones es suficiente para realizar sus
33 labores, va de la mano con el crecimiento delictivo?

1 7. La violencia intrafamiliar tiene niveles altos de agresividad provocando que
2 algunos estudiantes de escuela y/o colegio lleven a sus instituciones armas
3 de fuego y punzo cortantes arriesgando sus vidas y las de otros niños y
4 adolescentes. ¿Cuáles alternativas preventivas de conflicto está
5 desarrollando y/o correctivas para promover la no violencia y la seguridad de
6 nuestros hijos?

7 8. ¿El Ministerio de Seguridad Pública valora la posibilidad de crear puestos
8 policiales de control en lugares estratégicos de salida como Chilamate,
9 Sucre, Santa Clara, Muelle, Venecia entre otros, que ayuden a mitigar y
10 controlar los diferentes delitos que se cometen en el cantón?

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12
13 **ARTÍCULO X.**

14 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

15
16 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

- 17
18 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-607-2022 emitido por la Sección de
19 Patentes, el cual se detalla a continuación:

20
21 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
22 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
23 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
24 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
25 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
26 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

27
28 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
29 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
30 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
31 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
32 Carlos.

33
34 La licencia solicitada es la siguiente:

1

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Jose M. Rojas Barquero	2-466-087	306704	Mini Super	D1	Quesada

2

3 Se solicita la dispensa de trámite.

4

5 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

6

7 **ACUERDO N°08.-**

8 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-607-2022 de la Sección de Patentes
9 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
10 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

11

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Jose M. Rojas Barquero	2-466-087	306704	Mini Super	D1	Quesada

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-608-2022 emitido por la Sección de
15 Patentes, el cual se detalla a continuación:

16

17 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
18 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
19 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
20 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
21 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
22 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

23

24 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
25 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
26 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
27 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
28 Carlos.

29

1 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
He Yongan	115601005203	302730	Mini Super	D1	Pital

2

3 Se solicita la dispensa de trámite.

4

5 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

6

7 **ACUERDO N°09.-**

8 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-608-2022 de la Sección de Patentes
9 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
10 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
He Yongan	115601005203	302730	Mini Super	D1	Pital

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-609-2022 emitido por la Sección de
13 Patentes, el cual se detalla a continuación:

14

15 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
16 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
17 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
18 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
19 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
20 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

21

22 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
23 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
24 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
25 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
26 Carlos.

27

28 La licencia solicitada es la siguiente:

29

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Virginia Reyes Vargas	2-650-037	306695	Mini Super	D1	Quesada

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°10.-**

6 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-609-2022 de la Sección de Patentes
7 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
8 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

9

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Virginia Reyes Vargas	2-650-037	306695	Mini Super	D1	Quesada

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-610-2022 emitido por la Sección de
13 Patentes, el cual se detalla a continuación:

14

15 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
16 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
17 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
18 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
19 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
20 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

21

22 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
23 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
24 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
25 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
26 Carlos.

27

28 La licencia solicitada es la siguiente:

29

1 Se solicita la dispensa de trámite.

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Tracy Alfaro Rodríguez	2-7775-901	306707	Restaurante	C	Florencia

5 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

7 **ACUERDO N°11.-**

8 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-610-2022 de la Sección de Patentes
9 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
10 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Tracy Alfaro Rodríguez	2-7775-901	306707	Restaurante	C	Florencia

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14 ➤ **Remisión del Manual de Seguridad Código P-SPM-002-2021.-**

15 Se recibe oficio MSC-AM-1994-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
16 detalla a continuación:

18 Con base en el oficio **MSCAM-Ad-SCPM-PM-00145-2022** emitido por el Lic. Keilor
19 Castro Viquez, jefe de Policía Municipal, se les solicita muy respetuosamente la
20 aprobación del **Manual de Seguridad Código: P-SPM-002-2021** del departamento
21 de Policía Municipal, el cual ya se encuentra con el debido visto bueno por parte del
22 departamento de Control Interno y con la aprobación de esta Alcaldía.

24 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere trasladar el
25 oficio presentado a la Comisión Municipal Permanente de Seguridad para su
26 análisis y recomendación.

28 **ACUERDO N°12.-**

29 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Seguridad para su análisis y
30 recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-1994-2022 emitido por la
31 Alcaldía Municipal, con relación al MSCAM-Ad-SCPM-PM-00145-2022 emitido por

1 el Licenciado Keilor Castro Viquez, jefe de Policía Municipal, mediante el cual se
2 solicita la aprobación del Manual de Seguridad Código: P-SPM-002-2021 del
3 departamento de Policía Municipal. **Votación unánime. ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5
6 ➤ **Traslado borradores de convenios de cooperación Departamento de**
7 **Enlace Comunal .-**

8 Se recibe oficio MSC-AM-1999-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
9 detalla a continuación:

10 Remito para su análisis y autorización los borradores de convenios de cooperación
11 a suscribir con Juntas de Educación y Asociaciones de Desarrollo, los cuales fueron
12 solicitados por parte del Departamento de Enlace Comunal, dichos borradores
13 fueron generados de la Dirección de Servicios Jurídicos y que cuentan con su
14 respectivo visto bueno, detallo a continuación:

15

MSCAM-SJ-1755-2022	Convenio de cooperacion N° 98-2022 Junta Educacion Escuela Monterrey de San Carlos "Colocacion zinc en el salon de actos de la Escuela Trece de Monterrey"
MSCAM-SJ-1756-2022	Convenio de Cooperacion N° 97-2022 Junta Educacion Escuela las Palmas "Pintura infraestructura Escuela Las Palmas"
MSCAM-SJ-1757-2022	Convenio de Cooperacion N° 96-2022 Junta Educacion Escuela Luis Gamboa Araya, Vuelta Kopper de Aguas Zarcas "Pintura del techo de la Escuela Luis Gamboa Araya, Vuelta Kopper de Aguas zarcas"
MSCAM-SJ-1758-2022	Convenio de Cooperacion N° 95-2022 Junta Educacion Escuela San Luis de Florencia "Pintura de la infraestructura y malla de la escuela San Luis de Florencia"
MSCAM-SJ-1759-2022	Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista de San Carlos, Alajuela "Colocación accesorio en el parque infantil de Buena Vista – sobrante partida especifica 2019"
MSCAM-SJ-1760-2022	Convenio de Cooperacion entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista de San Carlos, Alajuela "Colocación de máquinas para hacer ejercicios en el parque infantil de Buena Vista-Partida Especifica 2020"
MSCAM-SJ-1761-2022	Convenio de Cooperacion N° 91-2022 Junta Educacion Escuela La Perla de San Carlos "Construccion de caños internos con parrillas de seguridad para el desague de las aguas pluviales de la Escuela La Perla de La Fortuna"

16 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere trasladar el
17 oficio presentado a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su
18 análisis y recomendación.

1 **ACUERDO N°13.-**

2 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
3 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-1999-2022 emitido por
4 la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite los borradores de convenios de
5 cooperación a suscribir con Juntas de Educación y Asociaciones de Desarrollo, que
6 fueron solicitados por parte del Departamento de Enlace Comunal, mismos que se
7 detallan a continuación:

8

MSCAM-SJ-1755-2022	Convenio de cooperacion N° 98-2022 Junta Educacion Escuela Monterrey de San Carlos "Colocacion zinc en el salon de actos de la Escuela Trece de Monterrey"
MSCAM-SJ-1756-2022	Convenio de Cooperacion N° 97-2022 Junta Educacion Escuela las Palmas "Pintura infraestructura Escuela Las Palmas"
MSCAM-SJ-1757-2022	Convenio de Cooperacion N° 96-2022 Junta Educacion Escuela Luis Gamboa Araya, Vuelta Kopper de Aguas Zarcas "Pintura del techo de la Escuela Luis Gamboa Araya, Vuelta Kopper de Aguas zarcas"
MSCAM-SJ-1758-2022	Convenio de Cooperacion N° 95-2022 Junta Educacion Escuela San Luis de Florencia "Pintura de la infraestructura y malla de la escuela San Luis de Florencia"
MSCAM-SJ-1759-2022	Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista de San Carlos, Alajuela "Colocación accesorio en el parque infantil de Buena Vista – sobrante partida especifica 2019"
MSCAM-SJ-1760-2022	Convenio de Cooperacion entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista de San Carlos, Alajuela "Colocación de máquinas para hacer ejercicios en el parque infantil de Buena Vista-Partida Especifica 2020"
MSCAM-SJ-1761-2022	Convenio de Cooperacion N° 91-2022 Junta Educacion Escuela La Perla de San Carlos "Construccion de caños internos con parrillas de seguridad para el desague de las aguas pluviales de la Escuela La Perla de La Fortuna"

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 ➤ **Convenio con el Ministerio de Seguridad Social, Proyecto Agua**

12 **Potable La Lucha-La Vega..-**

13 Se recibe oficio MSC-AM-1984-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
14 detalla a continuación:

15

16 Se remite para su conocimiento y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-1737-2022**
17 emitido por Gabriela González Gutiérrez, jefe departamento de Servicios Jurídicos,
18 donde adjunta el borrador del Convenio Suscrito entre la Municipalidad de San

1 Carlos y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Dirección General de Desarrollo
2 Social y Asignaciones Familiares, denominado:

3

4 **DESAF-AL-NA-16-2022 “PROYECTOS DE AGUA POTABLE PARA EL**
5 **ACUEDUCTO RURAL LA LUCHA LA VEGA DEL CANTON DE SAN CARLOS”**

6

7 Se solicita dispensa de trámite.

8

9 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

10

11 La funcionaria Tracy Delgado Zamora, encargada del Departamento de Gestión de
12 Proyectos, explica que esto se lo solicitó a doña Karol, porque es de manera
13 urgente, este proyecto ya tiene aprobado los recursos de FODESAF y por
14 cuestiones de tiempo, y de que el próximo año hay que hacer una gestión, o
15 nuevamente la gestión para que nos asignen los recursos, evitar perder los recursos
16 para que este año podamos dar este proyecto, yo le solicité a doña Karol, que por
17 favor lo pidiera con dispensa de trámite, hablé con la mayoría de ustedes y se los
18 pasé por correo electrónico a todos para que fuera de conocimiento de ustedes de
19 previo, y este proyecto es sumamente importante, es la compra de accesorios y
20 tubería para el proyecto de La Lucha. Solamente estamos esperando que ingresen
21 los recursos para proceder a ejecutarlo.

22

23 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa que le
24 gustaría conocer un poco más de la gestión interna que ha llevado este tema, ¿hace
25 cuanto está listo?, anteriormente se ha hecho este mismo tramite, porque están
26 pidiéndole ahora con carácter de urgencia, me gustaría conocer el trasfondo que
27 está pasando atrás de esto.

28

29 La funcionaria Tracy Delgado Zamora, encargada del Departamento de Gestión de
30 Proyectos, señala que este proyecto se gestionó desde el 2018, por la ASADA, fue
31 solicitado en varias ocasiones a la Municipalidad, la Municipalidad siempre da el
32 acompañamiento a las diferentes ASADAS para solicitar los recursos a FODESAF,
33 ya hemos realizado muchas veces proceso, siempre son ágiles, rápidos, esta vez,
34 hemos tenido varios pendientes, pero ya se logró sacar, sea logrado hacer de la

1 mejor manera por parte de Gestión de Proyectos, Acueductos, la Alcaldía, se ha
2 tratado de hacerse lo más ágil posible, estamos a límite digamos de recibir los
3 recursos por parte de FODESAF, y en estos momentos es como el límite para poder
4 recurrir a los recursos, porque ya FODESAF nos mandó el oficio 868 donde nos
5 dice que está aprobado y que a va a remitir el convenio para firma, entonces por
6 agilizar el trámite, considerando el tiempo que estamos en estos momentos, casi
7 diciembre, necesitamos los recursos ya.

8

9 **Nota:** Al ser las 18:16 horas la señora Magally Herrera Cuadra, Regidora Municipal,
10 se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Álvaro
11 Ignacio Esquivel Castro.

12

13 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica que se
14 contradice, porque dice que se ha llevado ágil, pero ahora estamos aquí contra el
15 tiempo corriendo, según entiendo esto desde marzo, y usted bien lo dice,
16 anteriormente entiendo que se había hecho de una manera más ágil, pero si desde
17 marzo estaba listo, había escuchado en algún momento que incluso se había
18 presupuestado, ahora nos están pidiendo con dispensa de trámite, algo que
19 usualmente debería venir al Concejo, ir a comisión para poder ser revisado a fondo,
20 si bien usted los mandó a todos para que lo leyeran no tenemos el proceso
21 transparente como usualmente lo hemos hecho con suficiente tiempo. Estoy de
22 acuerdo, leí el documento, pero si quiero instar a la Administración que si bien, ha
23 sido un año difícil, temas complicados, no podemos exponer a las comunidades,, a
24 un monto creo que son doscientos ochenta y resto de millones de colones a que
25 estemos ahora corriendo a última hora porque si no perdemos los recursos, poner
26 la mesa el tema de eficiencia administrativa interna, no podemos estar en estas
27 situaciones, arriesgando dinero para las comunidades, de verdad, insto a la
28 Administración Municipal a tomar las previsiones del caso para que esto no se repita
29 por favor.

30

31 La funcionaria Tracy Delgado Zamora, encargada del Departamento de Gestión de
32 Proyectos, explica que, como lo dijo, siempre lo trabajamos de la menor manera con
33 FODESAF, la idea era que entraran los recursos, se hace el esfuerzo enorme de
34 parte de la Administración, sé que los abogados en este momento están en un

1 proceso, no había un nombramiento de una compañera que se necesitaba para que
2 revisara los convenios, ya entiendo que hay una abogada en estos momentos, y
3 eso agiliza los tramites, anteriormente no se tenía, entonces ellos hacen un
4 esfuerzo, pero la carga de trabajo también es muy elevada, se hace el mayor
5 esfuerzo, como le digo, aparte de Acueductos, Gestión de Proyectos y Legal, la
6 Administración, sin embargo, hay cosas que se salen de las manos y por más
7 esfuerzo que se haga no está en mis manos hacer esa agilización.

8
9 **ACUERDO N°14.-**

10 Con base en los oficios MSC-AM-1984-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y
11 oficio **MSCAM-SJ-1737-2022** emitido por Gabriela González Gutiérrez, jefe
12 departamento de Servicios Jurídicos, donde adjunta el borrador del Convenio
13 Suscrito entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Trabajo y Seguridad
14 Social/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares,
15 denominado **DESAF-AL-NA-16-2022 “PROYECTOS DE AGUA POTABLE PARA**
16 **EL ACUEDUCTO RURAL LA LUCHA LA VEGA DEL CANTON DE SAN**
17 **CARLOS”**, se determina, aprobar dicho convenio el cual se detalla a continuación:

18
19 **DESAF-AL-NA-16-2022**

20 **CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL**
21 **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL**
22 **DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES,**
23 **“PROYECTOS DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO RURAL LA LUCHA**
24 **LA VEGA DEL CANTON DE SAN CARLOS”**

25
26 El **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** representado en este acto
27 por **LUIS PAULINO MORA LIZANO**, mayor, vecino de Alajuela, portador de la
28 cédula de identidad número uno-cero ocho nueve ocho cero cero seis cero en mi
29 condición de **MINISTRO a.i. DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en ejercicio
30 de las potestades asignadas mediante acuerdo N° 002 del 19 de septiembre del
31 2022 publicado en el alcance N° 198 de la gaceta N° 178 del 20 de septiembre del
32 2022, con facultades suficientes para este acto conforme el artículo 140 inciso 19
33 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social
34 y Asignaciones Familiares, su reforma según Ley 8783, del 13 de octubre del

1 2009, y el artículo 28, inciso h) de la Ley General de la Administración Pública y la
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ALAJUELA** con cédula jurídica tres-cero uno
3 cero cuatro dos cero siete cuatro representado en este acto por **KAROL CRISTINA**
4 **SALAS VARGAS** mayor, casada, vecina de Barrio Los Angeles de Ciudad
5 Quesada, con cédula de identidad dos cero cuatro tres uno- cero ocho cuatro cinco
6 en su condición de **ALCALDESA** con suficientes según artículo 14 y 17 del Código
7 Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
8 número N° 1494-E11-2020 de las catorce horas con treinta minutos del veintisiete
9 de febrero del dos mil veinte que es la declaratoria de Elecciones de Alcaldes y Vice
10 Alcaldes de la Municipalidades de los cantones de la provincia de Alajuela para el
11 periodo constitucional comprendido entre el uno de mayo del dos mil veinte y el
12 treinta de abril del dos mil veinticuatro. Declaratoria que fue publicada en el Diario
13 Oficial la Gaceta número 47 del 10 de marzo del dos mil veinte y de las once horas
14 con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicado en el Gaceta N° 138 del
15 miércoles 20 de julio del 2022 hemos acordado celebrar el siguiente convenio para
16 la ejecución del “**PROYECTO DE AGUA POTABLE DEL CANTON DE SAN**
17 **CARLOS**”
18

19 De conformidad con lo anterior se emite el siguiente clausulado:
20

21 **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.** Para los efectos de este Convenio, se
22 entenderá por:

23 **DESAF:** Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

24 **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de San Carlos.

25 **LEY:** Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662 y su reforma
26 según la Ley N° 8783 del 13 de octubre del 2009.

27 **PROYECTO:** De Agua Potable para el Acueducto Rural La Lucha-La Vega, del
28 Cantón de San Carlos.

29 **REGLAMENTO:** Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones
30 Familiares

31 **RESIDENTES LEGALES:** Para los efectos del presente convenio, se entenderá
32 residente legal, como la persona extranjera a quien la
33 Dirección General de Migración le otorgue autorización y
34 permanencia por tiempo indefinido en el país, según

1 disponen los artículos 77 y 78 siguientes y concordantes
2 de la Ley No. 8764, Ley General de Migración y
3 Extranjería, y que cumplan con lo dispuesto en el artículo
4 2 de la Ley No. 5662 y su reforma, Ley No. 8783, y las
5 personas refugiadas cuyo estatus migratorio especial
6 esté legalmente reconocido por la Dirección General de
7 Migración y Extranjería, según se establece en el artículo
8 94 inciso 7) ibídem.

9 **UNIDAD EJECUTORA:** Municipalidad de San Carlos.

10 **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:** Mejorar el
11 sistema de abastecimiento de agua potable de la ASADA de la Lucha, San Pedro,
12 La Vega, El Molino y Javillos comunidades en condición de pobreza ubicados en los
13 distritos de la Tigra y Florencia del cantón de San Carlos, con el propósito de
14 contribuir al bienestar y la salud de la población beneficiada.

15 **CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROYECTO:** Comprar
16 tubería y accesorios para las líneas de conducción y distribución de la ASADA de la
17 Lucha- La Vega en el Cantón de San Carlos.

18 **CLAUSULA CUARTA: RESONSABILIDAD POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD**
19 **DE SAN CARLOS.** La responsabilidad de la Municipalidad será la compra de
20 materiales (tuberías y accesorios) para la ASADA de la Lucha, quien se compromete
21 a la colocación de dichos materiales.

22 **CLAUSULA QUINTA: DE LOS RECURSOS:** Para el cumplimiento del presente
23 **PROYECTO,** la **DESAF** autoriza a la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** la suma
24 de **¢287.583.575,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS**
25 **OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES CON CERO**
26 **CENTIMOS)** monto que fue debidamente aprobado en el Decreto 43472-H
27 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°68, Alcance N°73 del 08 de abril del dos
28 mil veintidós. Además, la Municipalidad de San Carlos en el presupuesto
29 extraordinario 02-2022 incorpora los recursos FODESAF destinados al Proyecto de
30 Agua Potable para el Acueducto Rural La Lucha-La Vega del Cantón de San Carlos,
31 en el oficio MSC-AM-1458-2022 del 07 de setiembre del 2022. El Presupuesto
32 Extraordinario fue aprobado por el Consejo Municipal en el oficio MSCCM-SC-0982-
33 2022 del 20 de julio del 2022 Artículo N° XV, Acuerdo N° 20, Acta N°43, el cual fue
34 aprobado parcialmente por la Contraloría General de la República mediante oficio

1 DFOE-LOC-1519 (13893) del 24 de agosto del 2022 y corregido en el Oficio DFOE-
2 LOC-1548 (1416) del 29 de agosto del 2022.

3 **CLAUSULA SEXTA. DE LOS INFORMES:** La **MUNICIPALIDAD** se compromete a
4 presentar en las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad
5 Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política
6 Presupuestaria los siguientes informes:

7 **TRIMESTRALMENTE:**

- 8 • Informe de ejecución presupuestaria.
9 • Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el
10 cumplimiento de las metas.

11 **ANUALMENTE:**

- 12 • Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
13 • Beneficios del Programa.
14 • Informe de Ejecución Programática, a más tardar el 25 de enero del año
15 siguiente.

16 **CLAUSULA SETIMA: DE LOS REGISTROS FINANCIEROS:** La **MUNICIPALIDAD**
17 deberán llevar para la administración de los recursos del **FODESAF**, los registros
18 presupuestarios, contables y de ejecución separados de sus propios sistemas tal y
19 como lo establece el Reglamento a la Ley N° 5662 y su reforma, artículo 41 Decreto
20 35873-MTSS del 08 de febrero del 2010.

21 **CLAUSULA OCTAVA. DEL USO DE LOS RECURSOS:** La **MUNICIPALIDAD** se
22 compromete utilizar los recursos que reciba del **FODESAF** únicamente en gastos
23 propios de la ejecución de este **PROYECTO**. Todos los gastos a financiar por el
24 **FODESAF** se enmarcarán en lo que al respecto apruebe la **DESAF** en el
25 presupuesto correspondiente.

26 **CLAUSULA NOVENA. DEL ACCESO DE LA INFORMACION:** La
27 **MUNICIPALIDAD**, se compromete a brindar facilidades de acceso a sistemas de
28 información contable, financiera, presupuestaria y de beneficiarios, con fines de
29 evaluación y control de los Programas que son financiados con recursos del
30 **FODESAF**, a los funcionarios autorizados tanto por la **DESAF** como por los
31 funcionarios de la Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo
32 anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de fiscalización en el uso y
33 manejo de los recursos girados, así como brindarles las facilidades necesarias para
34 que realicen de la mejor forma posible su función.

1 **CLAUSULA DECIMA: DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES:**

2 para el trámite de modificaciones internas o presupuestos extraordinarios que
3 comprometan recursos **FODESAF**. La **MUNICIPALIDAD** de previo a tramitarlos ante
4 la Contraloría General de la República, los deberá presentar ante la **DESAF** para
5 su aprobación, ajustándose en todos sus extremos a las disposiciones emitidas por
6 la Contraloría General de la República, los lineamientos Generales de Política
7 Presupuestaria que se definen cada año por la Secretaría Técnica de la Autoridad
8 Presupuestaria (**STAP**) y los lineamientos de la **DESAF**.

9 **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO:**

10 Para modificaciones a alguna cláusula referente a los objetivos, productos o metas,
11 que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, no será
12 necesario la firma de adendas, ya que todas las modificaciones se verán reflejadas
13 en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que la
14 **MUNICIPALIDAD** remitirá a la **DESAF** según sea el caso. Documentos que deberán
15 ser aprobados por el Departamento de Presupuesto y Evaluación de la **DESAF**. Por
16 lo anterior, toda la documentación antes mencionada que cuenta con el aval de los
17 departamentos referidos ante la **DESAF** formará parte integral de este convenio.

18 **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS:** Formarán parte
19 integral de este Convenio, el Plan Anual Operativo, el Presupuesto Ordinario y
20 Extraordinario, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas, así como aquellos
21 otros ajustes que acuerden las partes y que se presenten a la **DESAF** y a la
22 Contraloría General de la República para la ejecución de este Programa.

23 **CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL INCUMPLIMIENTO:** Conforme al párrafo
24 tercero del artículo 14 de la Ley N° 5662 y su reforma, será de entera
25 responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** que sus objetivos y metas se ajusten a las
26 políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el
27 incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio
28 correspondiente a las partes, la **DESAF** queda facultada para no girar más fondos,
29 además ésta deberá de reintegrar el monto del aporte que a su criterio de la **DESAF**
30 haya sido utilizado con otros fines ajenos al **PROYECTO**. Que de ser necesario
31 mediante inventario se procederá a recuperar todos los activos del **PROYECTO** que
32 pertenezcan al **FODESAF** conforme se desprende del Reglamento a la Ley. Las
33 consecuencias que resultaren de estas acciones serán responsabilidad únicamente
34 de la **MUNICIPALIDAD**. En caso que la **MUNICIPALIDAD** demuestre incapacidad

1 administrativa para ejecutar el **PROYECTO** eficientemente la **DESAF** puede
2 reincidir bilateralmente el presente convenio.

3 **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DEL MANEJO DE LOS RECURSOS:** La
4 **MUNICIPALIDAD** debe utilizar el dinero transferido en estricto apego al objetivo
5 general del **PROYECTO** y que da origen a la transferencia de recursos, aunado a
6 lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 5662, y su
7 reforma según Ley 8783 sobre los recursos del **FODESAF** girados por la **DESAF**.
8 Los bienes inmuebles o cualquier otro adquirido con estos fondos como parte del
9 proyecto, los mismos serán inembargables y no podrán ser vendidos, dados en
10 alquiler, hipotecados, donados, cedidos, prestados, traspasados ni dados en
11 garantía en cualquier forma por la **MUNICIPALIDAD**, excepto con la autorización
12 previa y por escrito del **MTSS/DESAF**. En todo caso, dichos recursos y/o bienes,
13 únicamente podrán ser utilizados para el logro de los objetivos del Proyecto. En
14 casos de que el **PROYECTO** cierre, no se ejecute, deja de funcionar o no pueda
15 seguir funcionando, los recursos y bienes adquiridos con dineros del **FODESAF** se
16 revertirán a él.

17 **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DEL DESTINO DE LOS RECURSOS:** Para un
18 mayor control de los recursos distribuidos. La **MUNICIPALIDAD** se compromete por
19 medio de su representante legal, a **NO** variar el destino estipulado en el presente
20 convenio, sin previa autorización escrita del **MTSS/DESAF**.

21 **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DE LA VIGENCIA:** Este Convenio tendrá una
22 vigencia correspondiente al periodo presupuestario 2022, pudiéndose prorrogar por
23 un periodo más.

24 En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a las nueve horas del
25 primero de noviembre del dos mil veintidós.

26
27
28 **KAROL CRISTINA SALAS VARGAS**
ALCALDESA

LUIS PAULINO MORA LIZANO
MINISTRO A. I

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

30 **Nota:** Al ser las 18:19 horas la señora Magally Herrera Cuadra, Regidora Municipal,
31 se reincorpora a la sesión pasando a ocupar su respectiva curul.-

32

➤ **Presentación Programación Semanal de Intervención de Maquinaria Municipal UTGVM (Semana Lunes 7 de noviembre.-**

Se recibe se recibe al señor Carlos Valenzuela Amores, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, quien exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

Programación Semanal de Intervención de Maquinaria Municipal UTGVM (Semana Lunes 7 de Noviembre)			
Distritos	Caminos a intervenir	Equipo Asignado	Descripción
Monterrey	NIVELADORA en 2-10-192, 2-10-571 Y 2-10-572 TRACTOR EN 2-10-279 PATASTILLO	NIVELADORA	Limpieza mecanizada/conformación
Cutris	NIVELADORA EN 2-10-250 SAN FRANCISCO VAGONETA PARA ACARREO MATERIAL 2-10-250/2-10-279	NIVELADORA COMPACTADORA TRACTOR VAGONETA	Conformación y Limpieza, ampliación, pasos de alcantarilla.
Pital	NIVELADORA EN 2-10-174 / 2-10-291	NIVELADORA COMPACTADORA	
Pocosol	CAMINOS ZONA EL PLOMO/LA LUISA POCOSOL DE INTEGRARSE NIVELADORA DURANTE LA SEMANA	NIVELADORA	Limpieza mecanizada y conformación
TODO EL CANTÓN	-BACKHOE PARA TRABAJOS DE CUADRILLAS E INSPECTORES -EXCAVADORA PARA ACOPIO MATERIAL EN STOCK DE MUELLE -ACARREOS PARA PASOS ALCANTARILLA O RELLENO DE CUNETAS REVESTIDAS: 2-10-073 2-10-703	VAGONETAS EXCAVADORA CARGADOR BACK-HOE	trabajos varios según disponibilidad, atención de emergencias

Algunos equipos varados o en mantenimiento puede que se incorporen a labores en los caminos mencionados durante la semana, también puede que equipos que actualmente están en funcionamiento sufran algún desperfecto.

Nota: Al ser las 18:19 horas la señora Magally Herrera Cuadra, Regidora Municipal, se reincorpora a la sesión pasando a ocupar su respectiva curul.-

➤ **Festival navideño en cada distrito del cantón e iluminación del parque de Ciudad Quesada el sábado 12 de noviembre 2022.-**

La señora Karol Salas Vargas, alcaldesa Municipal, recuerda que están coordinando con los diferentes distritos, una actividad de Festival Navideño, para que pueda realizarse en cada distrito en diciembre, para ese mes tendremos el Festival Navideño en el Parque de Ciudad Quesada, de previo a estas actividades también vamos a contar con la iluminación del Parque a realizarse el próximo sábado 12 de

1 noviembre, hago extensiva esta invitación al Concejo Municipal y todos los
2 ciudadanos sancarleños, ya se publicó la invitación el Facebook de la Municipalidad
3 de la iluminación navideña, este es un evento de corte familiar que pretende ser
4 extraordinario, tras dos años de a restricciones sanitarias, la Municipalidad de San
5 Carlos se adelante un par de semanas a la época navideña que tradicionalmente
6 arranca justo el primer domingo de adviento, este año es el 27 de noviembre, así
7 que, con una espectacular iluminación navideña el Parque de Ciudad Quesada da
8 la bienvenida a la temporada más esperada del año por la gran mayoría de
9 personas. Tres objetivos son los principales con esta iniciativa, ofrecer a la
10 ciudadanía un espacio de recreación público comunal que permita el compartir en
11 familia de una época considerada llena de amor, bondad, cariño, amistad y
12 esperanza, así mismo con decorativo y luces alusivas se ayudara a generar esas
13 emociones de alegría y entusiasmo que la población tanto necesita luego de dos
14 años de restricciones sanitarias, el segundo objetivo es alargar la sensación de
15 época navideña en beneficio del comercio local pues al haber constantemente
16 personas visitando el parque, se genera un mayor consumo en los comercios,
17 dinamizando la economía de los alrededores. El tercer punto es que como cantó
18 turístico, se requiere posicionar el espacio a nivel nacional como sitio de visitación
19 familiar durante las navidades, para el disfrute de los diferentes adornos, figuras,
20 iluminación y diferentes actividades alusivas que crecerán año con año. Un total de
21 figuras navideñas iluminadas con tamaños entre los 50 centímetros y 7 metros de
22 altura, adonaran todos los rincones del parque, siendo de mayor altura el arbolito
23 navideño. 9 de los árboles naturales del parque, tendrán coloridas luces
24 intermitentes, estrellas fugaces, un trineo de tamaño real y un parador con las
25 palabras San Carlos, alas, muñeco de nieve, renos, venados, esferas entre otras
26 figuras, todas bien iluminadas. Para tal fin, se dispuso de 1000 metros de manguera,
27 y 60 extensiones de cable de 40 metros cada una, con miles de bombillas que
28 brillarán, dando alegría e ilusión a quienes la vean. Reitera que el evento inaugural
29 es este sábado 12 de noviembre a partir de las 6:00 pm con varias actividades,
30 iniciando con la presentación de la Compañía Lírica Nacional, personajes
31 navideños, luego se presentará un grupo de baile y un show denominado “una
32 navidad para recordar”, para finalizar a las 10:00 con un juego de pólvora. Durante
33 las primeras semanas de iluminación, se mantendrá de 6:00 pm a hasta la media
34 noche, y las dos últimas semanas de diciembre permanecerán encendidas toda la

1 noche, se retirarán el primer domingo después del tradicional Día de Reyes, 06 de
2 enero del 2023. En cuanto al proceso de creación de todas las figuras del Parque,
3 fueron diseñadas y creadas por los funcionarios municipales, Víctor Rodríguez y
4 Juan Carlos Mora, quienes, junto a un total de 22 personeros de diferentes
5 departamentos de la Municipalidad, los pintaron, decoraron, iluminaron y
6 participaron en todo el proceso que dio vida a los personajes que se verán en el
7 parque. Esta iniciativa, comenzó a finales de mayo del 2022, con toda una
8 orientación y guía de funcionarios de la Municipalidad de San Ramón, gobierno local
9 que tiene amplia experiencia en iluminación navideña de su parque central. La
10 Municipalidad de San Carlos hace un llamado exhaustivo y de mayor respeto a la
11 ciudadanía en general a cuidar todas estas figuras que se instalen, así como
12 extensiones y luces. Estas no están hechas para soportar peso de personas, ni
13 golpes fuertes, por lo que se solicita a padres de familia evitar subir a las figuras que
14 no están rotuladas para tal fin y cuidar entre todo el espacio. Con tal de cuidar y
15 mantener en buen estado todo lo que adornará el parque de Ciudad Quesada, habrá
16 vigilancia de la seguridad propia del Palacio Municipal las 24 horas, desde el
17 momento de su instalación, proceso que inicia mediados de esta semana. Desde
18 enero después haber escuchado a los ciudadanos cuanto se añoraba la iluminación
19 empezamos a trabajar con el Departamento de Relaciones Públicas y Servicios
20 Públicos para encontrar la forma de construir y de que fuera viable la iluminación
21 del parque.

22

23 La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica del Distrito de Buena Vista, expresa que
24 lleva varios lunes estar insistiendo en los caminos, vuelvo a ver la lista y no existe
25 los caminos de Buena Vista en esa lista. Me gustaría que me pusiera cuidado doña
26 Karol, volvemos a fallarle al pueblo de Buena Vista, imagínese y le agradezco la
27 fiesta que está anunciando, pero Buena Vista a como están esos caminos quien va
28 a llegar. Me da pena ser Síndica en este momento y no tener respuesta, debería ya,
29 dar vuelta a su mirada al distrito, todas las entradas están en pésimo estado, carros
30 bajos no entran ya, señora Alcaldesa, por favor, haga algo por el Distrito de Buena
31 Vista. y todos los lunes me da más colera al ver la lista y ver que Buena Vista no
32 ahí, cuando los caminos de Buena Vista iban para licitación, pero resulta que no van
33 porque resulta que no se paga aquí en la Municipalidad, entonces nadie quiere
34 licitar, porque no se paga. Yo le pido respeto para todos nosotros, que se

1 intervengan los caminos, y el asfalto que tanto le he pedido. Agradezco las
2 actividades navideñas en los distritos, que todos los años siempre se han hecho en
3 San Carlos, pero si necesitamos que los caminos estén accesibles para que nos
4 puedan visitar. Aquí está el pueblo presente, para que usted les dé respuesta, ojalá
5 que les diga que, si va a asfaltar a San Bosco, y que la otra semana va a entrar toda
6 la maquinaria.

7

8 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, agradece la gestión que
9 hace la administración desde hace algunos meses preparando el material para la
10 iluminación del parque, me alegra mucho, porque realmente esas son las cosas que
11 calan en las personas, las actividades a nivel distrital, es tan importante que no se
12 concentren todos los recursos en Ciudad Quesada. Ver el Parque de Ciudad
13 Quesada, así como se plantea, sé que va a alegrar a muchísimos niños, y me alegra
14 escuchar que fue trabajo de funcionarios internos y quiero reconocer a esos
15 funcionarios que también han participado en hacer algo bonito para el cantón. Estos
16 espacios públicos mejoran nuestra capacidad de salir de los problemas se
17 seguridad, entre más empoderemos a la ciudadanía de disfrutar estos espacios en
18 familia, en paz, es reflejo de la cultura que como sancarleños queremos. Agradezco
19 a la Alcaldía y funcionarios por este trabajo.

20

21 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica que está pendiente
22 el tema de la reparación del camino 182 o 186 que van entre Sangregado y Venado,
23 ahí se había quedado que se iba meter un tractor para conformar ese camino, y
24 poder abrir esa ruta, ahora estuve consultando y me dicen que siguen en un trámite
25 administrativo, no han podido terminar ese trámite, para poder llevar el tractor y
26 hacer la obra, eso tiene ya varias semanas y quiero saber en qué estado ese tema.
27 Por lo demás felicitar a la Administración por lo que se quiere hacer con el festival
28 navideño, me parece que es una obligación y se está haciendo un gran esfuerzo
29 para llevar alegría y paz a este cantón que tanto lo necesita. También quiero
30 preguntar si tiene alguna intervención entre el camino que va entre San Juan de
31 Florencia y San Ramón de Ciudad Quesada, entiendo que hay una cuesta que ya
32 los vehículos no suben, para que lo tengan en cuenta y puedan poner atención a
33 eso.

34

1 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta que ora
2 buena, el tema navideño, el cantón de San Carlo se merece este tipo de esfuerzo
3 por parte del Gobierno Local. Me gustaría referirme al tema de Buena Vista, y
4 agradecer a los vecinos que están hoy aquí, Buenas Vista es el distrito más pequeño
5 del cantón más grande de Costa Rica, dejándonos en desventaja el tema de la
6 carretera, que no se puede intervenir porque por ahí pasa la carretera, ninguno de
7 los vecinos que están hoy aquí pudieron venir en transporte público, porque en este
8 distrito tenemos tan malas condiciones de acceso que ni siquiera hay una empresa
9 autobusera que se anime a poner un servicio, pero además cuando pueden hacer
10 el esfuerzo y comprar un carrito, Buena Vista es altamente montañoso, una cuesta
11 con lastre sin mantenimiento y lluvia va a estar en mal estado, estamos dejando en
12 una posición de indefensión a una comunidad donde si bien no hay transporte
13 público la Municipalidad debería darle un grado de prioridad, por lo menos a las
14 cuestas más empinadas que es donde más problemas hay, hay algunas partes del
15 pueblo que ya se han asfaltado, pero esa cuesta en particular es terrible, yo insto a
16 la Administración que por lo menos esa cuesta, yo sé que los vecinos quieren que
17 les resolvamos todo, pero por lo menos está semana que viene mandemos una
18 maquinaria o algo porque los vecinos está en una situación problemática para poder
19 acceder al pueblo en estos momento.

20

21 La señora Karol Salas Vargas, alcaldesa Municipal, agradece a todos los vecinos
22 de Buena Vista que están acá presentes, recibirlo con el debido respeto, doña
23 Mayela a intercedido por su distrito cada ocasión que ella lo amerita y que hemos
24 estado en sesión, yo recibo con muchísimo respeto todas las intervenciones, doña
25 Mayela me ha solicitado en reiteradas ocasiones que hagamos una reunión, yo sí
26 he contestado doña Mayela muchísimas veces, que vamos a coordinarla, así es, la
27 última vez referí de usted que no se le enviará a doña Anabelle, pero bueno, sirva
28 para aclararlo para el distrito de Buena Vista y demás distritos, porque en realidad
29 lo que expone el Regidor José Pablo, estás situaciones de las cuestas, que no
30 ingresa el transporte público, es una gran problemática que sufre Buena Vista, pero
31 lo mismo le sucede a muchísimas otras comunidades en diferentes puntos de San
32 Carlos, y para todo estos lugares que están alejados, y que tienen estás
33 problemáticas, estamos enterados y comprometidos en buscar esas soluciones y
34 tratar de llegar lo antes posible, ya de todos es sabido que tenemos problemas con

1 la maquinaria, ya don la Carlos Valenzuela se va a referir. Y por supuesto es que la
2 intención es que podamos atenderlo como lo pide el Regidor José Pablo, lo antes
3 posible, pero lo mismo ha sucedido con una larga lista de comunidades que
4 requieren que la maquinaria este presente, y también conocen ustedes que se han
5 tenido que atender emergencias lo cual cambia el plan de los técnicos que están en
6 la UTGVM, quienes hacen la programación semana a semana. Sin embargo, si la
7 maquinaria esta varada, o si tiene que trasladar a otro distrito a atender una
8 emergencia, pues eso es, lo que hace que cambie el plan y no se pueda seguir con
9 lo que estaba estipulado. Con respecto al tema del asfaltado que consulta doña
10 Mayela, como ya se los he explicado en otro momento, que estamos trabajando con
11 la parte jurídica, para no sólo resolver el asfaltado o la carpeta asfáltica de lo que
12 ha solicitado Buena Vista, sino igualmente para otros distritos, en lo particular, se le
13 hice una consulta a la Licenciada Gabriela González, para que revisáramos cuales
14 eran las competencias de la Junta Vial Cantonal, hay un criterio jurídico de 8 páginas
15 el cual les estaré compartiendo en este semana oficio MSCAM-SJ-1666-2022, de lo
16 que interesa al final del documento que emite la abogada, sobre las competencias
17 de la Junta Vial, exponer que *“con fundamento en lo expuesto es claro que*
18 *corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los Planes Quinquenales de*
19 *conservación y desarrollo vial, así como los planes anuales operativos en cuanto a*
20 *la inversión de fondos generados por la Ley 8114 y 9329, lo anterior con base en*
21 *las propuestas o recomendaciones presentadas por la Junta Vial Cantona en su*
22 *condición de órgano asesor y de consulta en inversión vial”* además agrega la
23 Licencia que *“una vez elaborados los presupuestos, según las herramientas*
24 *señaladas en el párrafo anterior y que los mismos cuenten con la aprobación interna*
25 *del Concejo Municipal, así como la aprobación externa de la Contraloría General de*
26 *la República, adquiriendo así validez y eficacia de Ley, la etapa de su ejecución*
27 *corresponde a la Administración, la cual debe realizarse bajo la modalidad*
28 *participativa, sustentada en estudios legales, técnicos, socioeconómicos y*
29 *financieros, para determinar la viabilidad de cada proyecto en específicos, en los*
30 *cuales se va invertir, para lo cual deberán contar con el personal técnico y*
31 *profesional apto para tales efectos. Lo anterior, con la intervención de la Junta Vial*
32 *Cantonal, en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y evaluación de la gestión*
33 *vial, como un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia*
34 *de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal para el Concejo Municipal,*

1 *sin que, para tales efectos, medie o sea requisito acuerdo de aprobación ya se por*
2 *parte de la Junta Vial o del mismo Concejo Municipal".* yo les voy a trasladar este
3 documento para que ustedes puedan leerlo, porque este es el documento que nos
4 aclara las competencias de la Junta Vial, y en ese sentido para los compañeros
5 síndicos, las listas que fueron remitidas y que ustedes fueron informados que fueron
6 aprobadas por la Junta Vial, no son las listas que van a guiar la ejecución de los
7 proyectos para la Administración, y esto es importante aclararlo porque las actas de
8 la Junta Vial, que fueron tramitadas en aquel comento por el ex alcalde, y han
9 llevado adelante el proceso de nulidades, no pueden ser firmadas, nunca fueron
10 firmadas, entonces, preliminarmente, son actas que no tienen ninguna validez
11 además, en ese sentido de acuerdo a ese criterio legal y a que existe un
12 procedimiento que se está llevando adelante en la UTGVM, donde el Ingeniero
13 Pablo Jiménez está remitiendo a la Alcaldía una justificación de los proceso por
14 demanda que se llevan adelante para realizar las contrataciones, y los proyectos de
15 asfaltado, está justificación que emite don Pablo como jefe de la UTGVM,
16 corresponde a cumplir con una resolución de la Contraloría que es del año 2017 me
17 parece, que también es para cumplir con el informe de Auditoría MSCCM-AI-006-
18 2022 que ustedes recibieron en el Concejo, donde la Auditoría, estaba advirtiendo
19 a la Municipalidad que no estaban justificado los proceso de contratación por
20 demanda para los proyectos de asfalto, entonces, en los siguientes días, esperamos
21 ya quede justificado por parte de la UTGVM ese trabajo y ya lo vienen realizando
22 don Pablo Jiménez, ya lo está revisando la abogada, si esta justificación de
23 contratos por demanda, se concreta, ya vamos a tener totalmente luz verde o
24 viabilidad para que la Alcaldía pueda llevar adelante la ejecución de los proyectos
25 de asfalto. Y con mucho gusto doña Mayela y todos los distritos, estamos con la
26 mayor intención de darles estas soluciones que ustedes necesitan y requieren. No
27 solamente se está trabajando para Buena Vista, sino para todos los distritos, para
28 que se puedan ejecutar diferentes proyectos a lo largo de todo el cantón.

29

30 El funcionario Carlos Valenzuela, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial
31 Municipal, manifiesta a doña Mayela, que el contrato de acarreo se inició en el mes
32 de agosto del 2022 y lastimosamente ninguna empresa ofertó, por lo tanto,
33 actualmente estamos en nuevo proceso de contratación, para 120 viajes de material
34 para cinco caminos en Buena Vista, esa es una de las razones por la cual

1 maquinaria no ha estado allá, especialmente la niveladora, porque consideramos
2 que se requiere material para hacer un buen trabajo en los caminos que ocupan
3 intervención. Está en proceso de contratación nuevamente, no me puedo referir
4 porque no hubo ofertas, porque históricamente siempre ha habido interés en todos
5 los contratos de la Municipalidad, siempre hemos tenido varias empresas que
6 ofertan, y tenemos la idea que fue una anomalía o mal momento en el año, no
7 sabemos porque, pero se haciendo un nuevo proceso de contratación, son 120
8 viajes de acarreo de material con un mínimo de 8 vagonetas. Sobre el asfaltado de
9 San Bosco, está en el Banco de Proyectos de la Unidad Técnica, estamos
10 trabajando en las justificaciones que menciona doña Karol para que la Alcaldía
11 tenga la certeza jurídica de darnos el visto bueno para seguir con los proyectos, sé
12 que quedo listo, y se van a remitir mañana de manera formal, de igual manera sé
13 que el proyecto de San Bosco está formulado ya, y se tiene el aspecto técnico, listo,
14 y lo que está esperando es que venga el último desembolso de los fondos de
15 impuestos a los combustibles para realizar ese proyecto, para por lo menos apartar
16 los fondos de ese proyecto. Buena Vista tiene problema de acceso porque el asunto
17 de la Ruta Nacional 35 ha sido terrible en el sentido que ha absorbido rutas
18 cantonales, ahorita hay una esperanza muy grande, que el camino de Ron Ron
19 hacía Buena Vista. Sobre la ruta alterna, en el sector de Sangregado, actualmente
20 se tiene un tractor trabajando en un camino, y se espera que después se pase para
21 el camino de Sangregado, hemos concentrado los esfuerzo en tratar de mantener
22 la otra ruta alterna en la situación de Venado, entonces ese camino no se atendido
23 para que la otra ruta alterna esté en el mejor estado posible, incluyendo el puente
24 nuevo que hay que hacer, ese camino, tienen circunstancias importantes ahí, de
25 fallas biotécnicas, y otros asuntos que también hemos tenido que retomarlos con
26 base en la emergencia, hemos tenido que hacer inspecciones, hemos localizado
27 sitios donde se pude pavimentar nunca porque ya sabemos que hay fallas, ese
28 camino tienen un trazado muy viejo en una de las zonas con más fallas geológicas
29 del cantón. La ruta de San Juan-San Ramón, estuve reunido con Pablo en la
30 comunidad de San Juan, vimos los problemas de acceso que tienen, porque por un
31 lado pasan por una finca privada donde han pasado por años, por otro lado, tienen
32 un bajo, y por otro lado tienen una ruta en muy al estado hacía la represa de Cedral,
33 visitamos para valorar que trabajos que se pueden hacer, vamos a hacer otra visita
34 para revisar el camino hacia la parte de San Ramón.

1

2 La señora Karol Salas Vargas, alcaldesa Municipal, agradece las palabras de los
3 Regidores José Pablo Rodríguez y Diana Corrales, estamos muy emocionado de
4 llevar adelante este proyecto que van a disfrutar muchísimos las familias
5 sancarleñas. Agradezco que se haga el reconocimiento a todos los funcionarios que
6 han participado en este proceso, hay un gran esfuerzo, motivación y entrega,
7 también me uno a la felicitación para los funcionarios municipales que han trabajado
8 en este proyecto de iluminación.

9

10 La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica del Distrito de Buena Vista, externa que
11 es un compromiso que está dando usted hoy, las palabras tuyas me alientan, al
12 decir Valenzuela, que el asfalto está a punto ya. Dios quiera este mes ya se asfalte
13 y sea una verdad real, que de verdad se tome en cuenta Buena Vista. la comunidad
14 está entregando un documento, es el informe para que se intervenga ese camino,
15 está en las prioridades del Distrito de Buena Vista, reitero espero este mes, estemos
16 estrenando el asfalto y Dios quiera antes de que se llegue por lo menos la
17 celebración navideña en Buena Vista, estén esos caminos en buen estado, y no
18 sólo ese día porque la gente viene todos los días a trabajar a Ciudad Quesada. Aquí
19 está el pueblo de Buena Vista, que es testigo que usted prometió el asfalto, y
20 comprometió arreglar el camino a Buena Vista.

21

22 La señora Karol Salas Vargas, alcaldesa Municipal, manifiesta a doña Mayela, que
23 queda a las órdenes para trabajar, usted sabe que son procesos separados,
24 diferentes y oportunamente vamos a estar dando información tanto a usted como a
25 la comunidad, igualmente para todos los compañeros síndicos y demás distritos, en
26 cuanto a la temática de caminos que están importante y que todos deseamos que
27 estén en óptimas condiciones.

28

29 La funcionaria Tracy Delgado Zamora, encargada del Departamento de Gestión de
30 Proyectos, explica que sólo para aclarar en el oficio que se remite al Concejo hace
31 falta un cuadrito de firmas, que se quitó del oficio de legal a la Alcaldía, se le quitó
32 el cuadrito de firmar, entonces se va a agregar un cuadrito de firmas del Viceministro
33 y el Ministro, por cualquier cosa, para que quede constando que se va a agregar el
34 cuadro de firmas.

1 ➤ **Consultas varias.-**

2

3 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa que, escuchando
4 a la Síndica de Buena Vista y a otros síndicos del tema de calles, quiero preguntarle
5 doña Karol, porque en el informe que presentaron la vez pasada los compañeros de
6 jefaturas, habían como mil cuatrocientos, mil setecientos millones sin ejecutar en la
7 UTGVM, más otros montos, escuchando a los vecinos yo realmente me pongo a
8 pensar que no es un asunto de falta de dinero, sino un asunto de ejecución, y hoy
9 en correspondencia venia un tema, que el SICOP va a estar inhabilitado a partir del
10 primero de diciembre, entonces yo no sé, si realmente va a dar tiempo para ejecutar
11 esos dineros y lo que la comunidad de Buena Vista ha venido hoy a pedir acá, a
12 parte de esa pregunta, que no sé cómo va a ejecutar ese dinero, quisiera saber
13 ¿Cuánto queda en nulidades por resolver? ¿Cuánto es el monto que hay ahí?, tengo
14 entendido también que al SECUDI que es el que se encarga de atender a niños,
15 que usted no les ha firmado el cheque, no sé cuál es la razón por la que no se les
16 está girando. Quiero saber el dado en inversiones y en compromisos sin ejecutar
17 que existe a la fecha, y también tengo entendido que el departamento de Relaciones
18 Públicas está sin jefatura desde el 03 de noviembre, yo quisiera saber si hay
19 procesos inconclusos, y como se van a resolver, ahora usted mencionaba lo de
20 Parque, pero bueno, me imagino que es un Departamento que maneja otras cosas
21 adicionales, quisiera saber prácticamente eso que le estoy consultado.

22

23 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, consulta un tema puntual, en agosto del
24 2020, más o menos, se había aprobado una moción referente al tema de movilidad
25 y seguridad ciclística, eso es en función a la Ley 9660 que busca promover y regular
26 el uso de bicicletas como medio de transporte, trabajo y recreación; conocido como
27 movilidad ciclística con el propósito de lograr beneficio para la salud humana y
28 desarrollar un alternativa a los medios de transporte de personas en zonas urbanas
29 y rurales, en complemento a la disminución del uso de combustibles fósiles y
30 reducción de colapso vial por la flota vehicular vial. Este tema se ha hablado, he
31 trata de revivirlo cada vez que puedo, tomando en cuenta que San Carlos tiene
32 zonas planas, entonces evidentemente se puede hacer uso más fácil de las
33 bicicletas, pero Ciudad Quesada por ejemplo que es muy inclinado, ahora hay
34 muchas bicicletas electro asistidas, y con la congestión vial es un tema que es

1 relevante. He dado seguimiento, y resulta que unos meses después, el anterior
2 alcalde, remite un oficio referente al reglamento de la Ley Movilidad y Seguridad
3 Ciclística, pero básicamente lo que hacen es enviar, como toda la Ley, lo que hacen
4 es una copia de todo el texto de la Ley y lo reenvían al Concejo. He hablado
5 posteriormente con algunas personas de la Administración y habían dicho que
6 jamás puede ser ese el reglamento, que el reglamento tienen que desprenderse de
7 la Ley para ver realmente en función de acuerdo a los planes de desarrollo cantonal,
8 qué es lo que se puede hacer, porque la Ley es muy amplia. Yo le envié a usted
9 ahora, un correo con copia a Control Interno, a Jimmy Segura, para que me den
10 alguna luz de qué queremos hacer con ese tema, si ustedes van a agarrar el tema
11 internamente, van a leer la Ley y hacer un planteamiento de reglamento, como se
12 ha hecho en otros temas, o ¿Qué hacemos con ese tema?, yo creo que es
13 importante que le demos un impulso más que todo en los centros urbanos del
14 cantón, para apoyar este tema ciclista.

15

16 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica que hay un tema
17 que está pendiente doña Karol, que sería bueno que usted lo usted lo retome, es
18 con respecto al plan de comunicación institucional, ese plan de comunicación, yo
19 había presentado una moción desde el 04 de julio, y el Concejo tomó un acuerdo el
20 05 de agosto de solicitar a la Administración presentar el Plan de comunicación
21 institucional y el reglamento que regule esta actividad para su respectivo análisis y
22 aprobación por parte del Concejo Municipal, es importante, porque me parece que
23 debemos conocer y regular esa actividad, ya es bueno, que la Municipalidad está
24 utilizando los medios para informar de las diferentes actividades que realiza la
25 Municipalidad y de eso se trata. Sin embargo, yo no quise cuestionar el tema, porque
26 en el presupuesto de la Variación Presupuestaria venía un montón de cuatro
27 millones trescientos mil de equipos de comunicación en el cual, la justificación dice
28 que se requieren para cumplir con el plan de comunicación y de otras labores
29 informativas, me parece que don Juan Diego había solicitado la información y yo la
30 revisé, sobre todo los equipos que se estaban pidiendo, para modernizar el tema de
31 comunicación, lo cual me parece bastante bien, ya está aprobado, sin embargo, sí
32 creo que es importante doña Karol que podamos revisar eso, yo entiendo según me
33 había dicho el encargado de Relaciones Públicas que desde ese tiempo ya, el
34 Reglamento está, creo que está redactado y más bien que es de revisión y el plan

1 de comunicación estaba, sólo de presentarlo al Concejo, entonces la intención es
2 que usted lo retomara para ver si podemos verlo y aprobarlo, para que quede
3 debidamente formalizado ante el Concejo.

4

5 La señora Magally Herrera Cuadra, Regidora Municipal, Manifiesta que, con
6 respecto al tema del parque, externar la felicitación a la Municipalidad en General,
7 pero sobre todo a nuestro compañero Juan Diego, porque desde la vez anterior
8 cuando esta situación no estaba dando, fue uno de los que propuso que está
9 celebración se viera reflejada en el parque con tal, bueno, Juan Diego muchas
10 gracias por eso también. Doña Karol con el asunto del camino 212 Pueblo Nuevo
11 de La Tigra, me comenta Valenzuela que ellos fueron hoy por la mañana y que el
12 asunto del asfalto de esa calle ya salió de la Comisión de Nulidad, según entiendo,
13 está gente me han buscado en varias ocasiones porque no tienen ni siquiera para
14 entrar a las casas, el motivo fue que ellos ya habían quitado alcantarillas, ya tenían
15 preparado todo, y ahorita están totalmente aislados porque no pueden ingresar a
16 sus casas, entonces, para que usted también los tome en cuenta, dentro de todas
17 esas ayudas que usted va a brindar porque estas personas tienen el camino
18 deshabilitado y es una la emergencias que tienen ellos.

19

20 La señora Karol Salas Vargas Salas, Alcaldesa Municipal, señala que con respecto
21 a la consulta que hace el Regidor Solís Sauma, con el tema de plan de
22 comunicación, es un plan que se inició a trabajar desde inicio de año y está
23 pendiente de una revisión de la Alcaldía, y con respecto a esa referencia que hace
24 de equipo que se aprobó en esta última variación, que se había solicitado en la
25 primer variación de este año, no es tanto, decir para modernizar, como el hecho de
26 que el equipo que está actualmente no funciona, está malo, desde principio de año
27 se requería la compra de la computadora, que eso no fue aprobado en la variación
28 01, que la cuenta quedó congelada, no se pudo comprar el equipo para que el
29 funcionario pudiera trabajar, que se ha tenido que recurrir a otras alternativas para
30 realizar los trabajos comunicación y bueno, gracias a Dios ya quedó aprobado esto
31 con esta variación última que aprobó el Concejo y se va poder comprar está
32 maquina necesaria para el trabajo rutinario que debe realizar el periodista de la
33 Municipalidad, quedo pendiente en este tema del Plan de Comunicación y lo que
34 corresponda al respecto. Con la consulta que hace el Regidor Rodríguez, sobre la

1 moción del 2022, me reporta la licenciada Gabriela González que ese tema se está
2 estudiando incorporar al Reglamento de Ciclo Vías, y que se está trabajando el
3 análisis entre lo que corresponde a la Administración y a la Comisión de
4 Accesibilidad, me indica, que ese tema estaría próximo a salir, en cuanto a dicha
5 Comisión de Accesibilidad se pronuncie al respecto, ese es el dato que me da la
6 abogada de la Municipalidad. Hay dos consultas un poco relacionadas de la
7 Regidora Vanessa y Magally Herrera, con respecto a la Comisión de Nulidades,
8 ese trámite de la Comisión de Nulidades quedó en dos pasos, la comisión como tal,
9 revisando el inventario de los actos administrativos, y luego se pasa a Jurídicos para
10 que se emita el criterio legal que corresponde, entonces, ya la comisión hizo todo el
11 traslado de los inventarios de actos de los diferentes departamentos, ya se trasladó
12 todo este inventario de actos al Departamento de Jurídicos, se ha venido sacando,
13 las diferentes resoluciones según corresponde, y se ha venido trabajando en estos
14 temas. Con respecto al tema de caminos doña Magally, fue lo que antes expliqué,
15 solamente voy a mencionarlo, hemos trabajado con un criterio jurídico que no deriva
16 de la Comisión de Nulidades, sino de una solicitud de la Alcaldía al Departamento
17 de Jurídicos, donde la Licenciada Gabriela González Gutiérrez emite el criterio
18 MSCAM-SJ-1666-2022, en cuanto al análisis de las competencias de Junta Vial, y
19 yo les voy a hacer un traslado a ustedes de este documento, y es aquí donde se
20 explica que la Junta Vial es un órgano asesor y que la ejecución de los proyectos
21 corresponde a la Administración, por eso es que estamos revisando cuales son esos
22 proyectos que se pueden llevar adelante, en las comunidades de parte de la
23 Administración para que podamos empezar con este proceso de ejecución lo antes
24 posible, pero que además está pendiente que se termine de resolver la justificación
25 de los procesos por demanda que tiene que realizar Pablo Jiménez, Jefe de la
26 UTGVM, esto en atención al informe 006 de la Auditoría, que fue entregado a este
27 mismo Concejo, entonces, hasta que esto finiquite este proceso de la justificación
28 de los procesos por demanda, que ya don Pablo emitió una primera justificación el
29 lunes de la semana pasada, esa justificación se mandó a Proveeduría, y a legal,
30 que la Licenciada Gabriela hoy tuvo reunión con don Pablo y con compañeros de
31 Proveeduría, doña Gabriela como abogada da su primer criterio pero hace falta que
32 don Pablo termine este trabajo de justificación, que permita sacar las requisiciones,
33 que permita sacar las contrataciones de las carpetas asfálticas, sin esas justificación
34 de los procesos por demanda, no podríamos trabajar los caminos, existe todo el

1 interés que se puedan realizar algunos asfaltados en este fin de año y otros
2 lógicamente quedarán con compromiso de ejecución para el primer trimestre del
3 año 2023. Doña Magally refiere al camino 212 Pueblo Nuevo, con mucho gusto si
4 hoy fueron atendidos los señores representantes de la comunidad, daré
5 seguimiento a este tema. Doña Vanessa hace varias consultas con respecto a
6 montos de ejecución eso se expuso ampliamente en la presentación que se hizo
7 hace poco más de una semana al Concejo Municipal, de cómo estaba la ejecución
8 del 2022, actualizamos día, a día, estábamos revisando el avance de la ejecución,
9 y podríamos a hacerle el envío de algún informe más reciente con n corte más
10 reciente, consulta por cierto monto que observa que está reservado, bueno, eso es
11 muy importante, los montos se van reservando porque hay empresas contratadas
12 que están en proceso y posiblemente no han entregado todavía el artículo o servicio,
13 pero hay montos que pueden estar en la cuenta bancaria municipal, pero ya
14 corresponden a un compromiso de pago para un proveedor, eso es muy importante
15 dejarlo claro. Hay algunos informes que ya ha sacado la Unidad Técnica con
16 respecto a carpetas asfálticas, me parece que quizás ahí es donde hace la
17 referencia la Regidora Ugalde, y eso son requisiciones de compra que debe revisar
18 la Alcaldía y que deben ser aprobadas por mi persona para que puedan ejecutarse
19 esos proyectos. Hay una consulta por escrito de la Fracción de PROGRESER, que
20 es en cuanto a este tema de inversiones, que estaremos contestándoles por escrito
21 también, me parece que ahí pueden revisar ustedes como está el tema de los
22 proyectos, pero ampliamente lo he explicado también en el asunto de las
23 contrataciones para carpetas asfálticas. Sobre la consulta, si tendremos tiempo de
24 ejecutar, estamos trabajando fuertemente para lograr el mayor porcentaje de
25 ejecución de este año 2022, algunos departamentos que quedarán con
26 contrataciones con compromisos de pago, y estos proyectos o servicios serán
27 brindados en los primeros meses del año 2023. Con respecto a un pago del
28 SECUDI, voy a revisar a que corresponde esto, para darle la información
29 oportunamente y de manera correcta. Sobre el Departamento de Relaciones
30 Públicas, tenía a su jefe con un permiso sin goce de salario por un año, este permiso
31 ha sido revocado por la Administración y está jefatura debe regresar el próximo
32 jueves 10 de noviembre, a cumplir con sus funciones de jefatura en Relaciones
33 Públicas.

34

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una moción
2 de orden a fin de alterar el orden del día dando por finalizado asuntos de la Alcaldía
3 y se pueda continuar con el informe de correspondencia y luego informes de
4 comisión.

5

6 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**
7 **unánime.-**

8

9

ARTÍCULO XI.

10

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE 11 CORRESPONDENCIA. -

12

13

➤ Informe de correspondencia. -

14

Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

15

16

04 de noviembre 2022

17

Al ser las 14:00 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González
18 Picado, Ashley Brenes Alvarado y José Pablo Rodríguez Rodríguez.

19

20 Se inicia sesión:

21

Artículo 1. Se recibe oficio DA-1952-2022 del Ministerio de Ambiente y Energía
22 informando sobre pozos artesanales versus disponibilidades de agua para permisos
23 de construcción o segregación de tierras. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
24 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

25

26

Artículo 2. Se recibe oficio AL-CPOECO-0917-2022 de la Asamblea Legislativa
27 remitiendo consulta del expediente 23 342 “LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA”. **SE**
28 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
29 **nota.**

30

31

Artículo 3. Se recibe oficio AL-CPAHAC-0566-2022 de la Asamblea Legislativa
32 remitiendo consulta del expediente 23 130 “LEY PARA ELIMINAR LA
33 ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS
34 COMBUSTIBLES”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar**

1 por visto y tomar nota.

2

3 **Artículo 4.** Se recibe oficio GG-581-2022 de Coopelesca solicitando permiso para
4 la corta de 6 árboles ubicados en la vía municipal 2-10-064. **SE RECOMIENDA AL**
5 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de**
6 **Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación.**

7

8 **Artículo 5.** Se recibe oficio AL-CPGOB-0322-2022 de la Asamblea Legislativa
9 remitiendo consulta del expediente 23 232 “AMNISTÍA TEMPORAL EN LA
10 APLICACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR”. **SE RECOMIENDA AL**
11 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

12

13 **Artículo 6.** Se recibe oficio MSC-AM-1937-2022 de la administración municipal
14 dirigido a la UTGV solicitando informe del estado actual en que encuentra el Permiso
15 Temporal de extracción de material de río, en el Río Peñas Blancas, en La Perla de
16 La Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
17 **visto y tomar nota.**

18

19 **Artículo 7.** Se recibe oficio MSC-AM-1939-2022 de la administración municipal
20 dirigido al Departamento de Servicios Públicos solicitando solución técnica para
21 garantizar la Ley 7600 en el Mercado Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
22 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

23

24 **Artículo 8.** Se recibe oficio AL-CPAJUR-2112-2022 de la Asamblea Legislativa
25 remitiendo consulta del expediente 23 321 “LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS
26 58 Y 60 EN SUS INCISOS A), B) Y E) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765.
27 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
28 **nota.**

29

30 **Artículo 9.** Se recibe oficio MSC-AM-1929-2022 de la administración municipal
31 dirigido a la UTGV trasladando solicitud del Comité de Caminos de Puente Casa.
32 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
33 **nota.**

34

1 **Artículo 10.** Se recibe oficio MSC-AM-1938-2022 de la administración municipal
2 dirigido a la UTGV trasladando solicitud de la ADI San Rafael de Florencia donde
3 solicitan una solución a los problemas recientemente ocurridos en su comunidad
4 por el desbordamiento del Río San Rafael. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
5 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

6 **Artículo 11.** Se recibe documento sin número de oficio de la Asociación Agencia
7 para el Desarrollo Accesible sin Fronteras solicitando la suscripción de un convenio
8 para impartir el curso de manejo teórico. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
9 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para que se**
10 **valore la conveniencia y legalidad de establecer el convenio solicitado por la**
11 **Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras.**

12

13 **Artículo 12.** Se recibe oficio MSC-AM-1877-2022 de la administración municipal
14 dirigido al Concejo de Distrito de La Palmera comunicando resultado de
15 investigación por cierre de vía municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
16 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

17

18 **Artículo 13.** Se recibe oficio SUB-DCN-1241-2022 del Ministerio de Hacienda
19 solicitando la apertura de una investigación por supuesto incumplimiento de estados
20 financieros. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
21 **a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación.**

22

23 **Artículo 14.** Se recibe oficio MSC-AM-1953-2022 de la administración municipal
24 dirigido a la Dirección de Hacienda y de Desarrollo Estratégico solicitando
25 información presupuestaria del distrito Pocosol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
26 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

27

28 **Artículo 15.** Se recibe oficio DE-E-306-11-2022 de la UNGL dirigido al Ministerio de
29 Hacienda manifestando la disconformidad por el cierre temporal de la plataforma
30 SICOP. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto**
31 **y tomar nota.**

32

33 **Artículo 16.** Se recibe oficio MSC-AM-1951-2022 de la administración municipal
34 dirigido a la Contraloría General de la República solicitando ampliación de plazo

1 para aprobación del Manual de Procedimientos para la Gestión de Proyectos. **SE**
2 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
3 **nota.**

4
5 **Artículo 17.** Se recibe oficio MSC-AM-1979-2022 de la alcaldía municipal
6 refiriéndose a la solicitud de recusación en proceso de contratación administrativa
7 para Órgano director del debido proceso por denuncia de supuesto acoso laboral.
8 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
9 **Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación.**

10
11 **Artículo 18.** Se recibe oficio ADISV-01-2022 de la ADI San Vito de Cutris con
12 solicitud de diferentes ayudas para su comunidad. **SE RECOMIENDA AL**
13 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal**
14 **para que otorgue respuesta a la Asociación de Desarrollo Integral de San Vito**
15 **de Cutris.**

16
17 **Artículo 19.** Se recibe oficio CFDPYC-SC- 076-2022 de la Secretaría de las
18 Comunidades Fronterizas remitiendo varias solicitudes. **SE RECOMIENDA AL**
19 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal**
20 **para que otorgue respuesta a la Secretaría de las Comunidades Fronterizas**
21 **del Cantón de San Carlos.**

22
23 **Termina 15:00 horas**

24
25 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, Al no haber
26 comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, somete a votación
27 las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el informe, quedando la
28 votación de todos los puntos del informe **votación unánime y en firme.**

29
30 **ACUERDO N°15.-**

31 Dar por visto y tomar nota del oficio DA-1952-2022 del Ministerio de Ambiente y
32 Energía informando sobre pozos artesanales versus disponibilidades de agua para
33 permisos de construcción o segregación de tierras. **Votación unánime. ACUERDO**
34 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°16.-**

2 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPOECO-0917-2022 de la Asamblea
3 Legislativa remitiendo consulta del expediente 23 342 “LEY DE VIVIENDA
4 PRODUCTIVA”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO.-**

6
7 **ACUERDO N°17.-**

8 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAHAC-0566-2022 de la Asamblea
9 Legislativa remitiendo consulta del expediente 23 130 “LEY PARA ELIMINAR LA
10 ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS
11 COMBUSTIBLES”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO.-**

13
14 **ACUERDO N°18.-**

15 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales para su análisis y
16 recomendación, oficio GG-581-2022 de Coopelesca solicitando permiso para la
17 corta de 6 árboles ubicados en la vía municipal 2-10-064, conocida como calle San
18 Cristóbal de La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO.-**

20
21 **ACUERDO N°19.-**

22 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPGOB-0322-2022 de la Asamblea
23 Legislativa remitiendo consulta del expediente 23 232 “AMNISTÍA TEMPORAL EN
24 LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR”. **Votación unánime.**
25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

26
27 **ACUERDO N°20.-**

28 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1937-2022 de la Administración
29 Municipal dirigido a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, solicitando informe
30 del estado actual en que se encuentra el Permiso Temporal de extracción de
31 material de río, en el Río Peñas Blancas, en La Perla de La Fortuna. **Votación**
32 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

33

34

1 **ACUERDO N°21.-**

2 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1939-2022 de la Administración
3 Municipal dirigido al Departamento de Servicios Públicos solicitando solución
4 técnica para garantizar la Ley 7600 en el Mercado Municipal. **Votación unánime.**

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 **ACUERDO N°22.-**

8 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAJUR-2112-2022 de la Asamblea
9 Legislativa remitiendo consulta del expediente 23 321 “LEY QUE MODIFICA LOS
10 ARTÍCULOS 58 Y 60 EN SUS INCISOS A), B) Y E) DEL CÓDIGO ELECTORAL,
11 LEY N.° 8765. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

12

13 **ACUERDO N°23.-**

14 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1929-2022 de la Administración
15 Municipal dirigido a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, trasladando
16 solicitud del Comité de Caminos de Puente Casa para la atención del camino 2-10-
17 943. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 **ACUERDO N°24.-**

20 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1938-2022 de la Administración
21 Municipal dirigido a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, trasladando
22 solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Florencia donde
23 solicitan una solución a los problemas recientemente ocurridos en su comunidad
24 por el desbordamiento del Río San Rafael. **Votación unánime. ACUERDO**

25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

27 **ACUERDO N°25.-**

28 Con base en documento sin número de oficio de la Asociación Agencia para el
29 Desarrollo Accesible sin Fronteras solicitando la suscripción de un convenio para
30 impartir el curso de manejo teórico, se determina, trasladar a la Administración
31 Municipal para que se valore la conveniencia y legalidad de establecer el convenio
32 solicitado por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras.

33 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

34

1 **ACUERDO N°26.-**

2 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1877-2022 de la Administración
3 Municipal dirigido al Concejo de Distrito de La Palmera comunicando resultado de
4 investigación por cierre parcial de vía municipal de la ruta 2-10-084. **Votación**
5 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 **ACUERDO N°27.-**

8 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y
9 recomendación, oficio SUB-DCN-1241-2022 del Ministerio de Hacienda solicitando
10 la apertura de una investigación por supuesto incumplimiento de estados
11 financieros. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12

13 **ACUERDO N°28.-**

14 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1953-2022 de la Administración
15 Municipal dirigido a la Dirección de Hacienda y de Desarrollo Estratégico solicitando
16 información presupuestaria del distrito Pocosol. **Votación unánime. ACUERDO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 **ACUERDO N°29.-**

20 Dar por visto y tomar nota del oficio DE-E-306-11-2022 de la Unión Nacional de
21 Gobiernos Locales (UNGL) dirigido al Ministerio de Hacienda manifestando la
22 disconformidad por el cierre temporal de la plataforma SICOP. **Votación unánime.**
23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 **ACUERDO N°30.-**

26 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1951-2022 de la Administración
27 Municipal dirigido a la Contraloría General de la República solicitando ampliación de
28 plazo para aprobación del Manual de Procedimientos para la Gestión de Proyectos.
29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

30

31 **ACUERDO N°31.-**

32 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y
33 recomendación, oficio MSC-AM-1979-2022 de la Alcaldía Municipal refiriéndose a
34 la solicitud de recusación en proceso de contratación administrativa para Órgano

1 director del debido proceso por denuncia de supuesto acoso laboral. **Votación**
2 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3
4
5 **ACUERDO N°32.-**

6 Trasladar a la Administración Municipal para que otorgue respuesta a la Asociación
7 de Desarrollo Integral de San Vito de Cutris, oficio ADISV-01-2022 de dicha
8 Asociación con solicitud de diferentes ayudas para su comunidad. **Votación**
9 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10
11 **ACUERDO N°33.-**

12 Trasladar a la Administración Municipal para que otorgue respuesta a la Secretaría
13 de las Comunidades Fronterizas del Cantón de San Carlos, oficio CFDPYC-SC-
14 076-2022 de la Secretaría de las Comunidades Fronterizas remitiendo varias
15 solicitudes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16
17 **ARTÍCULO XII.**
18 **INFORMES DE COMISIÓN.-**

19
20 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

21
22 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-015-2022, emitido por los Regidores Juan Diego
23 González Picado y José Pablo Rodríguez Rodríguez, el cual se detalla a
24 continuación:

25
26 Presentes: Juan Diego González Picado y Pablo Rodríguez.

27 Lugar: Palacio Municipal

28 Hora de inicio: 2:00 p.m.

29 Termina: 4:00 p.m.

30 Fecha: 04/ 11 / 2022

31 1. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1399-2022 referente al Manual de
32 Procedimientos para la Gestión de Proyectos.

33 **Se recomienda a este concejo acordar:**

1 Considerando el Artículo No. 45 de Código municipal: Inciso h) Promover un
2 desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las
3 necesidades y los intereses de la población. Y el Artículo No. 5 del Código Municipal:
4 “Las Municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática
5 del pueblo en las decisiones del gobierno local (...)”, solicitar a la Administración
6 hacer las modificaciones necesarias en el Manual de Procedimientos propuesto, de
7 manera que se mantenga el espíritu participativo contemplado en el Código
8 Municipal y que sea tomado en cuenta en la definición de las prioridades de los
9 proyectos a ejecutar a las comunidades por medio de sus representantes en los
10 Concejos de Distrito y el Concejo Municipal.

11

12 2. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1246-2022 referente al oficio 02-CEDUSA-2022
13 de la Asociación Centro Diurno para el Adulto Mayor de las Comunidades de
14 Cedral, Dulce Nombre y San Ramón de Ciudad Quesada solicitando la donación
15 de terreno municipal para la construcción de un Centro Diurno para el Adulto
16 Mayor.

17 **Se recomienda a este concejo acordar:**

18

19 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal el oficio MSCCM-SC-1246-
20 2022 referente al oficio 02-CEDUSA-2022 de la Asociación Centro Diurno para el
21 Adulto Mayor de las Comunidades de Cedral, Dulce Nombre y San Ramón de
22 Ciudad Quesada solicitando la donación de terreno municipal para la construcción
23 de un Centro Diurno para el Adulto Mayor. De manera que brinde un criterio jurídico
24 de cómo se puede proceder de parte de la Municipalidad de San Carlos para
25 atender dicha solicitud.

26

27 3. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1517-2022 referente a borradores de convenios
28 de cooperación a suscribir con Juntas de Educación que fueron solicitados por parte
29 del Departamento de Enlace Comunal, dichos borradores fueron generados de la
30 Dirección de servicios Jurídicos y que cuentan con su respectivo visto bueno,
31 mediante los oficios que se detallan a continuación:

- 32 • MSCAM-SJ-1653-2022, Escuela San Miguel de Pocosol
- 33 • MSCAM-SJ-1654-2022, Escuela Buenos Aires de Pocosol
- 34 • MSCAM-SJ-1655-2022, Escuela La Cajeta de Cutris

- 1 • MSCAM-SJ-1656-2022, Escuela Arístides Romain, Concepción AZ
- 2 • MSCAM-SJ-1657-2022, Escuela La Lucha de la Tigra
- 3 • MSCAM-SJ-1568-2022, Escuela La Perla de La Fortuna

4 **Se recomienda a este concejo acordar aprobar los convenios de cooperación:**

- 5 a. Convenio de cooperación Municipalidad de San Carlos y la JUNTA EDUCACION
- 6 ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL, "MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL
- 7 CENTRO EDUCATIVO ESCUELA SAN MIGUEL POCOSOL"
- 8 b. Convenio de cooperación Municipalidad de San Carlos y la JUNTA EDUCACION
- 9 ESCUELA BUENOS AIRES DE POCOSOL, "CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE
- 10 CONCRETO Y CAMBIO DE ZINC EN EL PASADIZO DE LA ESCUELA DE
- 11 BUENOS AIRES DE POCOSOL"
- 12 c. Convenio de cooperación Municipalidad de San Carlos y JUNTA EDUCACION
- 13 ESCUELA LA CAJETA, "CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CONCRETO"
- 14 d. Convenio de cooperación Municipalidad de San Carlos y JUNTA EDUCACION
- 15 ESCUELA ARISTIDES ROMAIN CONCEPCION DE AGUAS ZARCAS, "CAMBIO
- 16 DE ZINC, COLOCACION DE CERAMICA Y CIELORASO, REPARACION DE
- 17 PAREDES, ESCUELA ARISTIDES ROMAIN, CONCEPCION DE AGUAS ZARCAS"
- 18 e. Convenio de cooperación Municipalidad de San Carlos y JUNTA EDUCACION
- 19 ESCUELA LA LUCHA DE LA TIGRA, "MEJORAS EN AULA, REPELLO Y
- 20 NIVELACION DE PISO, COLOCACION DE PORCELANATO Y CAMBIO DE ZINC"
- 21 f. Convenio de cooperación Municipalidad de San Carlos y J JUNTA EDUCACION
- 22 ESCUELA LA PERLA DE SAN CARLOS, "CONSTRUCCION DE CAÑOS
- 23 INTERNOS CON PARRILLAS DE SEGURIDAD PARA EL DESAGUE DE LAS
- 24 AGUAS PLUVIALES DE LA ESCUELA LA PERLA DE LA FORTUNA"

25

26 4. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1397-2022 referente al Criterio jurídico caso del
27 caso del señor William Mora.

28

29 1. Solicitar al CCDRS que levante el impedimento de ingreso a las canchas de tenis
30 de campo ubicadas en Ciudad Quesada establecido contra el señor José William
31 Mora Delgado, en razón de no haberse llevado a cabo, ante las supuestas
32 irregularidades señaladas en la denuncia interpuesta contra el señor Mora Delgado,
33 el debido proceso regulado por la Ley General de la Administración Pública, siendo
34 el objeto del mismo el verificar la verdad real de los hechos que servirían de motivo

1 al acto final que la Junta Directiva del Comité requería tomar, proceso que jugaba
2 un papel decisivo en la substanciación de un procedimiento y que debía contribuir
3 a que el mismo cumpliera su objetivo, no sólo de verificar la verdad real, sino de
4 orientar y guiar la toma de las decisiones que permitieran la más eficiente y
5 equilibrada satisfacción del interés general, lo anterior en respeto al Principio de
6 Legalidad que reviste a la Administración Pública.

7
8 2. Trasladar a la Fiscalía Adjunta de San Carlos expediente de denuncia interpuesta
9 por la señora M.O.R., madre del niño F.R.O., mediante el cual relata una serie de
10 situaciones y acciones presentadas por el señor José William Mora Delgado durante
11 el entrenamiento de su hijo, lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el
12 Código Procesal Penal en su artículo 281.

13
14 5. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1434-2022 Apersonamiento en denuncia penal
15 impuesta contra la Alcaldía Municipal. **Se recomienda a este concejo acordar:**

16
17 Solicitar a la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (sede
18 San Carlos), que se tenga por apersonada a la Municipalidad de San Carlos en el
19 proceso penal que se ha constituido contra la señora Karol Cristina Salas Vargas
20 en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, en atención a
21 denuncia interpuesta por el señor Heiner Ugalde Rodríguez en perjuicio de los
22 Deberes de la Función Pública, señalándose como medio oficial para recibir
23 notificaciones el correo electrónico: secretariaconcejo@munisc.go.cr y como medio
24 subsidiario el fax 2461-10-65. Para efectos de avisos y recordatorios se señalan a
25 los números de teléfono 2401-0915 o 2401-0916.

26
27 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, consulta, si es necesario
28 que se nombre a una persona en específico o puede quedar, así como que todas
29 las notificaciones lleguen a Secretaría y ya, ¿Quién queda realmente nombrado
30 para atender lo que llegue, de ese tema?

31
32 El señor Juan Diego González Picado, explica que eso llegaría a la Secretaría del
33 Concejo, entonces cualquier notificación no llega a una persona en particular, sino
34 que entraría por Correspondencia con el mismo curso que si tiene con cualquier

1 oficio que llegue al Concejo Municipal, viéndolo en correspondencia y de ahí
2 diciendo que es lo que procede.

3

4 **ACUERDO N°34.-**

5 Con base en los oficios MSCCM-SC-1399-2022 de la Secretaría del Concejo
6 Municipal y MSC-AM-1743-2022 de la Administración Municipal remitiendo para su
7 aprobación el Manual de Procedimientos para la Gestión de Proyectos de la
8 Municipalidad de San Carlos, se determina, Considerando el Artículo No. 45 de
9 Código municipal: Inciso h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo,
10 que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. Y
11 el Artículo No. 5 del Código Municipal: “Las Municipalidades fomentarán la
12 participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del
13 gobierno local (...)”, solicitar a la Administración hacer las modificaciones necesarias
14 en el Manual de Procedimientos propuesto, de manera que se mantenga el espíritu
15 participativo contemplado en el Código Municipal y que sea tomado en cuenta en la
16 definición de las prioridades de los proyectos a ejecutar a las comunidades por
17 medio de sus representantes en los Concejos de Distrito y el Concejo Municipal.

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N°35.-**

21 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal el oficio MSCCM-SC-1246-
22 2022 referente al oficio 02-CEDUSA-2022 de la Asociación Centro Diurno para el
23 Adulto Mayor de las Comunidades de Cedral, Dulce Nombre y San Ramón de
24 Ciudad Quesada solicitando la donación de terreno municipal para la construcción
25 de un Centro Diurno para el Adulto Mayor. De manera que brinde un criterio jurídico
26 de cómo se puede proceder de parte de la Municipalidad de San Carlos para
27 atender dicha solicitud. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

28 **APROBADO. –**

29

30 **ACUERDO N°36.-**

31 Con base en los oficios MSCCM-SC-1517-2022 de la Secretaría del Concejo
32 Municipal, MSC-AM-1885-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM-SJ-
33 1653-2022, del Departamento de Servicios Jurídicos, referente a borradores de
34 convenios de cooperación a suscribir con Juntas de Educación que fueron

1 solicitados por parte del Departamento de Enlace Comunal, los cuales fueron
2 generados de la Dirección de servicios Jurídicos y que cuentan con su respectivo
3 visto bueno, se determina; aprobar el convenio de cooperación, que se detalla a
4 continuación:

5 CONVENIO DE COOPERACION N° 86-2022

6 JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL

7 "MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA
8 SAN MIGUEL POCOSOL"

9 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
10 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada
11 una vez, vecina de Los Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de
12 **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en
13 Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
14 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
15 Supremo de Elecciones N° mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once- dos mil
16 veinte de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil
17 veinte, publicada en La Gaceta N° cuarenta y siete del martes diez de marzo del
18 dos mil veinte y N° cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós de las
19 once horas con treinta minutos del catorce de julio del dos mil veintidós, publicada
20 en la Gaceta N° ciento treinta y ocho del miércoles veinte de julio del dos mil
21 veintidós, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
22 Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo N° _____
23 _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el lunes de ___ del año dos
24 mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la
25 **MUNICIPALIDAD** y **CARMEN BARRERA LOPEZ**, mayor, vecino de San Miguel
26 de Pocosal, San Carlos cédula de identidad número dos – cuatrocientos treinta y
27 siete – setecientos noventa y seis, en condición de PRESIDENTE con facultades
28 suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE**
29 **SAN MIGUEL DE POCOSOL, SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres – cero
30 cero ocho – uno nueve uno seis tres dos, certificación número seiscientos
31 cincuenta y tres – dos mil veintidós, facultado para celebrar este convenio
32 mediante Acta de Junta de Educación de la Escuela de San Miguel de Pocosal,
33 Sesión ordinaria celebrada el veintiocho de setiembre del año dos mil veintiuno,
34 artículo No. cinco, acuerdo No. cinco, Acta No. trescientos cinco, en adelante

1 denominado la “JUNTA”.

2

CONSIDERANDO

3

En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

4

5

I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la

- 1 personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la
2 comprensión humana, entre otros.
- 3 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece
4 que, para el cumplimiento de los fines expresados la escuela
5 costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y
6 física de la colectividad, además el desarrollo intelectual del hombre y sus
7 valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar aptitudes,
8 atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 9 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho
10 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
11 Educación N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
12 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
13 Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y
14 patrimonios propios.
- 15 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las
16 Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración
17 Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración
18 de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
19 Fundamental de Educación).
- 20 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
21 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
22 Administrativas, Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-
23 MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son
24 funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos
25 para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los
26 prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE;
27 Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y
28 mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo.
- 29 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
30 servicios por administración es la coordinación y complemento de
31 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de
32 reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público
33 propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 34 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el

1 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
2 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
3 públicos.

4 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente
5 expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el
6 presente “**MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL CENTRO EDUCATIVO**
7 **ESCUELA SAN MIGUEL POCOSOL**” de un bien propiedad de la Junta de
8 Educación de la Escuela La Tiricia de Jocote, lo cual realizan de la
9 siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación de la Escuela La Tiricia El Jocote, Pocosol San Carlos es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CERO naturaleza: terreno para agricultura, asentamiento centro población El Esterito, lote treinta y uno; Situado en el distrito trece Pocosol del Cantón Décimo SAN CARLOS. **Mide:** once mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, plano número A-uno cinco tres uno ocho uno uno – dos mil once.

10 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
11 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
12 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**MANTENIMIENTO DEL**
13 **TECHO DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA SAN MIGUEL POCOSOL**”, el
14 cual consiste en mantenimiento del zinc, lavado curado y pintado de la Escuela
15 de San Miguel de Pocosol, mejoras que tendrán un costo de **UN MILLON**
16 **TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES**
17 **CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS** (¢1.311.335,49) de los cuales
18 **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO**
19 **COLONES CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMSO** (¢561.335,49) serán
20 aportados por la Municipalidad de San Carlos materiales de construcción, monto
21 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
22 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio, la JUNTA
23 aportara **SETECIENTOS MIL COLONES (700.000,00)** por concepto mano de
24 obra y **QUINIENTOS MIL COLONES (500.000,00)** en materiales de
25 construcción, que corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad,

1 para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la
2 cláusula primera.

3 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
4 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura
5 a un bien de dominio público de la Junta de Educación Escuela San Miguel de
6 Pocosal, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del
7 dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto
8 la Municipalidad realizara un aporte de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL
9 TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES CON CUARENTA Y NUEVE
10 DECIMENTROS (¢561.335,49) según el código presupuestario número cinco
11 – cero tres -cero uno – cero nueve – cero dos – cero uno – cero cuatro,
12 presupuesto ordinario, monto sujeto a variación según el valor de mercado de
13 los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria
14 del municipio. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y
15 puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento
16 y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

17 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
18 siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se
19 adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes
20 descrita, en el proyecto denominado “**MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL**
21 **CENTRO EDUCATIVO ESCUELA SAN MIGUEL POCOSOL**” B) La JUNTA se
22 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
23 suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C) La JUNTA se obliga a
24 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
25 “**MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA SAN**
26 **MIGUEL POCOSOL**”. D) La JUNTA deberá cumplir con las reglas
27 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
28 los materiales a recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas las
29 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
30 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
31 denominado “**MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL CENTRO EDUCATIVO**
32 **ESCUELA SAN MIGUEL POCOSOL**”. F) La JUNTA se compromete aportar
33 para la ejecución del proyecto la suma de SETECIENTOS MIL COLONES
34 (¢700.000,00) por concepto mano de obra y CINCUENTA MIL COLONES

1 (50.000,00) en materiales de construcción. G) La Junta asume en su totalidad
2 las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas
3 y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la
4 ejecución de la misma.

5 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
7 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
8 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por
9 parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir
10 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
11 materiales según el presente convenio.

12 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a
13 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la
14 Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la
15 JUNTA conocer en su totalidad.

16 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El
17 presente convenio tiene un plazo de ejecución de TRES MESES Y TRES
18 SEMANAS, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga
19 entrega a la JUNTA del aporte en materiales para la ejecución del presente
20 convenio conforme el cronograma de actividades que consta al folio ocho del
21 expediente administrativo.; en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
22 vigencia de CINCO MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

23 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la
24 verificación del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la
25 oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien señala para
26 notificaciones y localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr
27 y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA
28 Carmen Barrera Lopez, quien señala para notificaciones y localizaciones el
29 correo electrónico: esc.sanmiguelpocosol@mep.go.cr

30 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del
31 presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
32 JUNTA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
33 finiquito de ley del presente convenio.

34 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente

1 convenio es la suma de UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL
2 TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES CON CUARENTA Y NUEVE
3 CENTIMOS (¢1.311.335,49).

4 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
6 Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

7
8

9 Karol Salas Vargas Carmen Barrera Lopez
10 ALCALDESA PRESIDENTE JUNTA DE EDUCACIÓN
11 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N°37.-**

15 Con base en el oficio MSCCM-SC-1517-2022 de la Secretaría del Concejo
16 Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio
17 MSC-AM-1885-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM-SJ-1654-2022, del
18 Departamento Municipal de Servicios Jurídicos, referente a borradores de
19 convenios de cooperación a suscribir con Juntas de Educación que fueron
20 solicitados por parte del Departamento de Enlace Comunal, los cuales fueron
21 generados de la Dirección de servicios Jurídicos y que cuentan con su respectivo
22 visto bueno, se determina; aprobar el convenio de cooperación, que se detalla a
23 continuación:

24

CONVENIO DE COOPERACION N° 87-2022

25

JUNTA EDUCACION ESCUELA BUENOS AIRES DE POCOSOL

26

“CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CONCRETO Y CAMBIO DE ZINC EN EL
27 PASADIZO DE LA ESCUELA DE BUENOS AIRES DE POCOSOL”

28

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
29 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada
30 una vez, vecina de Los Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de
31 **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en
32 Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
33 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
34 Supremo de Elecciones N° mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once- dos mil

1 veinte de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil
2 veinte, publicada en La Gaceta N° cuarenta y siete del martes diez de marzo del
3 dos mil veinte y N° cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós de las
4 once horas con treinta minutos del catorce de julio del dos mil veintidós, publicada
5 en la Gaceta N° ciento treinta y ocho del miércoles veinte de julio del dos mil
6 veintidós, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
7 Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo N° _____
8 _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el lunes de ___ del año dos
9 mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la
10 **MUNICIPALIDAD y ROY ALBERTO SALAZAR MORA**, mayor, vecino de
11 Buenos Aires de Pocosal, San Carlos cédula de identidad número dos –
12 quinientos diecinueve mil – trescientos cuarenta, en condición de PRESIDENTE
13 con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACION DE LA**
14 **ESCUELA DE BUENOS AIRES DE POCOSOL, SAN CARLOS**, cédula jurídica
15 número tres – cero cero ocho – ocho dos cuatro siete cero uno seis, certificación
16 número cero cuatrocientos cuarenta y cuatro – dos mil veintidós, facultado para
17 celebrar este convenio mediante Acta de Junta de Educación de la Escuela de
18 Buenos Aires de Pocosal, Sesión ordinaria celebrada el cuatro de mayo del dos
19 mil veintidós, artículo N° cuatro, acuerdo N° cuatro, Acta N° seis – dos mil
20 veintidós, en adelante denominado la “**JUNTA**”.

CONSIDERANDO

21
22
23 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
24 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio
25 de las comunidades:

- 26 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
27 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
28 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
29 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
30 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
31 con las autoridades competentes para ello.
- 32 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
33 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y

- 1 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
2 necesarios para cumplir sus fines.
- 3 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
4 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
5 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 6 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta
7 y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad
8 se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
9 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
10 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la
11 administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
12 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de
13 asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los
14 bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y
15 custodia.
- 16 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
17 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
18 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
19 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
20 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
21 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
22 entre otros.
- 23 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que,
24 para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe
25 procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad,
26 además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y
27 religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las
28 diferencias individuales entre otros.
- 29 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
30 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
31 Educación N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
32 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
33 Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios
34 propios.

1 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
2 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
3 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
4 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

5 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
6 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
7 Administrativas, Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP
8 de fecha diez de febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y
9 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo
10 de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
11 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de
12 proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del
13 centro educativo.

14 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
15 servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos
16 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
17 requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de
18 San Carlos.

19 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin
20 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
21 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
22 públicos.

23 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
24 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente
25 **“CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CONCRETO Y CAMBIO DE ZINC EN**
26 **EL PASADIZO DE LA ESCUELA DE BUENOS AIRES DE POCOSOL”** de un
27 bien propiedad de la Junta de Educación de la Escuela de Buenos Aires de
28 Pocosol, lo cual realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación de
la Escuela de Buenos Aires de Pocosol, San Carlos es propietaria del bien
debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
NUEVE -CERO CERO CERO naturaleza: terreno escuela Buenos Aires
construido; Situado en el distrito trece Pocosol del Cantón Décimo SAN

CARLOS. **Mide:** dos mil cuatrocientos cincuenta y dos metros con cuarenta decímetros cuadrados, según plano No. A- uno uno cinco seis cinco cero cero – dos mil siete.

1 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE**
4 **UNA LOSA DE CONCRETO Y CAMBIO DE ZINC EN EL PASADIZO DE LA**
5 **ESCUELA DE BUENOS AIRES DE POCOSOL**”, el cual consiste en la
6 colocación de zinc nuevo en el pasadizo de la institución en un aproximado de
7 noventa y cinco metros cuadrados y cementar el frente de la institución
8 aproximadamente ochenta metros cuadrados, mejoras que tendrán un costo de
9 **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE**
10 **COLONES CON DIECISIETE CENTIMSO**, (¢1.196.437,17) de los cuales
11 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE
12 COLONES CON DIECISIETE CENTIMSO (¢696.437,17) serán aportados por
13 la Municipalidad de San Carlos materiales de construcción, monto sujeto a
14 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así
15 como la disponibilidad presupuestaria del municipio, la JUNTA aportara
16 QUINIENTOS MIL COLONES (500.000,00) por concepto mano de obra, que
17 corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a
18 infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera.

19 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
20 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura
21 a un bien de dominio público de la Junta de Educación Escuela Buenos Aires
22 de Pocosol, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del
23 dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto
24 la Municipalidad realizara un aporte de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL
25 CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE COLONES CON DIECISIETE
26 CENTIMOS, (¢696.437,17) según el código presupuestario número cinco –
27 cero tres -cero uno – cero nueve – cero dos – cero tres – cero uno y cinco –
28 cero tres – cero uno – cero nueve – cero dos – cero tres – cero dos, monto
29 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
30 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio. El material
31 que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la

1 JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
2 al perfil de proyecto antes mencionado.

3 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
4 siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se
5 adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes
6 descrita, en el proyecto denominado “CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE
7 CONCRETO Y CAMBIO DE ZINC EN EL PASADIZO DE LA ESCUELA DE
8 BUENOS AIRES DE POCOSOL” B) La JUNTA se compromete a custodiar y
9 llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
10 MUNICIPALIDAD. C) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución
11 del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CONCRETO**
12 **Y CAMBIO DE ZINC EN EL PASADIZO DE LA ESCUELA DE BUENOS AIRES**
13 **DE POCOSOL**”. D) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de
14 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a
15 recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
16 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios
17 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
18 “**CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CONCRETO Y CAMBIO DE ZINC EN**
19 **EL PASADIZO DE LA ESCUELA DE BUENOS AIRES DE POCOSOL**”. F) La
20 JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
21 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE
22 COLONES CON DIECISIETE CENTIMOS (¢696.437,17) por concepto mano
23 de obra y QUINIENTOS MIL COLONES (500.000,00) en materiales de
24 construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
25 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
26 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución
27 de la misma.

28 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
29 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
30 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
31 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por
32 parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir
33 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
34 materiales según el presente convenio.

1 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a
2 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la
3 Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la
4 JUNTA conocer en su totalidad.

5 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El
6 presente convenio tiene un plazo de ejecución de DOS MESES, contadas a
7 partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del
8 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio conforme el
9 cronograma de actividades que consta al folio ocho del expediente
10 administrativo.; en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
11 CUATRO MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

12 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la
13 verificación del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la
14 oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien señala para
15 notificaciones y localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr
16 y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Roy
17 Alberto Salazar Mora, quien señala para notificaciones y localizaciones el
18 correo electrónico: esc.buenosairesdepocosol@mep.go.cr

19 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del
20 presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
21 JUNTA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
22 finiquito de ley del presente convenio.

23 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente
24 convenio es la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL
25 CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE COLONES CON DIECISIETE
26 CENTIMOS (¢1.196.437,17).

27 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
28 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
29 Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

30
31 Karol Salas Vargas Roy Alberto Salazar Mora
32 ALCALDESA PRESIDENTE JUNTA DE EDUCACIÓN
33 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ESCUELA BUENOS AIRES DE POCOSOL

34 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°38.-**

2 Con base en el oficio MSCCM-SC-1517-2022 de la Secretaría del Concejo
3 Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio
4 MSC-AM-1885-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM-SJ-1655-2022, del
5 Departamento Municipal de Servicios Jurídicos, referente a borradores de
6 convenios de cooperación a suscribir con Juntas de Educación que fueron
7 solicitados por parte del Departamento de Enlace Comunal, los cuales fueron
8 generados de la Dirección de servicios Jurídicos y que cuentan con su respectivo
9 visto bueno, se determina; aprobar el convenio de cooperación, que se detalla a
10 continuación:

11 CONVENIO DE COOPERACION N° 88-2022

12 JUNTA EDUCACION ESCUELA LA CAJETA

13 “CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CONCRETO”

14 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
15 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada
16 una vez, vecina de Los Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de
17 **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en
18 Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
19 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
20 Supremo de Elecciones N° mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once- dos mil
21 veinte de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil
22 veinte, publicada en La Gaceta N° cuarenta y siete del martes diez de marzo del
23 dos mil veinte y N° cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós de las
24 once horas con treinta minutos del catorce de julio del dos mil veintidós, publicada
25 en la Gaceta N° ciento treinta y ocho del miércoles veinte de julio del dos mil
26 veintidós, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
27 Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo N° _____
28 _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el lunes de ___ del año dos
29 mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la
30 **MUNICIPALIDAD y LILLIAM HAYDEE HERNANDEZ FERNANDEZ**, mayor,
31 vecino de La Cajeta de Cutris, Boca de Arenal de Cutris cédula de identidad
32 número dos – cuatrocientos veintisiete – seiscientos ochenta y siete, en condición
33 de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
34 **EDUCACION DE LA ESCUELA DE LA CAJETA DE CUTRIS, SAN CARLOS,**

1 cédula jurídica número tres – cero cero ocho – tres uno ocho ocho seis uno,
2 certificación número cero cuatrocientos quince dos mil veintidós cuarenta y
3 cuatro – dos mil veintidós, facultado para celebrar este convenio mediante Acta
4 de Junta de Educación de la Escuela La Cajeta, Sesión ordinaria celebrada el
5 veintiuno de julio del dos mil veintidós, artículo No. cinco acuerdo N° cinco, Acta
6 N° doce- dos mil veintidós, en adelante denominado la “**JUNTA**”.

7 **CONSIDERANDO**

8 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
9 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio
10 de las comunidades:

- 11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
12 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
13 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
14 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
15 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
16 con las autoridades competentes para ello.
- 17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
18 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
19 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
20 necesarios para cumplir sus fines.
- 21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
22 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
23 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 24 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta
25 y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad
26 se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
27 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
28 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la
29 administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
30 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de
31 asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los
32 bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y
33 custodia.
- 34 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos

- 1 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
2 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
3 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
4 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
5 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
6 entre otros.
- 7 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que,
8 para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe
9 procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad,
10 además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y
11 religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las
12 diferencias individuales entre otros.
- 13 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
14 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
15 Educación N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
16 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
17 Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios
18 propios.
- 19 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
20 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
21 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
22 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 23 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
24 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
25 Administrativas, Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP
26 de fecha diez de febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y
27 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo
28 de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
29 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de
30 proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del
31 centro educativo.
- 32 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
33 servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos
34 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras

1 requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de
2 San Carlos.

3 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin
4 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
5 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
6 públicos.

7 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
8 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente
9 “**CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CONCRETO**” de un bien propiedad de
10 la Junta de Educación de la Escuela de La Cajeta de Cutris, lo cual realizan de
11 la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación de la Escuela de Buenos Aires de Pocosol, San Carlos es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE – CERO CERO CERO naturaleza: terreno para construcción; sito en el distrito once Cutris del Cantón Décimo SAN CARLOS. **Mide:** dos mil quinientos metros cuadrados, según plano No. A- cero siete cinco seis seis cero uno – dos mil uno.

12 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
13 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
14 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE**
15 **UNA LOSA DE CONCRETO**”, el cual consiste en la construcción de una losa
16 de concreto con una medida de trece metros por dieciséis metros, mejoras que
17 tendrán un costo de **UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS**
18 **SETENTA Y CINCO COLONES EXACTOS** (¢1.512.275,00) de los cuales
19 OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES
20 (¢812.275,00) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos materiales
21 de construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los
22 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
23 municipio, la JUNTA aportara CUATROCIENTOS MIL COLONES (400.000,00)
24 por concepto mano de obra y TRESCIENTOS MIL COLONES (300.000,00) por
25 concepto de materiales, que corresponden al aporte a realizar por parte de la
26 comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita

1 en la cláusula primera.

2 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
3 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura
4 a un bien de dominio público de la Junta de Educación Escuela La Cajeta de
5 Cutris, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del
6 dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto
7 la Municipalidad realizara un aporte de OCHOCIENTOS DOCE MIL
8 DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES, (¢812.275,00) según el código
9 presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02, monto
10 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
11 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio. El material
12 que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
13 JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
14 al perfil de proyecto antes mencionado.

15 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
16 siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se
17 adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes
18 descrita, en el proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE**
19 **CONCRETO**”. B) La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del
20 empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C)
21 La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
22 denominado “**CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CONCRETO**”. D) La
23 JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
24 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La JUNTA se
25 compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
26 necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y
27 dar mantenimiento al proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE UNA**
28 **LOSA DE CONCRETO**”. F) La JUNTA se compromete aportar para la
29 ejecución del proyecto la suma de CUATROCIENTOS MIL COLONES
30 (¢400.000,00) por concepto mano de obra y TRESCIENTOS MIL COLONES
31 (300.000,00) en materiales de construcción. G) La Junta asume en su totalidad
32 las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas
33 y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la
34 ejecución de la misma.

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
2 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
3 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
4 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por
5 parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir
6 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
7 materiales según el presente convenio.

8 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a
9 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la
10 Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la
11 JUNTA conocer en su totalidad.

12 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El
13 presente convenio tiene un plazo de ejecución de UN MESE, contadas a
14 partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del
15 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio conforme el
16 cronograma de actividades que consta al folio ocho del expediente
17 administrativo.; en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
18 DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

19 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la
20 verificación del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la
21 oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien señala para
22 notificaciones y localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr
23 y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Lilliam
24 Hernández Fernández, quien señala para notificaciones y localizaciones el
25 correo electrónico: esc.lacajeta@mep.go.cr

26 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del
27 presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
28 JUNTA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
29 finiquito de ley del presente convenio.

30 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente
31 convenio es la suma de UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL
32 DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES EXACTOS (¢1.512.275,00).

33 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
34 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San

1 Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

2

3 Karol Salas Vargas

Lilliam Hernández Fernández

4 ALCALDESA

PRESIDENTE JUNTA DE EDUCACIÓN

5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

ESCUELA LA CAJETA

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N°39.-**

9 Con base en el oficio MSCCM-SC-1517-2022 de la Secretaría del Concejo
10 Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio
11 MSC-AM-1885-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM-SJ-1656-2022, del
12 Departamento Municipal de Servicios Jurídicos, referente a borradores de
13 convenios de cooperación a suscribir con Juntas de Educación que fueron
14 solicitados por parte del Departamento de Enlace Comunal, los cuales fueron
15 generados de la Dirección de servicios Jurídicos y que cuentan con su respectivo
16 visto bueno, se determina; aprobar el convenio de cooperación, que se detalla a
17 continuación:

18

CONVENIO DE COOPERACION N° 89-2022

19

JUNTA EDUCACION ESCUELA ARISTIDES ROMAIN CONCEPCION

20

DE AGUAS ZARCAS

21

“CAMBIO DE ZINC, COLOCACION DE CERAMICA Y CIELORASO,

22

REPARACION DE PAREDES, ESCUELA ARISTIDES ROMAIN, CONCEPCION

23

DE AGUAS ZARCAS”

24

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
25 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada
26 una vez, vecina de Los Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de
27 **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en
28 Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
29 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
30 Supremo de Elecciones N° mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once- dos mil
31 veinte de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil
32 veinte, publicada en La Gaceta N° cuarenta y siete del martes diez de marzo del
33 dos mil veinte y N° cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós de las
34 once horas con treinta minutos del catorce de julio del dos mil veintidós, publicada

1 en la Gaceta N° ciento treinta y ocho del miércoles veinte de julio del dos mil
2 veintidós, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
3 Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo N° _____
4 _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el lunes de ___ del año dos
5 mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la
6 **MUNICIPALIDAD y ANA MERCEDES BLANCO PANIAGUA** mayor, vecina de
7 Concepción de Aguas Zarcas cédula de identidad número dos – cuatrocientos
8 cuarenta y ocho – ochocientos cincuenta y dos, en condición de PRESIDENTE
9 con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACION DE LA**
10 **ESCUELA ARISTIDES ROMAIN CONCEPCION AGUAS ZARCAS** cédula
11 jurídica número tres – cero cero ocho – cero seis uno uno cinco cinco,
12 certificación número cero cuatrocientos cuarenta y nueve – dos mil veintidós,
13 facultado para celebrar este convenio mediante Acta de Junta de Educación de
14 la Escuela Arístides Romain Concepción de Aguas Zarcas, Sesión ordinaria
15 celebrada el dieciocho de mayo del dos mil veintidós, artículo N° 3, Acuerdo N°
16 3, Acta N° 8-2022, en adelante denominado la “**JUNTA**”.

17 CONSIDERANDO

18 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
19 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio
20 de las comunidades:

- 21 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
22 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
23 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
24 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
25 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
26 con las autoridades competentes para ello.
- 27 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
28 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
29 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
30 necesarios para cumplir sus fines.
- 31 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
32 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
33 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

- 1 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta
2 y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad
3 se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
4 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
5 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la
6 administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
7 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de
8 asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los
9 bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y
10 custodia.
- 11 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
12 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
13 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
14 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
15 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
16 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
17 entre otros.
- 18 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que,
19 para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe
20 procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad,
21 además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y
22 religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las
23 diferencias individuales entre otros.
- 24 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
25 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
26 Educación N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
27 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
28 Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios
29 propios.
- 30 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
31 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
32 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
33 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 34 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno

1 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
2 Administrativas, Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP
3 de fecha diez de febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y
4 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo
5 de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
6 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de
7 proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del
8 centro educativo.

9 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
10 servicios por administración es la coordinación y complemento de esfuerzos
11 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
12 requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de
13 San Carlos.

14 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin
15 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
16 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
17 públicos.

18 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
19 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CAMBIO DE**
20 **ZINC, COLOCACION DE CERAMICA Y CIELORASO, REPARACION DE**
21 **PAREDES, ESCUELA ARISTIDES ROMAIN, CONCEPCION DE AGUAS**
22 **ZARCAS**” de un bien propiedad de la Junta de Educación de la Escuela
23 Arístides Romain Concepción Aguas Zarcas lo cual realizan de la siguiente
24 manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación de
la Escuela de Buenos Aires de Pocosol, San Carlos es propietaria del bien
debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE – CERO CERO
CERO naturaleza: terreno para construcción dedicado a escuela; sito en el
distrito cuatro Aguas Zarcas, cantón Décimo SAN CARLOS. Mide: mil
seiscientos cincuenta y seis metros con trece decímetros cuadrados, según
plano No. A-cero cinco cinco uno tres ocho tres – mil novecientos ochenta y
cuatro.

25 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto

1 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
2 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CAMBIO DE ZINC,**
3 **COLOCACION DE CERAMICA Y CIELORASO, REPARACION DE PAREDES,**
4 **ESCUELA ARISTIDES ROMAIN, CONCEPCION DE AGUAS ZARCAS**”, el cual
5 consiste en la construcción de una loza de concreto con una medida de trece
6 metros por dieciséis metros, mejoras que tendrán un costo de **CINCO**
7 **MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS**
8 **SETENTA Y SIETE COLONES CON UN CENTIMO** (¢5.233.477,01) de los
9 cuales UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL
10 CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES COLONES CON CUARENTA Y UN
11 CENTIMOS (¢ 1.747.443,41) serán aportados por la Municipalidad de San
12 Carlos materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor de
13 mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
14 presupuestaria del municipio, la JUNTA aportara DOS MILLONES DE
15 COLONES (2.000.000,00) por concepto mano de obra y UN MILLON
16 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES COLONES CON
17 SESENTA CENTIMOS (1.486.033,60) por concepto de materiales, que
18 corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a
19 infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera.

20 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
21 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura
22 a un bien de dominio público de la Junta de Educación Escuela Arístides
23 Romain, Concepción Aguas Zarcas, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y
24 UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la
25 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN
26 MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS
27 CUARENTA Y TRES COLONES CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (¢
28 1.747.443,41) según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01, 5-
29 03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-06, monto sujeto a variación según el
30 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
31 disponibilidad presupuestaria del municipio. El material que se adquiriera con
32 dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la
33 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto
34 antes mencionado.

1 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
2 siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se
3 adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes
4 descrita, en el proyecto denominado “**CAMBIO DE ZINC, COLOCACION DE**
5 **CERAMICA Y CIELORASO, REPARACION DE PAREDES, ESCUELA**
6 **ARISTIDES ROMAIN, CONCEPCION DE AGUAS ZARCAS**”. B) La JUNTA
7 se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
8 suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C) La JUNTA se obliga a
9 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**CAMBIO DE**
10 **ZINC, COLOCACION DE CERAMICA Y CIELORASO, REPARACION DE**
11 **PAREDES, ESCUELA ARISTIDES ROMAIN, CONCEPCION DE AGUAS**
12 **ZARCAS**”. D) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
13 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La
14 JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
15 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios
16 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CAMBIO DE**
17 **ZINC, COLOCACION DE CERAMICA Y CIELORASO, REPARACION DE**
18 **PAREDES, ESCUELA ARISTIDES ROMAIN, CONCEPCION DE AGUAS**
19 **ZARCAS**”. F) La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del
20 proyecto la suma de DOS MILLONES (¢2.000.000,00) por concepto mano de
21 obra y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y
22 TRES COLONES CON SEIS CENTIMOS (1.486.033,60) en materiales de
23 construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
24 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
25 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución
26 de la misma.

27 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
28 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
29 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
30 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por
31 parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir
32 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
33 materiales según el presente convenio.

34 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a

1 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la
2 Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la
3 JUNTA conocer en su totalidad.

4 **SETIMO.** PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El
5 presente convenio tiene un plazo de ejecución de CINCO SEMANAS,
6 contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la
7 JUNTA del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio
8 conforme el cronograma de actividades que consta al folio ocho del
9 expediente administrativo.; en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
10 vigencia de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de su
11 formalización.

12 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la
13 verificación del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la
14 oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien señala para
15 notificaciones y localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr
16 y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA
17 Mercedes Blanco Paniagua, quien señala para notificaciones y localizaciones
18 el correo electrónico: mercedesbp@gmail.com

19 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del
20 presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
21 JUNTA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
22 finiquito de ley del presente convenio.

23 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente
24 convenio es la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY TRES
25 MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE COLONES CON UN CENTIMOS
26 (¢5.233.477,01).

27 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
28 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
29 Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

30
31 Karol Salas Vargas

Ana Mercedes Blanco Paniagua

32 ALCALDESA

PRESIDENTE JUNTA DE EDUCACIÓN

33 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

ESCUELA ARISTIDES ROMAIN

34 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°40.-**

2 Con base en el oficio MSCCM-SC-1517-2022 de la Secretaría del Concejo
3 Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio
4 MSC-AM-1885-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM-SJ-1657-2022, del
5 Departamento Municipal de Servicios Jurídicos, referente a borradores de
6 convenios de cooperación a suscribir con Juntas de Educación que fueron
7 solicitados por parte del Departamento de Enlace Comunal, los cuales fueron
8 generados de la Dirección de servicios Jurídicos y que cuentan con su respectivo
9 visto bueno, se determina; aprobar el convenio de cooperación, que se detalla a
10 continuación:

11 **CONVENIO DE COOPERACION N° 90-2022**

12 **JUNTA EDUCACION ESCUELA LA LUCHA DE LA TIGRA**

13 **“MEJORAS EN AULA, REPELLO Y NIVELACION DE PISO, COLOCACION DE**
14 **PORCELANATO Y CAMBIO DE ZINC”**

15 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
16 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada
17 una vez, vecina de Los Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de
18 **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en
19 Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
20 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del
21 Tribunal Supremo de Elecciones N° mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once-
22 dos mil veinte de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
23 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° cuarenta y siete del martes diez de
24 marzo del dos mil veinte y N° cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
25 veintidós de las once horas con treinta minutos del catorce de julio del dos mil
26 veintidós, publicada en la Gaceta N° ciento treinta y ocho del miércoles veinte
27 de julio del dos mil veintidós, autorizado para celebrar este acto mediante
28 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número _____,
29 Acuerdo N° _____ del Acta N° _____ de la Sesión celebrada el lunes_de_del
30 año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio
31 denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ASHLEY LORENA CESPEDES CHACON**
32 mayor, vecina de La Tigra de San Carlos cédula de identidad número uno –
33 novecientos – ochocientos dieciocho, en condición de PRESIDENTE con
34 facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACION DE LA**

1 **ESCUELA LA LUCHA DE LA TIGRA** cédula jurídica número tres – cero cero
2 ocho – nueve dos dos cuatro cinco, certificación número cero cuatrocientos
3 setenta y uno – dos mil veintidós, facultado para celebrar este convenio
4 mediante Acta de JUNTA EDUCACION , Sesión ordinaria celebrada el trece de
5 mayo del dos mil veintidós, Capitulo N° VII, Artículo N° 12, Acta N° 5, en adelante
6 denominado la “**JUNTA**”.

7

8

CONSIDERANDO

9 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
10 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio
11 de las comunidades:

12 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
13 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
14 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
15 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
16 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
17 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

18 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
19 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,
20 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
21 necesarios para cumplir sus fines.

22 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
23 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
24 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

25 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta
26 y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad
27 se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
28 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
29 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la
30 administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
31 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir
32 las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de
33 dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

34 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos

- 1 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes
2 de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
3 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
4 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
5 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
6 entre otros.
- 7 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que,
8 para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe
9 procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad,
10 además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y
11 religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las
12 diferencias individuales entre otros.
- 13 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
14 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
15 Educación N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
16 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
17 Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios
18 propios.
- 19 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
20 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la
21 vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
22 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 23 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
24 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
25 Administrativas, Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP
26 de fecha diez de febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y
27 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el
28 desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o
29 modelos contextualizados y establecidos por la DICE; Gestionar el desarrollo
30 de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física
31 del centro educativo.
- 32 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
33 servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos
34 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y

1 mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la
2 Municipalidad de San Carlos.

3 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin
4 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
5 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
6 públicos.

7 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto
8 la MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente
9 “MEJORAS EN AULA, REPELLO Y NIVELACION DE PISO, COLOCACION
10 DE PORCELANATO Y CAMBIO DE ZINC” de un bien propiedad de la JUNTA
11 lo cual realizan de la siguiente manera:

12 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA es propietaria
13 del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
14 matrícula número DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO
15 OCHENTA Y TRES – CERO CERO CERO naturaleza: Construir centro
16 población N° 8-6; sito en el distrito ocho, cantón décimo San Carlos. Mide:
17 dieciocho mil quinientos veintidós metros con cuarenta y tres decímetros
18 cuadrados, plano No. A- tres ocho dos cero ocho – mil novecientos noventa
19 y dos.

20 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como
21 objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta
22 entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado ““**MEJORAS**
23 **EN AULA, REPELLO Y NIVELACION DE PISO, COLOCACION DE**
24 **PORCELANATO Y CAMBIO DE ZINC”**, el cual consiste en repellar y nivelar
25 el piso, mide sesenta y tres metros cuadrados, con una sola capa de cemento,
26 cuando el piso este preparado se pegara el porcelanato y finalmente se
27 cambiara una parte del techo que tendrán un costo de **UN MILLON**
28 **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y**
29 **CUATRO COLONES CON DIEZ CENTIMOS** (¢ 1.833.394,10) de los cuales
30 UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS
31 NOVENTA Y CUATRO COLONES CON DIEZ CENTIMOS (¢ 1.333.394,10)
32 serán

33 aportados por la Municipalidad de San Carlos materiales de construcción,
34 monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes

1 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio, la JUNTA
2 aportara QUINIENTOS MIL COLONES (500.000,00) por concepto mano de
3 obra, que corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para
4 las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula
5 primera.

6 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
7 mediante la presente

8 se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
9 público de la JUNTA, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL
10 ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del
11 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLON
12 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y
13 CUATRO COLONES CON DIEZ

14 CENTIMOS (¢ 1.333.394,10) según el código presupuestario número 5-03-
15 01-09-02-03-01 Y 5-03-01- 09-02-03-02 monto sujeto a variación según el
16 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
17 disponibilidad presupuestaria del municipio. El material que se adquiriera con
18 dicha partida será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la
19 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
20 proyecto antes mencionado.

21 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
22 siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se
23 adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes
24 descrita, en el proyecto denominado “**UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA
25 Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES CON DIEZ
26 CENTIMOS (¢ 1.333.394,10)** UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES
27 MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES CON DIEZ
28 CENTIMOS (¢ 1.333.394,10) **MEJORAS EN AULA, REPELLO Y
29 NIVELACION DE PISO, COLOCACION DE PORCELANATO Y CAMBIO DE
30 ZINC.** . B) La JUNTA se

31 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
32 suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C) La JUNTA se obliga a cumplir
33 fielmente con la ejecución del proyecto denominado “**MEJORAS EN AULA,
34 REPELLO Y NIVELACION DE PISO, COLOCACION DE**

1 **PORCELANATO Y CAMBIO DE ZINC**". D) La JUNTA deberá cumplir con las
2 reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
3 los materiales a recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas las
4 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
5 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
6 denominado "**CAMBIO DE ZINC, COLOCACION DE CERAMICA Y**
7 **CIELORASO, REPARACION DE PAREDES, ESCUELA ARISTIDES**
8 **ROMAIN, CONCEPCION DE AGUAS ZARCAS**". F) La JUNTA se
9 compromete
10 aportar para la ejecución del proyecto la suma de QUINIENTOS MIL
11 COLONES (¢ 500.000,00) por concepto mano de obra. G) La Junta asume
12 en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de
13 la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales
14 en la ejecución de la misma.

15 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
16 **INFORMES** La JUNTA,

17 deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente,
18 toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de
19 los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual
20 manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD
21 sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

22 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a
23 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la
24 Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la
25 JUNTA conocer en su totalidad.

26 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El
27 presente convenio tiene un plazo de ejecución de TRES SEMANAS, contadas
28 a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA
29 del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio conforme el
30 cronograma de actividades que consta al folio ocho del expediente
31 administrativo.; en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
32 DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

33 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la
34 verificación del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la

1 oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien señala para
2 notificaciones y localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr y
3 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Ashley
4 Lorena Céspedes Chacón, quien señala para notificaciones y localizaciones
5 el correo electrónico: esc.lalucha.sancarlos@mep.go.cr

6 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del
7 presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
8 JUNTA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
9 finiquito de ley del presente convenio.

10 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente
11 convenio es la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL
12 TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES CON DIEZ CENTIMSO (¢
13 1.833.394,10).

14 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
15 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
16 Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

17
18 Karol Salas Vargas Ashley Lorena Céspedes Chacón
19 ALCALDESA PRESIDENTE JUNTA DE EDUCACIÓN
20 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ESCUELA LA LUCHA, LA TIGRA

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22
23 **ACUERDO N°41.-**

24 Con base en el oficio MSCCM-SC-1517-2022 de la Secretaría del Concejo
25 Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio
26 MSC-AM-1885-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM-SJ-1658-2022, del
27 Departamento Municipal de Servicios Jurídicos, referente a borradores de
28 convenios de cooperación a suscribir con Juntas de Educación que fueron
29 solicitados por parte del Departamento de Enlace Comunal, los cuales fueron
30 generados de la Dirección de servicios Jurídicos y que cuentan con su respectivo
31 visto bueno, se determina; aprobar el convenio de cooperación, que se detalla a
32 continuación:

33 CONVENIO DE COOPERACION N° 91-2022
34 JUNTA EDUCACION ESCUELA LA PERLA DE SAN CARLOS

1 “CONSTRUCCION DE CAÑOS INTERNOS CON PARRILLAS DE SEGURIDAD
2 PARA EL DESAGUE DE LAS AGUAS PLUVIALES DE LA ESCUELA LA PERLA
3 DE LA FORTUNA”

4 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
5 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada
6 una vez, vecina de Los Ángeles de Ciudad Quesada, en su carácter de
7 **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en
8 Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
9 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
10 Supremo de Elecciones N° mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once- dos mil
11 veinte de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil
12 veinte, publicada en La Gaceta N° cuarenta y siete del martes diez de marzo del
13 dos mil veinte y N° cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós de las
14 once horas con treinta minutos del catorce de julio del dos mil veintidós, publicada
15 en la Gaceta N° ciento treinta y ocho del miércoles veinte de julio del dos mil
16 veintidós, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
17 Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo N° _____
18 _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el lunes, de ___ del año dos
19 mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la
20 **MUNICIPALIDAD** y **EVEYN ROCIO ROJAS CALVO SHIRLEY LORENA**
21 **CESPEDES CHACON** mayor, vecina de La Perla de San Carlos, cédula de
22 identidad número dos -seiscientos cuarenta – cuatrocientos setenta y tres, en
23 condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la
24 **JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LA PERLA DE SAN CARLOS**
25 cédula jurídica número tres – cero cero ocho – siete uno cero seis seis,
26 certificación número cero cuatrocientos treinta y seis – dos mil veintidós,
27 facultado para celebrar este convenio mediante Acta de JUNTA EDUCACION ,
28 Sesión ordinaria celebrada el cinco de agosto del año dos mil veintidós, Artículo
29 N° 3, Acuerdo N° 3, Acta N° 08-2022 en adelante denominado la “**JUNTA**”.

30
31 **CONSIDERANDO**

32 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
33 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio
34 de las comunidades:

- 1 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
2 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
3 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
4 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
5 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
6 con las autoridades competentes para ello.
- 7 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
8 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
9 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
10 necesarios para cumplir sus fines.
- 11 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
12 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
13 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 14 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta
15 y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad
16 se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
17 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
18 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la
19 administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
20 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de
21 asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los
22 bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y
23 custodia.
- 24 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
25 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
26 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
27 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
28 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
29 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
30 entre otros.
- 31 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que,
32 para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe
33 procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad,
34 además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y

- 1 religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las
2 diferencias individuales entre otros.
- 3 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
4 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
5 Educación N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
6 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
7 Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios
8 propios.
- 9 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
10 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
11 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
12 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 13 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
14 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
15 Administrativas, Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP
16 de fecha diez de febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y
17 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo
18 de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
19 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de
20 proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del
21 centro educativo.
- 22 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
23 servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos
24 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
25 requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de
26 San Carlos.
- 27 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin
28 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
29 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
30 públicos.
- 31 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
32 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente
33 “CONSTRUCCION DE CAÑOS INTERNOS CON PARRILLAS DE SEGURIDAD
34 PARA EL DESAGUE DE LAS AGUAS PLUVIALES DE LA ESCUELA LA PERLA

1 DE LA FORTUNA” de un bien propiedad de la JUNTA lo cual realizan de la
2 siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS – CERO CERO CERO naturaleza: lote noventa y cuatro, terreno para la construcción, sito en el distrito siete Fortuna, cantón décimo San Carlos. Mide: cinco mil ochocientos setenta y dos metros con ocho decímetros cuadrados, plano No. A- cero uno dos tres ocho cero dos – mil novecientos noventa y tres.

3 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
4 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE**
6 **CAÑOS INTERNOS CON PARRILLAS DE SEGURIDAD PARA EL DESAGUE**
7 **DE LAS AGUAS PLUVIALES DE LA ESCUELA LA PERLA DE LA FORTUNA**”,
8 el cual consiste en construcción de caños encementados para el drenaje de las
9 aguas pluviales de la Escuela La Perla, que tendrá un costo de **CINCO**
10 **MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES**
11 **COLONES EXACTOS** (¢ 5.193.133) de los cuales DOS MILLONES
12 QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES
13 CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (¢ 2.514.998,53) serán aportados por
14 la Municipalidad de San Carlos materiales de construcción, monto sujeto a
15 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así
16 como la disponibilidad presupuestaria del municipio, la JUNTA aportara DOS
17 MILLONES DE COLONES EXACTOS (2.000,00) por concepto mano de obra
18 y SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO
19 COLONES CON OCHENTA CENTIMOS (678.134,80) en materiales de
20 construcción, que corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad,
21 para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la
22 cláusula primera.

23 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
24 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura
25 a un bien de dominio público de la JUNTA, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA
26 Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la
27 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de DOS

1 MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
2 COLONES CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (¢ 2.514.998,53) según el
3 código presupuestario número 5-03-01-10-02-03-01 y 5-03-01-10-02-03-02
4 monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
5 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio. El material
6 que se adquiera con dicha partida será comprado y puesto en custodia de la
7 JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
8 al perfil de proyecto antes mencionado.

9 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
10 siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se
11 adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes
12 descrita, en el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE CAÑOS
13 INTERNOS CON PARRILLAS DE SEGURIDAD PARA EL DESAGUE DE LAS
14 AGUAS PLUVIALES DE LA ESCUELA LA PERLA DE LA FORTUNA". B) La
15 JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
16 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C) La JUNTA se
17 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
18 **"CONSTRUCCION DE CAÑOS INTERNOS CON PARRILLAS DE
19 SEGURIDAD PARA EL DESAGUE DE LAS AGUAS PLUVIALES DE LA
20 ESCUELA LA PERLA DE LA FORTUNA"**. D) La JUNTA deberá cumplir con
21 las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino
22 de los materiales a recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas las
23 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
24 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
25 denominado **"CONSTRUCCION DE CAÑOS INTERNOS CON PARRILLAS DE
26 SEGURIDAD PARA EL DESAGUE DE LAS AGUAS PLUVIALES DE LA
27 ESCUELA LA PERLA DE LA FORTUNA"**. F) La JUNTA se compromete
28 a aportar para la ejecución del proyecto la suma de DOS MILLONES DE
29 COLONES EXACTOS (2.000,00) por concepto mano de obra y
30 SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO
31 COLONES CON OCHENTA CENTIMOS (678.134,80) en materiales de
32 construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
33 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
34 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución

1 de la misma.

2 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
3 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
4 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
5 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por
6 parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir
7 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
8 materiales según el presente convenio.

9 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a
10 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la
11 Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la
12 JUNTA conocer en su totalidad.

13 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El
14 presente convenio tiene un plazo de ejecución de OCHO SEMANAS,
15 contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la
16 JUNTA del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio
17 conforme el cronograma de actividades que consta al folio ocho del
18 expediente administrativo.; en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
19 vigencia de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de su
20 formalización.

21 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la
22 verificación del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la
23 oficina de Enlace Comunal, Licda. Evelyn Rojas Vargas, quien señala para
24 notificaciones y localizaciones el correo electrónico Evelynvr@munisc.go.cr
25 y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Evelyn
26 Rocio Rojas Calvo, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
27 electrónico: 3008071066@junta.mep.go.cr

28 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del
29 presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
30 JUNTA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
31 finiquito de ley del presente convenio.

32 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente
33 convenio es la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL**
34 **CIENTO TREINTA Y TRES COLONES EXACTOS** (¢ 5.193.133).

1 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
2 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
3 Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintidós.

4
5
6 Karol Salas Vargas Evelyn Rocio Rojas Calvo
7 ALCALDESA PRESIDENTE JUNTA DE EDUCACIÓN
8 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ESCUELA LA LUCHA, LA TIGRA

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10
11 **ACUERDO N°42.-**

12
13 Con base en el oficio MSCAM-ALCM-0031-2022, emitido por la Asesora Legal del
14 Concejo Municipal, referente a seguimiento de denuncia interpuesta contra el señor
15 José William Mora Delgado, se determina:

16 **PRIMERO:** Que entre el señor José William Mora Delgado, portador de la cédula
17 de identidad número 1-1084-121, y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
18 de San Carlos, se constituyó contrato por servicios profesionales en el cual se
19 estableció que el señor Mora Delgado se desempeñaría como entrenador de tenis
20 de campo durante el período comprendido del primero de abril del dos mil veintiuno,
21 hasta el treinta y uno de julio del dos mil veintidós.

22 **SEGUNDO:** Mediante el oficio O-A-6-2021 de fecha 09 de diciembre del 2021, el
23 señor Mauricio Rojas Valerio en su condición de Presidente de la Asociación
24 Sancarleña de Tenis de Campo, traslada al Comité Cantonal de Deportes y
25 Recreación de San Carlos correo electrónico emitido por la señora M.O.R., madre
26 del niño F.R.O., quien manifiesta su preocupación en cuanto a situaciones y
27 acciones presentadas por el señor William Mora durante el entrenamiento de su
28 hijo, por lo que se procede a hacer el traslado de la situación denunciada al Comité
29 a fin de que se tomen las acciones pertinentes.

30 **TERCERO:** La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
31 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre del 2021, mediante
32 artículo 22, acuerdo 20, conoce el oficio O-A-6-2021 de fecha 09 de diciembre del
33 2021, emitido por señor Mauricio Rojas Valerio de la Asociación Sancarleña de Tenis
34 de Campo, acordando asignar al señor Benigno Guido para que realice la gestión

1 correspondiente con el Licenciado Javier Francisco Quirós Quirós, asesor legal del
2 Comité, y se inicie a mayor celeridad lo correspondiente.

3 **CUARTO:** Mediante nota de fecha 28 de enero del 2022, el señor Josué David
4 Piedra Chacón en su condición de Fiscal de la Asociación Sancarleña de Tenis de
5 Campo, informa al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos que
6 en seguimiento a denuncia interpuesta por la señora M.O.R., el día 27 de enero del
7 2022 se llevó a cabo reunión con la madre del niño afectado y con el entrenador
8 William Mora, resolviendo solicitar la suspensión del señor Mora y la rescisión de su
9 contrato basados en el incumplimiento del mismo.

10 **QUINTO:** La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San
11 Carlos en su sesión celebrada el 01 de febrero del 2022, mediante artículo 8,
12 acuerdo 6, conoce nota de fecha 28 de enero del 2022, emitida por señor Josué
13 David Piedra Chacón en su condición de Fiscal de la Asociación Sancarleña de
14 Tenis de Campo, acordando trasladar la información al Licenciado Javier Francisco
15 Quirós Quirós, a fin de que rinda su criterio.

16 **SEXTO:** Mediante nota de fecha 01 de febrero del 2022, el señor José William Mora
17 Delgado expone ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos
18 aclaración sobre denuncia interpuesta por la señora M.O.R., de la cual tuvo
19 conocimiento de manera informal el 28 de enero, y ante la suspensión de sus
20 labores a partir del 31 de enero, explicando de manera amplia en la nota su posición
21 ante dicha denuncia, aportando a la misma, impresiones de conversaciones
22 sostenidas por la aplicación de Whatsapp y horarios de entrenamientos.

23 **SÉTIMO:** La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San
24 Carlos en su sesión celebrada el 01 de febrero del 2022, mediante artículo 23,
25 acuerdo 21, conoce nota de fecha 01 de febrero del 2022, emitida por señor José
26 William Mora Delgado, acordando trasladar el documento al Licenciado Javier
27 Francisco Quirós Quirós, para su análisis correspondiente.

28 **OCTAVO:** La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San
29 Carlos en su sesión celebrada el 08 de febrero del 2022, mediante artículo 20, hace
30 constar que recibe la visita del señor William Mora Delgado, entrenador de la
31 disciplina de tenis de campo, quien solicita copia del contrato y de la decisión que
32 tome el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

33 **NOVENO:** La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
34 San Carlos en su sesión celebrada el 08 de febrero del 2022, mediante artículo 26,

1 acuerdo 18, acuerda dar el finiquito del contrato del señor William Mora Delgado,
2 entrenador de tenis de campo, y además acuerda entregar una copia del contrato
3 actual, comisionándose al señor Benigno Guido a dar seguimiento al tema.

4 **DÉCIMO:** Mediante nota de fecha 09 de febrero del 2022, un grupo de padres y
5 madres de familia manifiesta ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
6 San Carlos su apoyo al señor William Mora, señalándose entre otras cosas, que
7 como padres se encuentran felices y satisfechos con el desempeño obtenido
8 durante los entrenamientos y en el proceso que se tuvo para Juegos Nacionales del
9 año anterior.

10 **DÉCIMO PRIMERO:** En fecha 10 de febrero del 2022, entre los señores Juan
11 Bautista Zamora Cháves, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
12 de San Carlos, y el señor José William Mora Delgado, entrenador de tenis de campo,
13 se establece por mutuo acuerdo, finiquito y terminación de contratación
14 administrativa por servicios profesionales del señor Mora Delgado para ante el
15 Comité Cantonal de Deportes.

16 **DÉCIMO SEGUNDO:** Por medio del oficio 2022-36-CCDRSC de fecha 11 de febrero
17 del 2022, el señor Juan Bautista Zamora Cháves, Presidente del Comité Cantonal
18 de Deportes y Recreación de San Carlos, informa a la Asociación Sancarleña de
19 Tenis de Campo (ASTEC), que se llegó a un finiquito y rescisión de contrato con el
20 señor Mora Delgado, esto por cuanto de acuerdo a la documentación enviada, y
21 analizando lo expuesto en ella, determinaron que en aras de lo que establece la
22 Convención de los Derechos del Menor, era lo más idóneo, informando que el señor
23 Mora Delgado no tiene ninguna relación contractual con el Comité Cantonal de
24 Deportes y Recreación de San Carlos.

25 **DÉCIMO TERCERO:** Mediante el oficio CCDRSC.0044-2022 de fecha 16 de febrero
26 del 2022, el señor Juan Bautista Zamora Cháves en calidad de Presidente del
27 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, informa a la Asociación
28 Sancarleña de Tenis de Campo que, con fundamento en el oficio 2022-36-CCDRSC
29 y con base en denuncia de la señora M.O. que se adjuntó al oficio O-A-6-2021, se
30 toma el acuerdo de prohibir el ingreso a las instalaciones municipales de canchas
31 de tenis de campo que se encuentran ubicadas 25 metros este de COOCIQUE en
32 Ciudad Quesada, del señor William Mora Delgado, cédula de identidad número 1-
33 1084-121, por lo cual se le exhorta a ASTEC a cumplir el acuerdo tomado por el
34 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

1 **DÉCIMO CUARTO:** En fecha 08 de marzo del 2022, se recibe en el Departamento
2 de Secretaría del Concejo Municipal documento emitido por el señor William Mora
3 Delgado, por medio del cual hace de conocimiento del Concejo Municipal que no se
4 le permite el ingreso a las cachas de tenis, señalando que fue acusado de algo que
5 nunca se le comprobó y tampoco se le hizo el debido proceso administrativo ya que
6 tenía el puesto de entrenador de tenis con el Comité de Deportes, solicitando una
7 audiencia a fin de dar a conocer aparentes irregularidades que suceden entre el
8 Comité de Deportes y la Asociación de Tenis de Campo del cantón.

9
10 **CONSIDERACIONES**

11 El artículo 173 del Código Municipal, con respecto a los Comités Cantonales de
12 Deportes y Recreación, señala:

13
14 *Artículo 173. - En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y*
15 *recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de*
16 *personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y*
17 *programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir,*
18 *administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o*
19 *las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de*
20 *deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.*

21
22 El Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en su resolución N° 162-
23 2003 de las nueve horas treinta minutos del treinta de mayo del año dos mil tres, en
24 lo que nos interesa ha señalado:

25
26 (...)

27 *II.- En el mismo orden de cosas, evidentemente en la especie **no existe***
28 ***duda alguna que se trata de cargos públicos y los miembros de ese***
29 ***comité, como depositarios de la autoridad, no pueden arrogarse***
30 ***facultades que la ley no les concede (Artículo 11 ibídem). Tienen***
31 ***además la obligación de cumplir con los deberes que la ley les***
32 ***impone, lo que a la luz de las nuevas exigencias de una***
33 ***Administración creada fundamentalmente para prestar servicios, no***
34 ***basta que un servidor público se abstenga de arrogarse facultades***

1 ***sin sustento legal, es decir, asumiendo una actitud pasiva, negativa***
2 ***o bien inerte, sino que se encuentra obligado constitucionalmente a***
3 ***cumplir fielmente con los deberes legales propios de cargo (aun***
4 ***cuando no sea éste remunerado), todo en aras de lograr una***
5 ***actuación administrativa adecuada y eficiente, adoptando una postura***
6 ***positiva, activa y emprendedora para procurar el adecuado logro de los***
7 ***finés, metas y objetivos encomendados. Sin más, es evidente que se***
8 ***promueve una cultura administrativa sana y sobre todas las cosas,***
9 ***anente a rendir cuentas del desempeño administrativo. Se busca***
10 ***indefectiblemente, una mayor eficiencia social en la asignación y***
11 ***utilización de los recursos públicos con lo cual también se combate la***
12 ***corrupción administrativa lográndose mayores niveles de transparencia.***

13
14 ***III.- Queda claro entonces, que el servidor público es quien presta***
15 ***servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como***
16 ***parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de***
17 ***investidura, con entera independencia del carácter imperativo,***
18 ***representativo, remunerado, permanente o público de la actividad***
19 ***respectiva. (Artículo 111 de la Ley General de la Administración***
20 ***Pública). (...)*** (La negrita no pertenece al original).

21
22 Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación deben ser considerados como
23 un órgano más de la administración pública, en razón de encontrarse adscritos a los
24 entes municipales, por lo que su actuar debe encontrarse en total apego al Principio
25 de Legalidad que les reviste, por ende, se encuentran bajo la responsabilidad y
26 obligación de proceder de acuerdo a la normativa legal vigente.

27
28 Es necesario aclarar que el procedimiento administrativo ha sido considerado por
29 nuestra Doctrina como “el conjunto de actos preparatorios concatenados según un
30 orden cronológico y funcional, para verificar la existencia de la necesidad pública a
31 satisfacer y de los hechos que lo crean, así como para oír a los posibles afectados
32 y voceros de intereses conexos, tanto públicos como privados, especialmente estos
33 últimos, con el fin de conformar la decisión en la forma que mejor los armonice con
34 el fin público a cumplir.” (ORTIZ ORTIZ, Eduardo, Nulidades del Acto Administrativo

1 en la Ley General de la Administración Pública, Revista del Seminario Internacional
2 de Derecho Administrativo, Colegio de Abogados, San José, Asociación
3 Costarricense de Derecho Público, 1981, p.383).

4
5 Visto lo anterior, en el caso que nos ocupa, de la lectura del expediente remitido por
6 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos con relación a la
7 denuncia interpuesta contra el señor José William Mora Delgado, se logra observar
8 que ante la interposición de la misma su Junta Directiva brindó un trámite expedito
9 en la atención de esta, lo cual queda demostrado en la relación de hechos que
10 antecede este informe, siendo que a pesar de ello, tal y como se indicó
11 anteriormente, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos forma
12 parte de la administración pública, y como tal, está en la obligación de llevar a cabo
13 sus procedimientos en total apego al Principio de Legalidad, así las cosas, era
14 necesario cumplir, ante las supuestas irregularidades señaladas en la denuncia
15 interpuesta, con el debido proceso regulado por la Ley General de la Administración
16 Pública, siendo el objeto del mismo el verificar la verdad real de los hechos que
17 servirían de motivo al acto final que la Junta Directiva del Comité requería tomar,
18 proceso que jugaba un papel decisivo en la substanciación de un procedimiento y
19 que debía contribuir a que el mismo cumpliera su objetivo, no sólo de verificar la
20 verdad real, sino de orientar y guiar la toma de las decisiones que permitieran la
21 más eficiente y equilibrada satisfacción del interés general, situación que no ocurrió,
22 ya que, a pesar de que en reiteradas ocasiones, y por acuerdo de Junta Directiva,
23 se determinó solicitar criterio al asesor legal del Comité, el mismo no consta en el
24 expediente, desconociéndose si la decisión tomada por dicho Órgano se realizó con
25 base a un criterio legal o no.

26
27 Nuestra Sala Constitucional ha emitido bastos criterios, y detallado de forma
28 precisa, en cuanto a la obligatoriedad que tiene la administración pública de hacer
29 cumplir el debido proceso en respeto a las garantías constitucionales emanadas de
30 nuestra Carta Magna:

31 (...)

32 *"Alega el recurrente que el hecho de habersele impuesto un*
33 *apercibimiento escrito sin permitirle previamente ejercer su derecho de*
34 *defensa y sin que se cumpliera el debido proceso, ha ocasionado una*

1 violación de tales derechos constitucionales en su perjuicio. Valorada
2 toda la prueba que fuera aportada a los autos, esta Sala tiene por
3 probado que efectivamente al accionante se le ha violado el derecho de
4 defensa garantizado en el artículo 39 de la Constitución Política y por
5 consiguiente el principio del debido proceso, contenido en el numeral 41
6 de la Carta Magna, el cual ha sido denominado también como principio
7 de bilateralidad de la audiencia, del debido proceso legal o principio de
8 contradicción, **el cual debe de ser garantizado no solamente en los**
9 **procesos jurisdiccionales sino también en cualquier tipo de**
10 **procedimiento administrativo llevado a cabo por la Administración**
11 **Pública y que se ha sintetizado así: a) Notificación al interesado del**
12 **carácter y fines del procedimiento; b) derecho de ser oído, y**
13 **oportunidad del interesado para presentar los argumentos y**
14 **producir las pruebas que entienda pertinentes; c) oportunidad para**
15 **el administrado de preparar su alegación, lo que incluye**
16 **necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes**
17 **administrativos, vinculados con la cuestión de que se trate; ch)**
18 **derecho del administrado de hacerse representar y asesorar por**
19 **abogados, técnicos y otras personas calificadas; d) notificación**
20 **adecuada de la decisión que dicta la administración y de los**
21 **motivos en que ella se funde y e) derecho del interesado de recurrir**
22 **la decisión tomada." (...)** (Voto nº 211-95 de 11 de enero de 1995). (La
23 negrita no pertenece al original).

24
25 **PRINCIPIO DEBIDO PROCESO**

26
27 "(...) V.- Sobre el debido proceso. **Esta Sala ha señalado en reiterada**
28 **jurisprudencia, que el principio y el derecho al debido proceso**
29 **implica la obligatoriedad de respetar un debido proceso**
30 **constitucional en todo procedimiento que tienda a la imposición de**
31 **una sanción o supresión de un derecho. (...)** (sentencia No. 1998-
32 002109 de las 17:24 horas del 25 de marzo de 1998). (La negrita no
33 pertenece al original).

1 Aunado a lo anterior es importante señalar que, además de lograrse constatar que
2 en la atención de la denuncia no se cumplió con el debido proceso como el orden
3 constitucional lo obliga, tampoco se dio una correcta valoración de los hechos
4 narrados en la misma, y siendo el ofendido un menor de edad, ante la comisión de
5 un delito o la sospecha de estar ante uno de ellos, los funcionarios públicos están
6 obligados por Ley a denunciar ante las instancias competentes para ello, así quieran
7 o no hacerlo, dado que son dichas instancias las responsables de valorar si los
8 supuestos hechos acontecidos constituyen un delito o no, situación que en este
9 caso tampoco ocurrió.

10
11 Dentro de las responsabilidades que cobijan a los funcionarios públicos, el artículo
12 281 del Código Penal regula lo relativo a la obligación de denunciar tal y como se
13 detalla a continuación:

14
15 ***ARTICULO 281.- Obligación de denunciar. Tendrán obligación de***
16 ***denunciar los delitos perseguibles de oficio:***

17
18 ***a) Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el***
19 ***ejercicio de sus funciones.***

20 *b) Los médicos, parteras, farmacéuticos y demás personas que ejerzan*
21 *cualquier ramo del arte de curar, que conozcan esos hechos al prestar*
22 *los auxilios de su profesión, salvo que el conocimiento adquirido por ellos*
23 *esté protegido por la ley bajo el amparo del secreto profesional.*

24
25 *c) Las personas que, por disposición de la ley, de la autoridad o por un*
26 *acto jurídico tengan a su cargo el manejo, la administración, el cuidado*
27 *o control de bienes o intereses de una institución, entidad o persona,*
28 *respecto de delitos cometidos en su perjuicio o en perjuicio de la masa o*
29 *patrimonio puesto bajo su cargo o control y siempre que conozcan el*
30 *hecho con motivo del ejercicio de sus funciones.*

31
32 *En todos estos casos, la denuncia no será obligatoria si razonablemente*
33 *arriesga la persecución penal propia, del cónyuge, o de parientes hasta*
34 *tercer grado por consanguinidad o afinidad, o de una persona que*

1 *conviva con el denunciante ligado a él por lazos especiales de afecto.*

2
3 *(La negrita no pertenece al original).*

4
5 La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos en
6 su sesión N° 006-2022 celebrada el 15 de febrero del 2022, mediante artículo 32,
7 acuerdo 20, acordó *“aprobar el finiquito de contrato entre el CCDRSC y el señor*
8 *William Mora Delgado, entrenador de tenis de campo, en donde se le debe pagar*
9 *dos meses de trabajo al señor Mora Delgado. Además, se acuerda prohibir el*
10 *ingreso a las instalaciones municipales de las canchas de tenis de campo, que se*
11 *encuentran ubicadas 25 metros este de Coochique, en Ciudad Quesada, al señor*
12 *Mora Delgado, por lo cual se le exhorta a ASTEC a cumplir el acuerdo tomado por*
13 *el Comité Cantonal de Deportes de San Carlos”,* llamando poderosamente la
14 atención la inexistencia de un razonamiento o fundamentación que respalde el
15 acuerdo tomado, coartándose la libertad que posee el señor Mora Delgado como
16 ciudadano y como profesional de utilizar las instalaciones deportivas en un acto que
17 podría llegar a considerarse como arbitrario al carecer de sustento legal que lo
18 respalde, llegando incluso a considerarse que podría estarse colocando al
19 denunciado en una situación de indefensión al haberse impedido o limitado
20 indebidamente la defensa de su derecho en un procedimiento administrativo,
21 pudiéndose considerar que el tratamiento dado a la denuncia interpuesta por la
22 señora M.O.R., madre del niño F.R.O., ante presuntas situaciones y/o acciones
23 presentadas por el señor William Mora durante el entrenamiento de su hijo, no fue
24 atendida como en Derecho corresponde, sea esto en absoluto respeto al Principio
25 de Legalidad y sin denegación a lo que establece nuestra Carta Magna en la
26 búsqueda de una justicia pronta y cumplida en estricta conformidad con las leyes.

27
28 POR TANTO, se resuelve:

29 1. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos que levante
30 el impedimento de ingreso a las canchas de tenis de campo ubicadas en Ciudad
31 Quesada establecido contra el señor José William Mora Delgado, en razón de no
32 haberse llevado a cabo, ante las supuestas irregularidades señaladas en la
33 denuncia interpuesta contra el señor Mora Delgado, el debido proceso regulado por
34 la Ley General de la Administración Pública, siendo el objeto del mismo el verificar

1 la verdad real de los hechos que servirían de motivo al acto final que la Junta
2 Directiva del Comité requería tomar, proceso que jugaba un papel decisivo en la
3 substanciación de un procedimiento y que debía contribuir a que el mismo cumpliera
4 su objetivo, no sólo de verificar la verdad real, sino de orientar y guiar la toma de las
5 decisiones que permitieran la más eficiente y equilibrada satisfacción del interés
6 general, lo anterior en respeto al Principio de Legalidad que reviste a la
7 Administración Pública.

8
9 2. Trasladar a la Fiscalía Adjunta de San Carlos expediente de denuncia interpuesta
10 por la señora M.O.R., madre del niño F.R.O., mediante el cual relata una serie de
11 situaciones y acciones presentadas por el señor José William Mora Delgado durante
12 el entrenamiento de su hijo, lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el
13 Código Procesal Penal en su artículo 281.

14
15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16
17 **ACUERDO N°43.-**

18 Solicitar a la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (sede
19 San Carlos), que se tenga por apersonada a la Municipalidad de San Carlos en el
20 proceso penal que se ha constituido contra la señora Karol Cristina Salas Vargas
21 en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, en atención a
22 denuncia interpuesta por el señor Heiner Ugalde Rodríguez en perjuicio de los
23 Deberes de la Función Pública. **Votación unánime. ACUERDO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

25
26 ➤ **Informe nombramiento en comisión del Regidor Luis Fernando Solís**
27 **Sauma.-**

28
29 Se recibe informe LFSS-INC-008-2022 emitido por el señor Luis Fernando Solís
30 Sauma, Regidor Municipal, el cual se detalla a continuación:

31
32 **Fecha:** Viernes 07 de Octubre del 2022

33 **Modalidad:** Presencial

34 **Lugar:** Boca de Arenal de Cutris y San Rafael de Florencia.

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 67-2022
PAG.113
Lunes 07 de noviembre del 2022
Sesión Ordinaria

- 1 **Solicitante:** Ing. Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal
2 **Asisten:** Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal
3 Coord. Comisión Obra Pública
4 Carlos Chacón Obando Síndico Propietario de Cutris
5 Hellen Ma. Chávez Zamora Síndica Suplente de Cutris
6 Wilson Manuel Román López Síndico Suplente de Cutris
7 Pablo Jimenez Araya UTGVM
8 Cristian Chávez Fernández UTGVM
9 Miguel Segura Retana ASADA Boca de Arenal
10 Ronald Jiménez Rodríguez ASADA Boca Arenal
11 Victor Rojas Carrillo Ing. ASADA Boca Arenal
12 Victor Hugo Ing. AyA
13 Francisco Campos Castro ADI San Rafael de Florencia

14 **Hora de inicio:** 012:30 p.m.
15

16 **Punto Tratado:**

17 Asistir a Reunión con los representantes de la ASADA de Boca de Arenal para
18 evaluar alternativas de solución para instalar el puente peatonal de hamaca
19 utilizando los bastiones o torres de soporte de la cañería comunal, además de
20 colaborar con la protección de la torre norte que quedo falseada por la crecida del
21 Río San Rafael.
22

23 **Comentarios:**

- 24 ➤ Se les expuso a los señores representantes de la ASADA y los ingenieros de
25 la ASADA y AyA, la situación actual del paso peatonal sobre el rio san Rafael y la
26 necesidad de restablecer dicho paso, ya que actualmente la comunidad que vive
27 del lado norte está incomunicada.
28 ➤ Se les presentó la alternativa de poder utilizar las torres de soporte de la
29 cañería del acueducto para instalar el puente peatonal estilo hamaca, de manera
30 que con una solución viable como está la Municipalidad podría resolver en corto
31 plazo este gran problema comunal que sufre San Rafael de Florencia.
32 ➤ También se valoró la situación de riesgo en que está la comunidad de Boca
33 de Arenal de Cutris, con lo que respecta a la necesidad de intervenir a la brevedad

1 el reforzamiento de la torre norte de este paso, ya que quedó dentro del río y muy
2 socavada, pudiendo correr el riesgo de colapsar en otra llena del río.

3 ➤ Don Miguel Segura, indica que esta situación es preocupante ya que ellos
4 hoy cuentan con una atención de alrededor de 8.000 personas, la cual aumentará
5 a 12.000 cuando se amplíe el proyecto para dar el servicio de agua en las
6 comunidades de Cutris ubicadas entre San Jorge y San Marcos de Cutris y otras
7 aledañas.

8 ➤ Indica que es fundamental proteger este bastión, ya que efectivamente está
9 en una situación de riesgo y que por esa razón pidió la presencia de los ingenieros
10 presentes para evaluar la situación.

11 ➤ El Ing. Victor Rojas indica que la no instalación de las dos tuberías faltantes
12 del Proyecto de ampliación para los Santos, no se ha realizado debido a este
13 riesgo implícito, que requieren la construcción de otra torre de soporte ubicada 20
14 mt al norte de la margen del río, y que ya tienen todos los diseños y permisos
15 pertinentes.

16 ➤ Indican los ingenieros a cargo que el trabajo prioritario es la protección del
17 bastión que está falseado y que existe una acción ya abierta ante la CNE para la
18 protección de la torre.

19 ➤ El Ing. Pablo Jimenez se refiere a las posibilidades de aporte municipal que
20 pueden realizarse para colaborar con esta situación y simultáneamente solucionar
21 el paso peatonal sobre el río para los habitantes de esa zona de San Rafael de
22 Florencia.

23 ➤ Indica que parte de la solución será la reparación del camino municipal,
24 importante ya que los tanques de captación y abastecimiento de la ASADA se
25 ubican en ese tramo de camino.

26 ➤ Se requiere permiso de un finquero cercano para sacar piedra de sobre
27 medida para reforzar la torre de la cañería. Se visitó dicha finca.

28 ➤ Se realizó visita al sitio donde se hará las reparaciones e instalación del
29 puente para hacer valoraciones.

30 ➤ Se acordó con el señor Presidente de la ADI San Rafael, hacer una reunión
31 en coordinación entre la ASADA de Boca Arenal, ellos y la Municipalidad San
32 Carlos, para hacer las coordinaciones necesarias para realizar los trabajos
33 mencionados.

34 **Recomendación de Acuerdos para el Concejo Municipal:**

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 67-2022
PAG.115
Lunes 07 de noviembre del 2022
Sesión Ordinaria

- 1 • Solicitar a la Alcaldía Municipal que mediante la UTGV, se realicen las
2 acciones necesarias para establecer las colaboraciones por parte de la
3 institución para solucionar las situaciones presentadas en ese paso de
4 cañería de la ASADA Boca de Arenal y la instalación del Puente Peatonal de
5 Hamaca sobre el Rio San Rafael, en la comunidad de San Rafael de
6 Florencia.
- 7 • Que la UTGV coordine con la comunidad ADI de San Rafael de Florencia y
8 la ASADA de Boca de Arenal la reunión conjunta para coordinar las acciones
9 para el desarrollo de este proyecto.
- 10
- 11 • *Que el Concejo Municipal acuerde, extender agradecimiento a los señores*
12 *de la ASADA de Boca de Arenal representados por su presidente Don Miguel*
13 *Segura Retana, por la anuencia y colaboración para poder resolver este*
14 *problema que afecta de manera importante a los vecinos de la comunidad de*
15 *San Rafael de Florencia.*

16 Hora de finalización: 5:00 pm

17

18 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa que ese informe
19 es bastante viejo, no has atrasado tanto presentar esto, que la información viene
20 fuera de orden, pero ya avanzado la Administración en eso, he estado coordinando
21 con los señores de la UTGVM, la Asada y la gente de la Asociación de Desarrollo
22 Integral de San Juna y esperemos que podamos tener una solución próximamente.

23

24 **ACUERDO N°44.-**

- 25 • Solicitar a la Alcaldía Municipal que mediante la Unidad Técnica de Gestión Vial
26 Municipal, se realicen las acciones necesarias para establecer las colaboraciones
27 por parte de la institución para solucionar las situaciones presentadas en ese
28 paso de cañería de la ASADA Boca de Arenal y la instalación del Puente Peatonal
29 de Hamaca sobre el Rio San Rafael, en la comunidad de San Rafael de Florencia.
- 30 • Solicitar a la Administración Municipal mediante la Unidad Técnica de Gestión
31 Vial Municipal coordine con la comunidad Asociación de Desarrollo Integral de
32 San Rafael de Florencia y la ASADA de Boca de Arenal la reunión conjunta para
33 coordinar las acciones para el desarrollo de este proyecto.

- 1 • Extender agradecimiento a los señores de la ASADA de Boca de Arenal
2 representados por su presidente Don Miguel Segura Retana, por la anuencia y
3 colaboración para poder resolver este problema que afecta de manera importante
4 a los vecinos de la comunidad de San Rafael de Florencia.

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6

7 ➤ **Informe nombramiento en comisión del Regidor Luis Fernando Solís**
8 **Sauma .-**

9

10 Se recibe informe LFSS-INC-009-2022 emitido por el señor Luis Fernando Solís
11 Sauma, Regidor Municipal, el cual se detalla a continuación:

12

13 **Fecha:** Sábado 22 de Octubre del 2022

14 **Lugar:** Distritos de San Carlos.

15 **Solicitantes:** Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal

16 Vanessa Ugalde Quirós Regidor Municipal

17 **Asisten:** Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal Coord. Com. Obra

18 Pública

19 Vanessa Ugalde Quirós Regidor Municipal

20 Luis Amador Jiménez Ministro del MOPT

21 Joaquín Hernandez Rojas Diputado PLN

22 Representantes del CFIA

23 Representantes de Prensa

24 Representantes de ADIFORT

25 **Hora inicio:** 08:30 a.m.

26

27 **Punto tratado:**

28 Realizar Gira por diferentes puntos que requieren atención del Ministerio de Obras
29 Públicas y Transportes (MOPT), ubicados en los distritos de Ciudad Quesada, La
30 Palmera, Aguas Zarcas, Pital, Florencia y La Fortuna.

31

32 **Anotaciones:**

33 Se visitaron diferentes puntos con problemas que aquejan a las comunidades en las
34 carreteras de nuestro cantón, con la finalidad de que el señor Ministro una vez

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 67-2022
PAG.117
Lunes 07 de noviembre del 2022
Sesión Ordinaria

1 inspeccionado e identificados los problemas expuestos, nos colabore con las
2 soluciones de los mismos.

3 Se visitaron los siguientes puntos:

4

5 1. Ciudad Quesada, Barrio El Carmen, tramo de carretera frente a Hospital San
6 Carlos en Ruta 141. Problemas de congestionamiento vial por semáforos para paso
7 peatonal, instalados en la ruta que retardan paso vehicular. Se propone la
8 instalación de un puente peatonal cuyos diseños fueron realizados por el CFIA.

9 2. La Marina de La Palmera, Calle al Centro Penitenciario Nelson Mandela. Se
10 inspeccionó el Dique para contener el río, se requiere mejoras y más horas de
11 maquinaria para terminarlo. Se valora la posibilidad de instalar puente nuevo de
12 doble vía y ampliar cauce del río que asegure que las crecidas del río pasen sin
13 problemas.

14 3. Los Chiles de Agua Zarcas, Urbanización La Caporal, Ruta 250. Se sufrieron
15 fuertes daños en la calle, cunetas, aceras, pasos de alcantarillas, entradas de
16 propiedades de vecinos. El problema radica en que a quebrada que corre lateral a
17 la calle se sale en las crecidas, ya que el paso de alcantarillas es muy pequeño y al
18 atascarse el río corre por la ruta 250. Se atendieron las quejas de los vecinos.

19 4. Las Delicias de Aguas Zarcas. Intersección de la Ruta 250 con la Ruta 04 Vuelta
20 Kooper – Chilamate. Se requiere hacer un acceso de los vehículos que van con
21 dirección de Aguas Zarcas hacia Chilamate, que al no existir deben usar otro acceso
22 que los obliga a invadir el carril con altos riesgos de colisiones.

23 5. Muelle de Florencia, cruce de Intersección Ruta 35 con Ruta 04 de alto tránsito y
24 por no existir un adecuado señalamiento y control vial es un cruce de carreteras con
25 un alto riesgo de accidentes y congestionamiento. Se deben buscar las soluciones
26 de circulación vial segura y análisis de propuestas entre ellas; una Rotonda, un
27 Puente Elevado o Semáforos. Estudios están en proceso.

28 6. Muelle de Florencia, Puente sobre el Río San Rafael conocido como Puente de
29 las Iguanas, sobre la Ruta 35. Una propuesta es la instalación de otro puente junto
30 al actual para lograr doble vía de paso vehicular, la cual tiene mucho
31 congestionamiento por el alto volumen de paso de furgones y vehículos pesados.

32 7. Muelle de Florencia. Propuesta de construcción de carretera de conexión entre
33 Ruta 35 y Ruta 04, conocido como Bye Pass, que iniciaría a la altura del Río Kooper
34 en la ruta 35 y conecta con la ruta 04 en las inmediaciones de la sub estación de

- 1 Coopelesca, con una distancia aproximada de 1 km, que permitiría el
2 descongestionamiento del cruce de Muelle y la instalación del puente gemelo al
3 puente de las Iguanas. Estos estudios los tiene la Agencia para el Desarrollo de la
4 Zona Norte conocida como ADENORTE (ADERH-ZEE)
- 5 8. Muelle de Florencia. Puente sobre Río San Carlos en Ruta 04. Se inspecciono
6 por daños causados en los bastiones y soportes del puente, que por las fuertes
7 llenas del rio y el arrastre de árboles han socavado las bases, debilitando los
8 soportes del puente. Se requiere intervención inmediata para el debido
9 reforzamiento.
- 10 9. Muelle de Florencia, Puente Bailey de una vía sobre Río Estero (Quebrada Moja
11 huevos) en la Ruta 04. Está en mal estado, requiere reforzamiento principalmente
12 al piso y mejorar los soportes, mientras se da la solución definitiva que es la
13 construcción de un puente nuevo de doble vía.
- 14 10. Quebrada Azul de Florencia, Frente al Ingenio, Puentes de una vía sobre la Ruta
15 35. Se inspeccionaron los dos puentes de una vía existentes. La solución definitiva
16 para poder acabar con los grandes congestionamientos que se provocan en horas
17 pico de tránsito vehicular es realizar la ampliación a doble vía de ambos puentes.
- 18 11. Carretera Punta Norte, Ruta 35, Ciudad Quesada - Florencia. Está en estado de
19 abandono sin mantenimiento y conservación de la vía. Se debe revisar situación
20 legal del contrato de mantenimiento y conservación y situación presupuestaria. Urge
21 intervenirla, los drenajes están tapados y provoca lagunas cuando llueve que pone
22 en peligro el tránsito de vehículos.
- 23 12. Ron Ron de Florencia, Puente sobre Rio Ron Ron en la Ruta 141. Se realizó
24 inspección al puente, se requiere ampliación a doble vía, mucho congestionamiento.
- 25 13. Cuestillas de Florencia, Puente sobre Rio La Vieja, Ruta 141. Se realizó
26 inspección al puente, las llenas han socavado sus bases y es un puente muy viejo
27 en mal estado. Se requiere ampliación a doble vía, mucho congestionamiento.
- 28 14. La Perla de La Fortuna, Puente sobre Rio Peñas Blancas en Ruta 141. Hay
29 instalado un puente Bailey de una vía, ya que el puente anterior lo deterioraron las
30 llenas del río. Este puente requiere mantenimiento y la solución definitiva es la
31 construcción de un puente nuevo de doble vía.
- 32 15. El Tanque de La Fortuna, Puente sobre Rio Fortuna en la Ruta 141. Hay
33 instalado un puente Bailey de una vía, la solución definitiva es la construcción de un
34 puente nuevo a doble vía.

- 1 16. Tramo de Carretera de Muelle a cruce de Monterrey, Ruta 35. Carpeta asfáltica
2 en muy mal estado. Solución recarpeteo asfáltico a todo el tramo, está pendiente
3 desde el 2020. Carretera de alto tránsito principalmente de vehículos de carga; es
4 una ruta de conexión con Peñas Blancas y ruta hacia Puerto Moín.
- 5 17. La Fortuna, Ruta 142, tramo de El Tanque a La Palma. Alto congestionamiento
6 vehicular por ser la ruta turística más importante de la zona. Se requiere construir
7 un tercer carril para descongestionar el alto tránsito. Se analizará proyecto conjunto
8 con el MOPT, la ADIFORT, Empresarios y la Municipalidad San Carlos en próximas
9 semanas.
- 10 18. Centro de La Fortuna, Puente sobre Rio Burío en la Ruta 142. Puente angosto
11 de una vía, se requiere la ampliación a doble vía.
- 12 19. Centro de La Fortuna, Ruta 702, Puente del Redondel de una vía. Se requiere
13 ampliar a doble vía e instalar Semáforos en ese cruce de calles, además reformar
14 sentido de las vías de tránsito.
- 15 20. Tramo de carretera que va del Centro de La Fortuna a entrada de calle municipal
16 hacia La Catarata, Ruta 702. Tramo de calle de 1 km, ADIFORT requiere permiso
17 del MOPT para construir acera peatonal y que el MOPT intervenga con perfilado el
18 espaldón entre la calle y la acera. La ADIFORT debe hacer la solicitud formal ante
19 la Dirección Regional del MOPT.
- 20 21. Distrito de Venado, Ruta 734, tramo de carretera entre el centro de Venado y
21 Nuevo Arenal de Tilarán. Proyecto de Asfaltado de 21 kilómetros. El señor Ministro
22 informa que este proyecto está en proceso de adjudicación de la obra, finaliza en
23 35 días. El señor Ministro dará seguimiento al proceso licitatorio para lograr lo antes
24 posible el arranque de obra.
- 25 22. Quebrada Azul de Florencia, visita al Aeropuerto del Ingenio Quebrada Azul.
26 Posible alternativa del Futuro Aeropuerto Internacional de la Zona Norte. Importante
27 proyecto con visión de Desarrollo Futuro Regional.
- 28 23. Proyecto de reparación y Asfaltado de Ruta Cantonal 2-11-011 Zapote de
29 Zarcero - Buena Vista de San Carlos. Proyecto Bi-cantonal de alto interés como ruta
30 alterna para conectar San Carlos con Meseta Central en caso de colapsos por
31 deslizamientos en la Ruta 141 a altura del Río La Vieja.
32 Desde la Municipalidad San Carlos estaremos en coordinación con el Señor Ministro
33 Ing. Luis Amador y la Dirección Regional del MOPT y CONAVI dando seguimiento
34 a estos pendientes.

1 **Recomendación de Acuerdos para el Concejo Municipal:**

- 2 • Solicitar a la Alcaldía Municipal que, mediante la UTGVM, se realicen las
3 acciones necesarias para establecer las colaboraciones necesarias con la
4 Dirección Regional del MOPT y se adopten las soluciones que son competencia
5 de la municipalidad para la solución de los problemas mencionados en este
6 informe.
- 7 • Que el Concejo Municipal acuerde, extender agradecimiento al señor Ministro de
8 Obras Públicas y Transportes (MOPT) Ing. Luis Amador Jimenez, por la visita y
9 gira de inspección realizada en el cantón de San Carlos en compañía de los
10 representantes del Concejo Municipal los señores Regidores Ing. Luis Fernando
11 Solís Sauma y Vanessa Ugalde Quirós, en aras de buscar soluciones a los 23
12 problemas expresados en este informe, mismos que son de alta necesidad de
13 solución por los efectos negativos que están causando a las comunidades
14 Sancarleñas afectadas.

15 **Hora finalización:** 8:30 pm

16

17 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica que esa fue la gira
18 que hizo el Ingeniero Luis Amador del Ministerio de Obras Públicas y transportes
19 que tuvimos en 23 puntos importante con la regidora Vanessa Ugalde que fuimos a
20 visitar con él, y eso ya se les extendió, él está trabajando en esos puntos y
21 posteriormente hay otra reunión que está próxima a venir a San Carlos nuevamente
22 a darle seguimiento a eso. Estamos en coordinación con la gente del CONAVI, para
23 ver el Estado en que está cada uno de esos puntos y bueno la verdad es que trabajo
24 es lo que más hay y agradecer al Ministro la anuencia que ha tenido para sacar de
25 su agenda y visitarnos y ver la cantidad de situaciones que tenemos en el cantón.

26

27 **ACUERDO N°45.-**

- 28 • Solicitar a la Alcaldía Municipal que, mediante la Unidad Técnica de Gestión
29 Vial Municipal, se realicen las acciones para establecer las colaboraciones
30 necesarias con la Dirección Regional del Ministerio de Obras Públicas y
31 Transportes (MOPT) y se adopten las soluciones que son competencia de la
32 municipalidad para la solución de los problemas mencionados en este informe.
- 33 • Extender agradecimiento al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes
34 (MOPT) Ingeniero Luis Amador Jimenez, por la visita y gira de inspección

1 realizada en el cantón de San Carlos en compañía de los representantes del
2 Concejo Municipal los señores Regidores Ingeniero Luis Fernando Solís Sauma
3 y Vanessa Ugalde Quirós, en aras de buscar soluciones a los 23 problemas
4 expresados en este informe, mismos que son de alta necesidad de solución por
5 los efectos negativos que están causando a las comunidades Sancarleñas
6 afectadas.

7

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9

10 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR**
11 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

12

13

14

15

16

17

18 **Juan Diego González Picado**

Ana Patricia Solís Rojas

19 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

20
